



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 1 de Marzo de 1994

Año XIII.— Núm. 26

SUMARIO

I Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	
Decreto 3 1994, de 18 de Febrero, por el que se regula la estructura organica y funcional de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas	771	Decreto 7 1994, de 18 de Febrero, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	775
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION		Decreto 8 1994, de 18 de Febrero, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	776
Decreto 4 1994, de 18 de Febrero, por el que se modifica la estructura organica y funcional de la Consejería de Agricultura y Alimentación	772	Decreto 9 1994, de 18 de Febrero, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	778
CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL			
Decreto 5 1994, de 18 de Febrero, por el que se modifica la estructura organica y funcional de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social	773		
Decreto 6 1994, de 18 de Febrero, por el que se regula la estructura, organizacion y régimen de funcionamiento del Centro Asistencial "Reina Sofia"	773		

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Resolución de Alcaldía declarando admitidos a aspirantes excluidos provisionalmente de la oposición para la contratación laboral, con carácter temporal, de un Auxiliar de Rentas y Exacciones

782

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en Montecoria	782
Notificación	782	Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra en manzana delimitada por c/ Basconia, c/ Dos de Mayo, c/ Padre Lucas y Avda. del Pilar	782
Comisión de Urbanismo de La Rioja		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en c/ San Juan - c/ Ollerías. Asignación de alturas	782	Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	783
Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño: Corrección de alineaciones interiores en parcela 5'-6' de la Unidad de Ejecución M 8.2. "El Carretil"	782	Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	784

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		Liquidación IAE Ejercicio 1993	786
Notificación acuerdo de sanción	785	Requerimiento justificante CAJN Ejercicio 1992	787
Notificación de iniciación de expediente sancionador	785	Sanciones tributarias: infracciones graves	787
Notificación: resolución	785	Ingreso fuera de plazo sin requerimiento-recargo	787
Notificaciones de requerimientos de pagos de sanciones	785	Citación a D. Tomás Terroba Saenz. D.N.I. 16.497.434	788
DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA		Expedientes administrativos de apremio	788
1º Requerimiento declaración anual mod. 347, ejercicio 1991	786	Sanciones tributarias: infracciones simples	790
Apertura de expediente sancionador	786	Liquidación provisional por pago a cuenta 202-93-1º pago	791
1º Requerimiento declaración IVA, ejercicio 1992	786	Retenciones a cuenta de IRPF y de Sociedades. Liquidación por falta de ingresos	791

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Aprobación definitiva del Presupuesto General 1994

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Exposición pública de los padrones cobratorios de agua, basura, alcantarillado e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al 2º semestre de 1993

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes a fecha 1-1-94

Exposición pública de la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Aprobación inicial de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1994

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1993

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993

AYUNTAMIENTO DE CABEZOS DE CAMEROS

Exposición pública de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1994

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Aprobación inicial de la rectificación del Padrón de Habitantes a 1-1-1994

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

AYUNTAMIENTO DE CHURI

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas

AYUNTAMIENTO DE CORERA

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Único aplicable sobre cuotas mínimas del Impuesto de Actividades Económicas

Exposición pública de la Cuenta General de los ejercicios 1992-93

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas

AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRO

Acuerdo provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de pavimentación e "Tirgo y C/ Cementerio en Cuzcurrita de Río Tiron"

AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

Exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Aprobación inicial proyecto de rehabilitación de edificio para biblioteca pública

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1994

Aprobación definitiva del proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación en las calles Ntra. Sra. de Valvanera y Camilo José Cela

AYUNTAMIENTO DE HORROS DE MONCALVILLO

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes

AYUNTAMIENTO DE IGLEA

Aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias

AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS

Exposición pública de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-94

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edictos

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edictos

Notificaciones de sentencias

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

Edicto

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Sentencias

Edicto de subasta

Edicto

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Exposición pública de rectificación del Padrón de Habitantes

Estudio de Detalle en suelo urbano "El Espinar"

Estudio de Detalle en suelo urbano "La Rosaleda"

Estudio de Detalle Carretera de Soria junto a la Universidad Laboral

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expedientes administrativos de apremio

Notificaciones diligencias de embargos

AYUNTAMIENTO DE NESTARES

Exposición pública de la Rectificación del Padrón de Habitantes

Aprobación inicial Presupuesto Ordinario 1994

Aprobación inicial Ordenanza Fiscal nº 9 de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto General 1994

AYUNTAMIENTO DE OCON

Exposición pública de la modificación de créditos del Presupuesto

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Exposición al público de la tramitación de las normas subsidiarias

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1993

Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1992

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificación de liquidaciones tributarias apremiadas

Notificación liquidación intereses de demora

Recusación del Sr. Alcalde en expediente de licencia de obras

AYUNTAMIENTO DE SOTES

Notificación de providencia de apremio

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Exposición pública de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1994

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993

AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS

Exposición pública de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1994

AYUNTAMIENTO DE URZUELA

Corrección de errores en anuncio de aprobación definitiva de derogación, imposición y regulación de varios tributos y modificación de Ordenanzas Fiscales

AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE RIOJA

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1994

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edictos

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edictos

Notificaciones de sentencias

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

Edicto

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Sentencias

Edicto de subasta

Edicto

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edictos

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Sentencia

Notificación

Edicto

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edictos de subasta

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edictos

Edictos de subastas

JUZGADO DE LO PENAL DE PALENCIA

Requisitoria

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 17 DE VALENCIA

Edicto

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de un préstamo a largo plazo con destino a la refinanciación de deuda viva

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación resolución contractual y declaración de caducidad de la concesión del bar-restaurante del Parque de la Grajera

Exposición pública del pliego de condiciones del anuncio de concurso público para la concesión de la explotación de los servicios de cafetería-restaurante y aseos públicos en el Parque del Ebro

Anuncio de concurso público para la concesión de la explotación de los servicios de cafetería-restaurante y aseos públicos en el Parque del Ebro

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SOTES

Solicitudes de licencias para instalar depósitos de propano

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR 3º TRAMO III DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO NAJERILLA

Convocatoria de elecciones a la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de la Comunidad

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Resolución

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 3/1994, de 18 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica y funcional de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas I.B.24

El Decreto 27/1991, de 11 de julio (B.O.R. n° 88) regula la estructura orgánica y funcional de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Durante el tiempo transcurrido desde la fecha indicada, el funcionamiento estructural de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha puesto de manifiesto la necesidad de adecuar la organización de alguna de sus áreas para hacer más racional su actuación competencial y más rentables sus efectivos personales.

En su virtud el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de febrero de 1994, acuerda aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo 1.— Competencias y funciones

1.— La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, es el órgano de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al que corresponde, dentro del ámbito de competencia que le confieren las disposiciones vigentes, la asistencia al Consejo de Gobierno, la organización y régimen interior de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la gestión de servicios generales y competencias en materia de régimen local.

Para ello y con carácter general, se le asignan las siguientes funciones:

- a) La organización y gestión de los actos y acuerdos del Consejo de Gobierno y de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos.
- b) La coordinación y normalización de la labor normativa del Gobierno.
- c) Prestar asesoramiento y asistencia jurídica al Gobierno y Administración Autónoma de La Rioja.
- d) La organización y desarrollo de los procesos electorales autonómicos.
- e) La organización, supervisión y coordinación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- f) Los servicios generales de asistencia a la Administración Pública Autonómica en materia de contratación administrativa, documentación, publicaciones, Registro General y Archivo.
- g) La coordinación de las Policías Locales.
- h) La gestión de las competencias asumidas y la coordinación en relación con la Administración Local, así como la ejecución de los Planes Regionales de Obras y Servicios.
- i) La vigilancia y seguridad de los edificios e instalaciones del Gobierno de La Rioja.
- j) La publicación del Boletín Oficial de La Rioja y la atención al ciudadano en materia de información general, iniciativas y reclamaciones.
- k) La gestión y administración de los recursos humanos y medios técnicos y materiales adscritos al funcionamiento de la Consejería.

- l) La Inspección de los servicios de la Administración Autonómica.
- m) La formulación, dirección y ejecución de la política educativa del Gobierno de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación respectiva.
- n) El ejercicio de las funciones de representación, dirección y control que a esta Administración Pública corresponden a Instituciones y Patronatos de carácter educativo, que reciban fondos con carácter nominativo.
- ñ) Todas aquellas que le sean atribuidas legalmente.

2.— El titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas actuará como Secretario del Consejo de Gobierno, levantando y custodiando las Actas donde se recojan las decisiones del mismo y expidiendo las certificaciones que procedan.

Artículo 2.— De los Organos superiores de la Consejería.

Para el ejercicio de sus competencias, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, contará con los siguientes centros directivos.

- Secretaría General Técnica
- Dirección General de la Función Pública
- Dirección General de Administración Local.
- Secretaría General para la Educación, con nivel orgánico de Dirección General.

Artículo 3.— De los Organos de Apoyo.

Dependerá directamente de la Consejería, la Asesoría Jurídica del Gobierno de La Rioja con nivel orgánico de Servicio, así como la Inspección de Servicios con nivel orgánico de Servicio.

Artículo 4.— Funciones de la Secretaría General Técnica.

1.— Corresponden a la Secretaría General Técnica de la Consejería las funciones que con carácter general se atribuyen a la misma en el Decreto 9/88, de 13 de mayo.

2.— De manera particular, se asignan a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas las funciones siguientes:

a) Las funciones administrativas del Secretariado del Consejo de Gobierno.

b) La realización del Boletín Oficial de La Rioja.

c) Las de información, recepción y tramitación de reclamaciones formuladas como consecuencia del funcionamiento de los diferentes órganos y servicios de la Administración Regional.

d) Las que le sean atribuidas en materia de gestión y tramitación de expedientes de contratación.

e) La prestación de asistencia bibliográfica y documental a los diferentes servicios de la Administración Pública Regional, así como la catalogación y custodia de los fondos bibliográficos y documentales, y el archivo general.

f) Las correspondientes a la seguridad y vigilancia de edificios e instalaciones.

g) Las actuaciones administrativas en materia electoral.

h) Todas aquellas que le sean atribuidas legalmente.

Artículo 5.— Estructura de la Secretaría General Técnica.

Integran la Secretaría General Técnica, las siguientes unidades:

1.— Secretariado de Gobierno, con nivel orgánico de Sección, dependiente directamente del Secretario General Técnico, con un Negociado Administrativo.

2.— Servicio de Coordinación y Gestión de Medios, del que dependen las siguientes unidades:

2.1.— Sección de Información y Registro General, de la que dependerán aquellos puestos que se determinen en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

2.2.— Sección de Interior y Asuntos Generales, de la que dependerán aquellos puestos que se determinen en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

2.3.— Sección de Administración Económica y Gestión de Medios, con los negociados de:

2.3.1.— Régimen Interior

2.3.2.— Oficina Presupuestaria

2.4.— Archivo General, Documentación y Publicaciones Oficiales, con nivel orgánico de Sección, del que dependerán aquellos puestos que se determinen en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Artículo 6.— Funciones de la Dirección General de la Función Pública.

Corresponden a la Dirección General de la Función Pública las siguientes funciones:

a) La propuesta y desarrollo de directrices en materia de política de personal.

b) El régimen jurídico y la gestión del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

c) La programación de efectivos en materia de personal, el control y actuación de las plantillas orgánicas y de las relaciones de puestos.

d) La gestión de las retribuciones del personal y del régimen de previsión social.

e) La gestión general en materia de acción social y sindical.

f) Las funciones en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo y el régimen de selección y formación del personal.

g) Elaboración de directrices y propuestas en materia de organización administrativa, procedimientos y métodos de trabajo.

h) La Gestión y propuesta en materia de incompatibilidades.

i) Las demás que le sean atribuidas por el titular de la Consejería o por disposición legal.

Artículo 7.— Estructura de la Dirección General de la Función Pública.

Se integra en la Dirección General de la Función Pública el Servicio de Programación y Gestión de Personal, del que dependen las siguientes unidades:

1.— Sección de Retribuciones, de la que depende un Negociado de Gestión Presupuestaria.

2.— Area Técnica de Programación y Gestión de Personal, con nivel orgánico de Sección.

3.— Centro de Selección y Formación de Personal, con nivel orgánico de Sección.

Se integran en las distintas Unidades del Servicio aquellos puestos que se determinen en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Con independencia de las unidades orgánicas relacionadas, se integra en la Dirección General de la Función Pública la Unidad de Salud Laboral, con aquellos puestos que se determinen en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Artículo 8.— Funciones de la Dirección General de Administración Local.

Corresponden a la Dirección General de Administración Local las siguientes funciones:

a) La promoción y desarrollo de la política de colaboración con las Entidades Locales mediante el asesoramiento, cooperación y coordinación con las mismas, ejerciendo las funciones asumidas en materia de demarcación territorial, organización, régimen jurídico, bienes y servicios locales.

b) El seguimiento de los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales y de su gestión económico-financiera.

c) La colaboración con las Corporaciones Locales prestándoles la asistencia técnica precisa en su gestión administrativa y, en especial, a los Municipios de menor capacidad económica.

- d) La gestión de los Planes Regionales de Obras y Servicios.
- e) Las funciones relativas a la coordinación de las Policías Locales.
- f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas legalmente.

Artículo 9.— Estructura de la Dirección General de Administración Local.

Se integra en la Dirección General de Administración Local el Servicio de Asesoramiento y Apoyo a Corporaciones Locales con aquellos puestos que se determinen en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Artículo 10.— Funciones de la Secretaría General para la Educación.

Corresponden a la Secretaría General para la Educación, las siguientes funciones:

1.— Con carácter general: la promoción, dirección y ejecución de la política educativa en el marco de la legislación respectiva.

2.— Con carácter específico:

a) La planificación, programación y ejecución de estudios y programas de carácter educativo.

b) La relación y coordinación con las Administraciones Educativas y con las Asociaciones y Centros de Educación en la ejecución de programas educativos, en el ámbito territorial de La Rioja.

c) La coordinación de la política educativa del Gobierno de La Rioja.

d) Todas aquellas otras que le sean atribuidas legal o reglamentariamente.

Artículo 11.— Estructura de la Secretaría General para la Educación.

Se integra en la Secretaría General para la Educación el Servicio de Gestión Educativa del que depende la Sección de Administración y servicios con el negociado de Gestión Administrativa. Se integran en este Servicio el Negociado de Programas Educativos y el Negociado de Administración del Conservatorio, así como aquellos puestos que se determinen en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Artículo 12.— Funciones de la Asesoría Jurídica del Gobierno de La Rioja.

Corresponden a la Asesoría Jurídica del Gobierno de La Rioja, las siguientes funciones:

a) Asesoramiento jurídico al Gobierno y Administración de La Rioja.

b) La representación y defensa en juicio del Gobierno de La Rioja, y sus autoridades y funcionarios.

c) Apoyo a la producción y desarrollo normativo del Gobierno.

d) Normalización y coordinación del desarrollo reglamentario de las distintas Consejerías.

e) Las demás que se le atribuyan legalmente.

Artículo 13.— Estructura de la Asesoría Jurídica del Gobierno de La Rioja.

La Asesoría Jurídica del Gobierno de La Rioja, contará con un Letrado Jefe, con nivel de Jefe de Servicio y la plantilla de asesores que en cada momento se fije en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 14.— Funciones de la Inspección de Servicios.

Corresponden a la Inspección de Servicios las siguientes funciones:

a) La ejecución de la inspección de los servicios de la Administración Autónoma.

b) Apoyo en materia de régimen disciplinario a todas las Consejerías.

c) Control sobre el cumplimiento de horario del personal de la Administración Autónoma.

d) Todas aquellas que le sean atribuidas legal o reglamentariamente.

Artículo 15.— Estructura de la Inspección de Servicios.

La Inspección contará con un Inspector Jefe con nivel de Jefe de Servicio, y con aquellos puestos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición Adicional Primera.

Los cambios de denominación de unidades orgánicas, que no supongan alteración sustancial en sus contenidos fundamentales, no afectarán a la titularidad de los puestos de trabajo correspondientes a las mismas.

Disposición Adicional Segunda.

A través de la Sección de Interior y Asuntos Generales se ejercerán las competencias que en materia de contratación atribuye a la Unidad de Contratación el Decreto 35/83, de noviembre, por el que se crea la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones.

Disposición Final Primera.

Se faculta a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas para dictar las disposiciones complementarias precisas para el desarrollo del presente Decreto.

Disposición Final Segunda.

Se faculta al Consejero de Hacienda y Economía para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en aplicación del presente Decreto.

Disposición Final Tercera.

Queda derogado el Decreto 27/1991 por el que se regula la estructura orgánica y funcional de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y cuantas disposiciones se opongan a lo regulado en el presente Decreto.

Disposición Final Cuarta.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 18 de febrero de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Decreto 4/1994, de 18 de febrero, por el que se modifica la estructura orgánica y funcional de la Consejería de Agricultura y Alimentación
I.B.25

El Decreto 26/1992 de 18 de junio (B.O. de La Rioja del 23), estableció la Estructura Orgánica y funcional de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

La ejecución de las competencias en Política Agraria Común y la aplicación de las normas correspondientes en la materia, obliga a estructurar, de nuevo, la Consejería de Agricultura y Alimentación, con el fin de acoplar estas competencias a cada unidad administrativa.

Estas normas y su desarrollo inciden, esencialmente, en la actual Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, por lo que, se hace necesario modificar su Estructura Orgánica, así como su denominación, para mejor acomodarla a sus funciones específicas.

El Artículo 25 del Estatuto de Autonomía, atribuye a la Comunidad Autónoma de La Rioja, la facultad de creación y estructuración de su propia administración pública.

Por ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Alimentación y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 18 de febrero de 1994, acuerda aprobar el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1.— Se modifica la denominación de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, que en lo sucesivo, pasará a llamarse Dirección General de Producciones y Estructuras Agrarias.

Artículo 2.— Se modifican los Artículos 7º y 8º del Decreto 26/1992 de 18 de junio, quedando redactados de la forma siguiente:

“Artículo 7º.— Funciones de la Dirección General de Producciones y Estructuras Agrarias.

A la Dirección General de Producciones y Estructuras Agrarias, le corresponde las siguientes funciones:

a) Planificación, ordenación y realización de las actuaciones en materia de reforma y desarrollo agrario de su competencia, en particular, en zonas de concentración parcelaria y adquisición y distribución de la propiedad rústica.

b) Aplicación de los Fondos Estructurales de la C.E.E. en materia de su competencia mediante la elaboración, ejecución y seguimiento de los programas operativos en las zonas que se delimiten.

c) Supervisión de todos los proyectos a ejecutar por la Consejería de Agricultura y Alimentación en materia de ingeniería rural.

d) Redacción y dirección de estudios y proyectos. Dirección de las obras a ejecutar por la Consejería en esta materia.

e) Coordinación, gestión, tramitación y control de todas las líneas de ayudas económicas en materia agraria y en especial:

— Ayudas a las producciones agrarias.

— Ayudas a las mejoras estructurales de las explotaciones agrarias.

— Complementación de rentas agrarias en zonas desfavorecidas.

— Forestación de tierras agrarias, cese anticipado en la actividad agraria y medidas agroalimentarias.

— Aplicación del Sistema Integrado de gestión y control de ayudas comunitarias a las producciones agrícola y ganadera.

f) Difusión y seguimiento de la aplicación de las normas de calidad de los productos agrarios en origen.

g) Promoción, tramitación y asesoramiento técnico, vigilancia e inspección de las organizaciones y agrupaciones de productores agrarios, así como la tramitación y aprobación de los Estatutos y Reglamentos de los Centros de contratación de productos agrarios en origen y ejercicio de las funciones de registro.

h) Establecimiento y aplicación de los regímenes de política agroalimentaria, fomento de la inversión industrial y promoción agroalimentaria.

i) Promoción y autorización de las diferentes Denominaciones de Origen Protegidas, Indicativos Geográficos Protegidos, Denominaciones de Calidad y Distintivo de Calidad para los productos agroalimentarios de La Rioja “La Rioja Calidad”, así como la vigilancia y coordinación de la producción, elaboración y calidad de los productos amparados por las mismas.

j) Elaboración y mantenimiento de los diferentes registros e inventarios de las producciones agrarias.

k) Planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas en materia de ordenación y fomento de las producciones ganaderas.

l) Asignación de derechos individuales y cantidades de referencia a los productores agrarios.

m) Prevención, vigilancia y control de la sanidad animal.

n) Autorización y control del movimiento pecuario.

o) Vigilancia y control de los registros de productos zoonosarios.

p) Propuesta, ejecución y seguimiento de los convenios en materia de producciones y estructuras agrarias propias de la Dirección General. o) Gestión y control de los fondos económicos procedentes de la C.E.E. y del Estado Español en el ámbito de sus competencias.

p) Todas aquellas que le sean atribuidas legalmente.

Artículo 8º.— Estructura de la Dirección general de Producciones y Estructuras Agrarias.

Integran la Dirección General de Producciones y Estructuras Agrarias, las siguientes Unidades:

1.— Servicio de Estructura Rural, del que dependen:

1.1. Sección de Ordenación de Estructuras, con un Negociado de Asuntos Administrativos.

1.2. Sección de Ayudas Estructurales, con un Negociado de Asuntos Administrativos.

2.— Servicio de Producciones Agrarias y Alimentación, del que dependen:

2.1. Sección de Producción Agrícola, con un Negociado de Asuntos Administrativos.

2.2. Sección de Producción y Sanidad Ganadera, con un Negociado de Asuntos Administrativos.

2.3. Sección de Industrias y Comercialización Agroalimentaria, con un Negociado de Asuntos Administrativos.

Disposición Adicional Única.

Los cambios de denominación de unidades orgánicas, que no supongan alteración sustancial en sus cometidos fundamentales, no afectarán a la titularidad de los puestos de trabajo correspondientes a las mismas.

Disposición Final Primera.

Se faculta a la Consejería de Agricultura y Alimentación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición Final Segunda.

Por las Consejerías de Hacienda y Economía, Presidencia y Administraciones Públicas y Agricultura y Alimentación, se procederá a las oportunas modificaciones presupuestarias y a la redistribución del personal.

Disposición Final Tercera.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 18 de febrero de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.

Decreto 5/1994, de 18 de febrero, por el que se modifica la estructura orgánica y funcional de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social
I.B.26

Los artículos quinto y sexto del Decreto 18/1988, de 13 de mayo regulan la estructura funcional y orgánica de la Dirección General de Salud.

Las nuevas corrientes en la gestión de servicios sanitarios vienen señalando la necesidad de impulsar una progresiva autonomía en la gestión de los centros sanitarios con una neta diferenciación entre el organismo financiador y el provisor de servicios.

Dicha orientación obliga a reforzar en los servicios centrales de la Dirección General de Salud las labores de planificación estratégica, control e inspección, asumiendo, asimismo, la tarea de elaboración de fórmulas de contrato con los centros de ella dependientes que permitan incrementar la vinculación y compromiso entre presupuestos y objetivos por programas.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 18 de febrero de 1994, acuerda aprobar el siguiente,

D E C R E T O**Artículo 1.— Estructura de la Dirección General de Salud.**

Integran la Dirección General de Salud las siguientes unidades:

1.— Servicio de Atención Sanitaria que se estructura en las siguientes unidades funcionales:

a) Planificación Sanitaria, que asume funciones de planificación, control y evaluación general del sistema sanitario y de los Centros dependientes de la Dirección General de Salud. Al frente de dicha unidad existirá una Jefatura con nivel orgánico de Sección.

b) Inspección Sanitaria, que asume funciones de inspección, acreditación, garantía de calidad y atención al usuario de Centros y Servicios Sanitarios. Al frente de dicha unidad existirá una Jefatura con nivel orgánico de Sección.

c) Farmacia, que asume las funciones propias de su ámbito especializado. Al frente de dicha unidad existirá una Jefatura con nivel orgánico de Sección.

d) Coordinación Administrativa, que asume el soporte y gestión administrativa del conjunto de unidades funcionales que integran el Servicio de Atención Sanitaria.

Al frente de dicha unidad, y sin que tenga atribuido nivel orgánico alguno, existirá un responsable de área que tendrá asignado el complemento de destino y específico que figure en las Relaciones de Puestos.

Para el desarrollo de las unidades funcionales señaladas, del Servicio de Atención Sanitaria dependerán todos aquellos puestos que se determinen en la correspondiente Relación de Puestos de trabajo.

2.— Servicio de Epidemiología y Promoción de la Salud que se estructura en las siguientes unidades funcionales.

a) Programas de Salud, que asume la formulación, desarrollo, evaluación y, en su caso, gestión de los planes y programas de Salud Pública. Al frente de dicha unidad existirá una Jefatura con nivel orgánico de Sección.

b) Educación para la Salud, orientada a la promoción de la salud y a desarrollo de programas de formación continuada. Al frente de dicha unidad existirá una Jefatura con nivel orgánico de Sección.

c) Información Sanitaria y Vigilancia Epidemiológica, orientada a establecimiento de sistemas de información, vigilancia e intervención epidemiológica. Al frente de dicha unidad existirá una Jefatura con nivel orgánico de Sección.

d) Coordinación Administrativa que asume el soporte y gestión administrativa del conjunto de unidades funcionales que integran el Servicio de Epidemiología y Promoción de la Salud. Al frente de dicha unidad, y sin que tenga atribuido nivel orgánico alguno, existirá un responsable de área que tendrá asignado el complemento de destino y específico que figure en la Relación de Puestos de Trabajo.

Para el desarrollo de las unidades funcionales señaladas, del Servicio de Epidemiología y Promoción de la Salud dependerán todos aquellos puestos que se determinen en la correspondiente Relación de Puestos de trabajo.

3.— Se integra en la Dirección General de Salud, la Coordinación de la Red de Salud Mental, que coordina el conjunto de centros y servicios de Salud Mental en una red funcional integrada, y donde existirán aquellos puestos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 2.— Centros dependientes de la Dirección General de Salud.

Se integran en la Dirección General de Salud los siguientes centros:

— Hospital de La Rioja

— Centro Asistencial "Reina Sofía"

— Centro de Salud Mental y Toxicomanías.

— Centro de día de Salud Mental.

Disposición Final Primera.

Se faculta al Consejero de Hacienda y Economía para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de este Decreto.

Disposición Final Segunda.

Se faculta al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social para dictar cuantas normas sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Disposición Final Tercera.

Queda derogado el artículo sexto y el artículo decimoprimeros en lo referente a los Centros dependientes de la Dirección General de Salud de Decreto 18/1988, de 13 de mayo, y cuantas disposiciones administrativas se opongan a lo regulado en el presente Decreto.

Disposición Final Cuarta.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 18 de febrero de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

Decreto 6/1994, de 18 de febrero, por el que se regula la estructura, organización y régimen de funcionamiento del Centro Asistencial "Reina Sofía"
I.B.27

Mediante Decreto 27/1988, de 18 de junio, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja estableció el Reglamento Provisional de gobierno y gestión de los Centros Hospitalarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cuyo ámbito se integraba el Hospital Reina Sofía.

La evolución experimentada por el Centro, en el contexto del proceso de reforma psiquiátrica, así como la apertura de unidades estrictamente residenciales han propiciado un cambio cualitativo de su perfil.

La reorientación de los ingresos psiquiátricos propiamente hospitalarios hacia los Hospitales Generales han contribuido así mismo a la modificación del carácter del Hospital Reina Sofía, definiéndose más propiamente como un centro sociosanitario.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 18 de febrero de 1994, acuerda aprobar el siguiente,

D E C R E T O

Artículo 1.— El presente Decreto regula la estructura, organización y funcionamiento del Hospital Reina Sofía, como Centro de carácter sociosanitario, pasando a denominarse Centro Asistencial Reina Sofía.

Artículo 2.— El "Centro Asistencial Reina Sofía" asumirá los siguientes fines:

— Prestar asistencia sanitaria de carácter hospitalario a los pacientes crónicos de carácter psiquiátrico.

— Atender ancianos y minusválidos en régimen residencial asistido en razón de su discapacidad y situación socioeconómica.

Artículo 3.— Al frente de la estructura jerárquica del centro se sitúa la figura de la Dirección Médica que asume las siguientes funciones:

— Planificar, programar, dirigir, controlar y evaluar las actividades y servicios que presta el Centro.

— Desempeñar la jefatura superior sobre todo el personal del Centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas en esta materia a otros Organos Superiores de la Administración.

— Proponer el Plan de objetivos anuales de la institución en coordinación con los Organos de Dirección de la Red de Salud Mental de La Rioja, y con las estructuras regionales de Bienestar Social.

— Formular la propuesta de anteproyecto presupuestario.

— Elaborar la memoria anual del Centro.

— Cumplir y hacer cumplir las directrices y órdenes de los Organos Superiores de la Administración.

— Facilitar cuanta información le sea requerida por los Servicios Centrales en relación con los Sistemas de Información Sanitaria.

— Asumir aquellas otras funciones que le sean encomendadas por la Dirección General de Salud.

Artículo 4.— Para el desarrollo de sus funciones la Dirección Médica cuenta, bajo su dependencia, con la Jefatura de Enfermería que asume las siguientes funciones:

— Dirección Técnica de las actividades dirigidas a una adecuada atención de enfermería de los pacientes ingresados o residentes de todo el Centro.

— Coordinación de las políticas de enfermería de las distintas Áreas.

— Normalización en la organización de sistemas y turnos de trabajo del personal de enfermería y asistencial de las distintas Áreas del Centro.

— Colaboración y asesoramiento técnico para con los responsables jerárquicos de las unidades de hospitalización y residenciales en materias de enfermería.

— Planificación, control y evaluación de las actividades de Atención al Usuario.

— Asesoramiento a la Dirección Médica en materias de su competencia.

— Impulso y desarrollo de actividades docentes en materia de enfermería.

— Asumir las funciones de carácter ejecutivo que le sean encomendadas por la Dirección Médica.

Artículo 5.— El Centro Asistencial Reina Sofía se estructura en las siguientes Áreas funcionales:

— Área de Psiquiatría.

— Área Social.

— Área Administrativa.

Artículo 6.— El Área de Psiquiatría se integra funcionalmente en la Red de Salud Mental y está constituida por el personal que presta servicio exclusivo en la misma correspondiente a los siguientes estamentos:

— Facultativos Superiores especialistas en Psiquiatría y Licenciados en Psicología.

— Diplomados de Enfermería y Ayudantes Técnicos Sanitarios, Practicantes y Fisioterapeutas.

— Asistentes y Trabajadores Sociales.

— Terapeutas y monitores ocupacionales.

— Auxiliares sanitarios de enfermería y homologados.

Artículo 7.— 1.— Al frente del Área de Psiquiatría, y en línea directa con la Dirección Médica, se sitúa el Jefe de Servicio de Psiquiatría del que depende el Supervisor de Enfermería de Hospitalización Psiquiátrica.

2.— Del Supervisor de Unidad de Hospitalización Psiquiátrica depende el personal de enfermería titulada y auxiliar correspondiente al Área de Psiquiatría.

3.— El personal facultativo titulado superior, el personal Terapeuta o Monitor ocupacional, así como los trabajadores o Asistentes Sociales del Área de Psiquiatría dependen directamente del Jefe de Servicio de Psiquiatría.

Artículo 8.— El Área Social está constituida por el personal que presta servicio exclusivo en dicha Área de los estamentos siguientes:

— Asistentes y Trabajadores Sociales.

— Terapeutas y monitores ocupacionales.

— Auxiliares sanitarios, de enfermería y homologados.

Artículo 9.— 1.— Al frente del Área Social, y en línea directa con la Dirección Médica, se sitúa el Jefe del Área Social del que depende el Supervisor de Unidad Residencial Asistida.

2.— Del Supervisor de Unidad dependerá el personal de enfermería titulada y no titulada correspondiente al Área Social.

3.— El personal terapeuta o monitor ocupacional, así como los trabajadores o asistentes sociales del Área Sociosanitaria dependerán directamente del Jefe del Área.

Artículo 10.— El Área Administrativa integra los servicios generales y de apoyo a las áreas asistenciales del Centro, que se prestan por personal propio o externo al Centro en las áreas de:

— Administración.

— Personal Subalterno.

— Lavandería y Lencería.

— Limpieza.

— Cocina y distribución de alimentos.

— Telefonía.

— Mantenimiento.

Artículo 11.— 1.— Al frente del Área Administrativa, y en línea directa con la Dirección Médica, se sitúa el Administrador del que dependen un Jefe de Negociado de Administración General y el Jefe de Cocina.

2.— Del Negociado de Administración General dependerá el personal de Administración tanto económica como de Gestión de Personal.

3.— Del Jefe de cocina dependerá el personal de cocina y de distribución de alimentos.

4.— El personal subalterno, telefonista, de lavandería y lencería dependerá del Administrador en línea directa.

5.— El personal de mantenimiento del Hospital de La Rioja que presta servicio en el Centro Asistencial Reina Sofía mantiene una dependencia funcional del Administrador del mismo.

Artículo 12.— El Administrador del Centro asume las siguientes funciones:

— Dirigir los servicios administrativos del Centro.

— Ejercer el control presupuestario, prestando su conformidad a las adquisiciones.

— Desarrollar y mantener sistemas de contabilidad y de análisis de costes.

— Asumir las funciones que le sean encomendadas en materia de administración y gestión de personal.

— Garantizar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y edificios.

— Dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las funciones hosteleras.

— Asumir cuantas funciones le sean encomendadas por la Dirección Médica.

Artículo 13.— 1.— Los Servicios de Medicina General propios del Centro dependen de la Dirección Médica en línea directa.

2.— Asimismo y en tanto se establezca la estructura definitiva de Urgencias, el personal facultativo de Urgencias del Hospital de La Rioja que preste servicio en el Centro Asistencial Reina Sofía mantiene una dependencia funcional de la Dirección Médica del mismo.

Artículo 14.— La hospitalización psiquiátrica se realizará con pleno respeto a los derechos de los usuarios y de conformidad con los principios generales recogidos en la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad y en la Ley 4/91, de 25 de marzo, de creación del Servicio Riojano de Salud.

Artículo 15.— 1.— Los ciudadanos acogidos al ámbito de la Ley 4/91 de 25 de marzo, de creación del Servicio Riojano de Salud, tienen acceso gratuito al ingreso hospitalario psiquiátrico en el Centro Asistencial Reina Sofía cuando así lo requiera su proceso asistencial y siempre que el proceso no supere los dos años de internamiento.

2.— El internamiento psiquiátrico por períodos superiores a los dos años, por su carácter residencial, estará sujeto a la normativa de precios públicos aplicable a los Centros residenciales dependientes de la Comunidad Autónoma.

Artículo 16.— El sistema de ingreso, régimen y requisitos técnicos de funcionamiento, derechos de los usuarios y normativa de precios públicos aplicables al Área Social se realizarán de conformidad con los principios generales de la Ley 2/90, de 10 de mayo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y normativa de desarrollo en materia de Residencia de Minusválidos y de la Tercera Edad.

Artículo 17.— Sin perjuicio de los criterios generales establecidos por los correspondientes Reglamentos de Precios Públicos mediante la oportuna Resolución del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social podrá eximirse del pago parcial o total del precio público a aquellos pacientes en que la situación específica sociofamiliar así lo requiera.

Artículo 18.— En el plazo de seis meses el Centro Asistencial Reina Sofía deberá dotarse del oportuno Reglamento del Usuario de cada una de las Áreas Asistenciales que contemple al menos los siguientes aspectos:

— Normas de convivencia.

— Horarios de funcionamiento de los distintos servicios.

— Régimen de visitas.

— Gestión económica y tutela de los bienes personales.

— Normas de higiene, vestuario y calzado.

— Actividades de ocio y tiempo libre.

— Derechos y obligaciones de los residentes.

El citado Reglamento garantizará el respeto escrupuloso a los derechos constitucionales de conformidad con la legislación vigente.

Disposición Final Primera.

Las Jefaturas a las que no se atribuye nivel orgánico en el presente Decreto, tendrán asignados aquellos complementos de destino y específicos que figuren en las Relaciones de Puestos.

Disposición Final Segunda.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Tercera.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Disposición Final Cuarta.

Se faculta al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social para dictar cuantas normas sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

En Logroño, a 18 de febrero de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 7/1994, de 18 de febrero, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.B.28

Por Decreto 3/1994, de 18 de febrero, se modifica la estructura orgánica y funcional de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. El citado Decreto, así como la necesidad de ajustes técnicos derivados del transcurso del tiempo, hace preciso realizar la correspondiente adecuación de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Por otra parte, se considera necesario, integrar en el Complemento Específico de algunos puestos de trabajo aquellas cantidades que se han venido percibiendo en concepto de pluses.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 18 de febrero de 1994, acuerda aprobar el siguiente

D E C R E T O

Artículo Único.

El Decreto 47/1992, por el que se modifican las relaciones de puestos

de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se modifica en el siguiente sentido:

— La Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios y del Personal Laboral de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, queda como figura en el Anexo al presente Decreto.

— Se crea en la Relación de Puestos de Funcionarios, en la Intervención General, de la Consejería de Hacienda y Economía, un puesto de Gestión de Administración General, CM, 20, B, 22.000.

— Se crea en la Relación de Puestos de Personal Laboral, en la Secretaría General Técnica de Vicepresidencia, un puesto de Oficial 2ª de Oficio, con nivel 6 y complemento de puesto de 22.000 ptas.

Disposición Adicional Única.

Los cambios de denominación de los puestos de trabajo, que no supongan alteración sustancial en sus contenidos fundamentales, no afectarán a la titularidad de los mismos.

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 18 de febrero de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

A N E X O

A. RELACION PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Número	DENOMINACION	Número Puestos	Sistema Provisor	Compl. Destino	Grupo	Requisito	Complemento Específico (Pts.92)	Observaciones
01 - SECRETARIA GENERAL TECNICA								
1	Secretario/a del Consejo	1	I	18	D		503.397	J.P.
2	Secretario/a del Secretario General Técnico	1	LC	16	C/I		271.874	
3	Letrado Jefe Asesoría Jurídica	1	CM	22	A		2.045.976	
4-5	Asesor Jurídico	2	CM	22	A		646.639	
6	Ayudante Asesoría Jurídica	2	CM	18	C/D		240.639	
8	Inspector Jefe de Servicio	1	CM	26	A		2.045.976	
9	Jefe Sección Secretariado Consejo de Gobierno	1	CM	24	A/E		896.557	
10	Jefe Negociado Administrativo	1	CM	18	C/I		240.639	
11	Jefe de Servicio Coordinación y Gestión de Medios	1	CM	28	A		2.045.976	
12	Jefe Sección Información y Registro General	1	CM	24	A/B		1.146.430	
13	Responsable Área Oficina de Información y Registro	1	CM	20	B/C		540.549	J.P.
14	Administrativo Información	1	CM	16	C		384.379	J.P.
15	Auxiliar Información	1	CM	15	D		315.849	J.P.
16	Ayudante Registro	1	CM	18	C/I		446.653	J.P.
17	Auxiliar Registro	1	CM	15	D		315.849	J.P.
18	Jefe Sección Interior y Asuntos Generales	1	CM	24	A/B		977.770	
19	Responsable Área Contratación	1	CM	20	B/C		334.341	
20-21	Ayudante Administrativo	2	CM	18	C/D		240.639	
22	Responsable Área Interior	1	CM	20	B/C		334.341	
23	Encargado Mantenimiento	1	CM	14	E		385.206	J.I.
24	Regente	1	CM	14	C		175.265	J.I. y Obligac. Res
25	Jefe Sección Administración Económica y Gestión de Medios	1	CM	24	A/B		640.437	
26	Jefe Negociado Registro Interior	1	CM	18	C/D		240.639	
27	Jefe Negociado Oficina Presupuestaria	1	CM	18	C/D		240.639	
28	Jefe Archivo General, Documentación y Publicaciones Oficiales	1	CM	24	A/B		809.101	
29	Técnico Documentación	1	CM	20	B		22.000	
30	Responsable Área Publicaciones Oficiales	1	CM	20	B/C		334.341	
31	Ayudante Publicaciones Oficiales	1	CM	18	C/D		240.639	
32-33	Auxiliar Publicaciones Oficiales	2	CM	15	D		146.936	
34	Delineante Señalizaciones	1	CM	18	C		271.874	
35	Técnico Imagen	1	CM	18	C		22.000	
36	Técnico A.G.	1	CM	22	A		22.000	
37	Auxiliar A.G.	1	CM	14	D		22.000	
38-40	Auxiliar A.G.	3	CM	12	D		22.000	
41	Telefonista	1	CM	14	D		135.332	
42-44	Telefonista	3	CM	12	E		135.332	
45	Oficial C.H.	1	CM	14	C		22.000	
46-49	Subalterno	4	CM	12	E		146.936	
50-54	Subalterno A.G.	5	CM	12	E		22.000	
55-56	Subalterno A.G.	2	CM	12	E		22.000	
57-58	Operario	1	CM	12	E		104.660	A.J.
59	Conserje Residencia La Rioja	1	CM	12	E		22.000	
60	Guardante	1	CM	12	E		22.000	
02 - DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA								
1	Secretario/a Director General	1	LD	16	C/D		271.874	
2	Responsable Salud Laboral	1	CM	24	A	Médico Empresa	809.101	
3	A.T.S. Salud Laboral	1	CM	20	B	A.T.S. Empresa	248.663	
4	Ayudante Salud Laboral	1	CM	18	C/D		240.639	
5	Jefe Servicio Programación y Gestión de Personal	1	CM	28	A		2.045.976	
6-8	Técnico Auditor de Organización y Métodos	3	CM	26	A		1.271.367	
9-10	Ayudante de Organización y Métodos	2	CM	18	C/D		240.639	
11	Jefe Área Técnica Programación y Gestión de Personal	1	CM	26	A		1.271.367	
12	Gestión Apoyo	1	CM	20	B		334.341	
13	Ayudante Relaciones Sindicales y Acción Social	1	CM	18	C/D		271.874	
14	Ayudante Información y Registro Personal	1	CM	18	C/D		240.639	
15-16	Ayudante Personal	2	CM	18	C/D		271.874	
17-18	Ayudante Personal	2	CM	18	C/D		240.639	
19	Auxiliar Personal	1	CM	15	D		146.936	
20	Jefe Centro Selección y Formación Personal	1	CM	25	A		1.050.000	
21	Responsable Área Selección y Formación	1	CM	20	B/L		334.341	
22	Auxiliar de Selección y Formación	1	CM	15	D		146.936	
23	Jefe Sección Retribuciones	1	CM	24	A/B		977.770	
24	Responsable Área Retribuciones	1	CM	20	B/C		334.341	
25	Jefe Negociado Gestión Presupuestaria	1	CM	18	C/D		240.639	
26-27	Administrativo Nomina	2	CM	16	C		178.171	
28-29	Auxiliar Nomina	2	CM	15	D		146.936	
30	Auxiliar Información	1	CM	15	D		146.936	
31	Administrativo A.G.	1	CM	14	C		22.000	
32	Auxiliar A.G.	1	CM	14	D		22.000	
33-34	Auxiliar A.G.	2	CM	12	D		22.000	

Numero	DENOMINACION	Numero Puestos	Sistema Provisión	Compl. Destino	Grupo	Requisito	Complemento Especifico (Pta. 92)	Observaciones
03 - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL								
1	Secretario/a Director General	1	LD	16	C/D		271.874	
2	Jefe Servicio Ases. y Apoyo L.L.	1	CM	28	A		1.708.645	
3	Coordinador Cooperación Local	1	CM	25	A/B		896.557	
4	Ayudante Administrativo	1	CM	18	C/D		240.639	
5	Coordinador Asistencia Jurídica Municipios	1	CM	25	A/B		896.557	
6	Coordinador Administrativo	1	CM	18	C/D		240.639	
7	Coordinador Planes Regionales	1	CM	25	A/B		977.770	
8	Ayudante Tramitación	1	CM	18	C/D		271.874	
9	Ayudante Seguimiento	1	CM	18	C/D		271.874	
10-11	Técnico A.G.	2	CM	22	A		22.000	
12-13	Funcionario Habilitación Nacional	2	CM	16	B		361.995	
14	Ingeniero Técnico Obras Públicas	1	CM	20	B		459.279	
15	Arquitecto Técnico	1	CM	20	B		459.279	
16	Auxiliar A.G.	1	CM	14	D		22.000	
04 - SECRETARIA GENERAL PARA LA EDUCACION								
1	Secretario/a del Secretario General para la Educación	1	LD	16	C/D		271.874	
2	Jefe Servicio Gestión Educativa	1	CM	28	A		1.607.984	
3	Jefe Sección Administración y servicios	1	CM	24	A/B		640.437	
4	Jefe Negociado Gestión Administrativa	1	CM	18	C/D		240.639	
5	Jefe Negociado Programas Educativos	1	CM	18	C/D		240.639	
6	Auxiliar A.G.	1	CM	12	D		22.000	
CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA								
7-23	Profesor Especial Musica	17	CM	23	A		22.000	
24-33	Profesor Auxiliar Musica	10	CM	20	B		22.000	
34	Jefe Negociado Administración Conservatorio	1	CM	18	C/D		240.639	
35	Encargado Centro	1	CM	12	D/I		115.714	
36	Auxiliar A.G.	1	CM	12	D		22.000	
37	Subalterno	1	CM	12	E		22.000	

B. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

DENOMINACION	Nº PUESTOS	NIVEL	F. PROV.	C. PUESTO (Pta. 92)	OBSERVACIONES
01.- SECRETARIA GENERAL TECNICA					
Oficial 1º de oficio	4	5		22.000	
Oficial 2º de oficio	1	6		22.000	
Operario especializado	17	7		22.000	
Operario	9	7		104.660	A.J.
Operario	3	7		22.000	
Sereno-Vigilante	2	7		22.000	
Telefonista	1	7		135.337	
02.- SECRETARIA GENERAL PARA LA EDUCACION					
Profesor Superior de Musica (a extinguir)	1	1		269.802	

Decreto 8/1994 de 18 de febrero, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja I.B.29

Por Decreto 4/1994, de 18 de febrero, se modifica la estructura orgánica y funcional de la Consejería de Agricultura y Alimentación. El citado Decreto, así como la necesidad de ajustes técnicos derivados del transcurso del tiempo, hace preciso realizar la correspondiente adecuación de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 18 de febrero de 1994, acuerda aprobar el siguiente

D E C R E T O

Artículo Único.

El Decreto 47/1992, por el que se modifican las relaciones de puestos

de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se modifica en el siguiente sentido:

— La Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios y del Personal Laboral de la Consejería de Agricultura y Alimentación, queda como figura en el Anexo al presente Decreto.

Disposición Adicional Única.

Los cambios de denominación de los puestos de trabajo que no supongan alteración sustancial en sus contenidos fundamentales, no afectarán a la titularidad de los mismos.

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 18 de febrero de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO 1
A. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Numero	DENOMINACION	Numero Puestos	Sistema Provisión	Compl. Destino	Grupo	Requisitos	Complemento Especifico (pts. 1992)	Observaciones
01 - SECRETARIA GENERAL TECNICA								
1	Secretario/a del Consejero	1	I	18	D		503.397	J.P
2	Secretario/a del Secretario General Técnico	1	LD	16	C/D		271.874	
3	Jefe Servicio de Coordinación y Gestión de Medios	1	CM	28	A		1.877.355	
4	Jefe Sección de Administración Económica y Gestión de Medios	1	CM	24	A/B		809.101	
5	Jefe Negociado Régimen Interior	1	CM	18	C/D		240.639	
6	Jefe Negociado Oficina Presupuestaria	1	CM	18	C/D		240.639	
7	Jefe Negociado Servicios Desconcentrados	1	CM	18	C/D		240.639	
8	Responsable Administrativo Oficina Comarcal Alfaro	1	CM	16	C/D		240.639	
9	Responsable Administrativo Oficina Comarcal Arnedo	1	CM	16	C/D		240.639	
10	Responsable Administrativo Oficina Comarcal Calahorra	1	CM	16	C/D		240.639	
11	Responsable Administrativo Oficina Comarcal Cervera R.A.	1	CM	16	C/D		240.639	
12	Responsable Administrativo Oficina Comarcal Haro	1	CM	16	C/D		240.639	
13	Responsable Administrativo Oficina Comarcal Logroño	1	CM	16	C/D		240.639	
14	Responsable Administrativo Oficina Comarcal Najera	1	CM	16	C/D		240.639	
15	Responsable Administrativo Oficina Comarcal Santo Domingo	1	CM	16	C/D		240.639	

Numero	Denominación	Numero Puestos	Sistema Provisorio	Compl. Destino	Grupos	Requisitos	Complemento Especifico (pts. 1992)	Observaciones
16	Responsable Administrativo Oficina Comarcal Torrecilla de C.	1	CM	16	C/D		240.639	
17	Auxiliar Información	1	CM	15	D		146.936	
18-19	Auxiliar A.G.	2	CM	14	D		22.000	
20-21	Auxiliar A.G.	2	CM	12	D		22.000	
22	Conserje Mayor	1	CM	13	E		146.936	
23	Subalterno	1	CM	10	E		22.000	
24-25	Conductor	2	CM	12	E		22.000	
26	Jefe Sección Estadística y Publicaciones	1	CM	24	A/B		809.101	
27	Responsable Programa Estadística	1	CM	24	A		896.557	
28	Responsable de Programa	1	CM	22	A/B		646.684	
29	Técnico Superior de Apoyo	1	CM	22	A	C. TECNICO A.G.	459.233	
30-32	Técnico Apoyo	3	CM	20	B		459.279	
33	Auxiliar A.G.	1	CM	12	D		22.000	
34	Jefe Sección Coordinación Legal	1	CM	24	A/B		809.101	
35	Jefe Negociado Coordinación Legal	1	CM	18	C/D		240.639	
36	Jefe Negociado Exandientes y Denuncias	1	CM	18	C/D		240.639	
37	Jefe Sección Explotaciones Agrarias	1	CM	24	A/B		809.101	
38	Auxiliar A.G.	1	CM	12	D		22.000	
39	Capataz Agrario Finca La Grajera- Logroño	1	CM	14	D		440.782	J.I. y Obligac.Re
40	Capataz Agrario Finca Pazuengos	1	CM	14	D		440.782	J.I.

02 - DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA AGRARIA

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO AGRARIO AGONCILLO								
1	Secretario/a del Director General	1	LD	16	C/D		271.874	
2	Jefe Servicio Investigación y Asistencia Agraria	1	CM	28	A		1.877.355	
3	Jefe Sección Extensión y Capacitación Agraria	1	CM	24	A/B		977.770	
4	Jefe Negociado Experimentación Agraria	1	CM	18	C/D		240.639	
5-7	Responsable de Programa	3	CM	22	A/B		646.684	
8	Jefe Sección Centro Invest. Agrar.	1	CM	24	A/B		977.770	
9	Técnico Laboratorio	1	CM	18	B		22.000	
10-18	Responsable de Programa	9	CM	22	A/B		646.684	
19-20	Técnico de Apoyo	2	CM	20	B		459.279	
21	Jefe Negociado Asuntos Administrativos	1	CM	18	C/D		240.639	
22	Auxiliar Información	1	CM	15	D		146.936	
23	Analista	1	CM	16	C		22.000	
24-25	Ayudante Técnico Laboratorio	2	CM	16	C		22.000	
26	Jefe Servic. Asist. y Anal. Agrar.	1	CM	28	A		1.877.355	
27	Jefe Sección Sanidad Vegetal	1	CM	24	A/B		809.101	
28	Jefe Negociado Asuntos Administrativos	1	CM	18	C/D		240.639	
29	Auxiliar A.G.	1	CM	12	D		22.000	
30-32	Técnico de Apoyo	3	CM	20	B		459.279	
33-34	Auxiliar Apoyo	2	CM	14	D		22.000	
LA GRAJERA, LOGROÑO								
35	Jefe Sección Semillas y Plantas Vivero	1	CM	24	A/B		809.101	
36	Técnico de Apoyo	1	CM	20	B		459.279	
37	Jefe Negociado Asuntos Administrativos	1	CM	18	C/D		240.639	
38	Técnico Apoyo Oficina Comarcal Alfaro	1	CM	20	B		459.279	
39	Técnico Apoyo Oficina Comarcal Arnedo	1	CM	20	B		459.279	
40	Técnico Apoyo Oficina Comarcal Calahorra	1	CM	20	B		459.279	
41	Técnico Apoyo Oficina Comarcal Haro	1	CM	20	B		459.279	
42	Técnico Apoyo Oficina Comarcal Najera	1	CM	20	B		459.279	
43	Técnico Apoyo Oficina Comarcal Santo Domingo	1	CM	20	B		459.279	
44	Técnico Apoyo Oficina Comarcal Logroño	1	CM	20	B		459.279	
ESTACION ENOLOGICA HARO								
45	Jefe Sección Estación Enológica	1	CM	24	A/B		809.101	
46-47	Técnico de Apoyo	2	CM	20	A/B		459.279	
48	Técnico de Apoyo (Museo)	1	CM	20	F		413.698	
49	Jefe Negociado Asuntos Administrativos	1	CM	18	C/D		240.639	
50	Analista	1	CM	16	C		22.000	
51	Auxiliar de Laboratorio	1	CM	14	B		22.000	
52	Auxiliar A.G.	1	CM	12	D		22.000	
53	Subalterno (Museo)	1	CM	12	E		22.000	
LABORATORIO REGIONAL LA GRAJERA LOGROÑO								
54	Jefe de Servicio	1	CM	28	A		1.708.645	
55-56	Responsable Area	2	CM	23	A/B		700.000	
57-62	Responsable de Programa	6	CM	22	A		646.684	
63	Técnico Apoyo	1	CM	20	B		459.279	
64	A.T.S.	1	CM	20	B		141.439	
65-68	Analista	4	CM	16	C		153.068	
69	Ayudante Técnico de Laboratorio	1	CM	16	C		153.068	
70-73	Auxiliar de Laboratorio	4	CM	14	U		132.985	
74-75	Auxiliar de Laboratorio	2	CM	12	U		132.985	
76	Jefe Negociado Asuntos Administrativos	1	CM	18	C/D		240.639	
77	Auxiliar A.G.	1	CM	14	D		22.000	
78	Auxiliar A.G.	1	CM	12	D		22.000	
79	Subalterno Centro	1	CM	12	E		115.702	
80	Operario	1	CM	12	E		104.649	

03 - DIRECCION GENERAL DE PRODUCCIONES Y ESTRUCTURAS AGRARIAS

1	Secretario/a Director General	1	LD	16	C/D		271.874	
2	Gestor de Fondos Comunitarios	1	CM	20	B		459.279	
3	Jefe Servicio Estructura Rural	1	CM	28	A	C. GESTION A.G.	2.045.976	
4	Jefe Sección Ordenación de Estructuras	1	CM	24	A	INGENIERO AGRONOMO 2	896.557	
5	Responsable de Programa de Concentración Parcelaria	1	CM	22	A		646.684	
6	Técnico Superior Asuntos Legales	1	CM	22	A	LDO. DERECHO	459.233	
7	Jefe Negociado Asuntos Administrativos	1	CM	18	C/D		240.639	
8-10	Técnicos de Apoyo	3	CM	20	B		459.279	
11-12	Delinante	2	CM	18	C		209.406	
13-15	Auxiliar Técnico	3	CM	18	C		209.406	
16	Auxiliar Información	1	CM	15	D		146.936	
17	Jefe Técnico Proyectos y Obras	1	CM	22	A		700.000	
18	Responsable de Programas Planificación	1	CM	22	A/B		646.684	
19-21	Técnico de Apoyo	3	CM	20	B		459.279	
22	Delinante	1	CM	18	C		209.406	
23	Administrativo A.G.	1	CM	14	D		22.000	
24	Auxiliar A.G.	1	CM	14	D		22.000	
25	Jefe Sección Ayudas Estructurales	1	CM	24	A/B		809.101	
26	Jefe Negociado Asuntos Administrativos	1	CM	18	C/D		240.639	
27-30	Técnico de Apoyo	4	CM	20	B		459.279	
31	Técnico Apoyo Oficina Comarcal Alfaro	1	CM	20	B		459.279	
32	Técnico Apoyo Oficina Comarcal Arnedo-Cervera	1	CM	20	B		459.279	
33	Técnico Apoyo Oficina Comarcal Calahorra	1	CM	20	B		459.279	
34	Técnico Apoyo Oficina Comarcal Haro	1	CM	20	B		459.279	
35	Técnico Apoyo Oficina Comarcal Najera	1	CM	20	B		459.279	
36	Técnico Apoyo Oficina Comarcal Santo Domingo	1	CM	20	B		459.279	
37	Técnico Apoyo Oficina Comarcal Logroño Torrecilla en Cameros	1	CM	20	B		459.279	
38	Auxiliar A.G.	1	CM	12	D		22.000	
39	Subalterno	1	CM	12	E		22.000	
40	Jefe Servicio Producciones Agrarias y Alimentaria	1	CM	28	A		1.877.355	
41	Jefe Sección Producción Agrícola	1	CM	24	A/B		809.101	
42	Responsable de Programa	1	CM	22	A	ING. AG/ING. TCO. AG	646.684	

Numero	DE NOMINACION	Numero Puestos	Sistema Provisión	Compl. Destino	Grupo	Requisitos	Complemento Especifico (pts. 1992)	Observaciones
43	Jefe Negociado Asuntos Administrativos	1	CM	18	C/D		240.639	
44-47	Técnico Apoyo	4	CM	20	B		459.279	
48	Técnico Apoyo Oficina Comarcal Alfaro	1	CM	20	B		459.279	
49	Técnico Apoyo Oficina Comarcal Arnedo-Cervera	1	CM	20	B		459.279	
50	Técnico Apoyo Oficina Comarcal Calahorra	1	CM	20	B		459.279	
51	Técnico Apoyo Oficina Comarcal Haro	1	CM	20	B		459.279	
52	Técnico Apoyo Oficina Comarcal Nájera	1	CM	20	B		459.279	
53	Técnico Apoyo Oficina Comarcal Santo Domingo	1	CM	20	B		459.279	
54	Subalterno A.G. Oficina Comarcal de Cervera R.A.	1	CM	12	E		22.000	
55	Auxiliar A.G.	1	CM	14	D		22.000	
56	Auxiliar de Apoyo	1	CM	14	D		22.000	
57	Jefe Sección Producción y Sanidad Ganadera	1	CM	24	A/B		977.770	
58-60	Responsable de Programa	3	CM	24	A	VETERINARIO	700.000	
61	Jefe Negociado Asuntos Administrativos	1	CM	18	C/D		240.639	
62-63	Responsable Área Veterinaria Alfaro	2	CM	22	A	VETERINARIO	646.684	
64-65	Responsable Área Veterinaria Arnedo	2	CM	22	A	VETERINARIO	646.684	
66-67	Responsable Área Veterinaria Calahorra	2	CM	22	A	VETERINARIO	646.684	
68-69	Responsable Área Veterinaria Cervera	2	CM	22	A	VETERINARIO	646.684	
70-71	Responsable Área Veterinaria Haro	2	CM	22	A	VETERINARIO	646.684	
72-74	Responsable Área Veterinaria Logroño	3	CM	22	A	VETERINARIO	646.684	
75-77	Responsable Área Veterinaria Nájera	3	CM	22	A	VETERINARIO	646.684	
78	Responsable Área Veterinaria San Román	1	CM	22	A	VETERINARIO	646.684	
79-81	Responsable Área Veterinaria Santo Domingo	3	CM	22	A	VETERINARIO	646.684	
82-83	Responsable Área Veterinaria Torrecilla	2	CM	22	A	VETERINARIO	646.684	
84	Auxiliar A.G.	1	CM	12	D		22.000	
85	Jefe Sección Industrias y Comercialización Agroalimentaria	1	CM	24	A/B		809.101	
86	Responsable de Programa	1	CM	22	A		646.684	
87	Jefe Negociado Asuntos Administrativos	1	CM	18	C/D		240.639	
88-89	Técnicos Apoyo	2	CM	20	B		459.279	
90-93	Auxiliar de A.G.	4	CM	14	D		22.000	

B. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DENOMINACION	Nº PUESTOS	NIVEL	F. PROV.	C. PUESTO (Pts. 92)	OBSERVACIONES
01.- SECRETARIA GENERAL TECNICA					
Capataz Agrario	1	4		22.000	
Auxiliar Administrativo (a extinguir)	1	6		22.000	
Operario	3	7		22.000	
Operario Especializado-La Grajera	5	7		178.411	J. estacional
Operario Especializado-Pazuengos	1	7		178.411	J. estacional
Operario - La Grajera	4	7		178.411	J. estacional
Operario- Bodega La Grajera	1	7		303.411	J. estacional
Pastor - La Grajera	2	7		178.411	J. estacional
Pastor - Pazuengos	4	7		178.411	J. estacional
02.- DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA AGRARIA					
Administrativo - Haro (a extinguir)	1	4		22.000	
Capataz Agrario- Varea	2	4		22.000	
Maestro de Oficio - Agoncillo (a extinguir)	1	4		22.000	
Analista - Haro (a extinguir)	3	4		22.000	
Encargado finca Investigación - Agoncillo	1	5	CM	271.874	
Oficial 1º de oficio - Agoncillo	4	5		22.000	
Oficial 2º de oficio - Agoncillo	1	6		22.000	
Operario especializado - Varea	1	7		22.000	
Encargado Custodia y Mantenimiento - Agoncillo	1	7	CM	115.701	J. l. Oblitacion Res.
Encargado Custodia y Mantenimiento - Haro	1	7	CM	115.702	J. l. Oblitacion Res.
Operario especializado - Agoncillo	1	7		22.000	
Operario - Haro	1	7		22.000	
Operario - Alfaro	1	7		22.000	
Operario - Torrecilla	1	7		22.000	
Operario - Agoncillo	2	7		22.000	
Operario - Varea	1	7		22.000	
03.- DIRECCION GENERAL DE PRODUCCIONES Y ESTRUCTURAS AGRIARIAS					
Ayudante Pecuario (a extinguir)	1	4		22.000	

Decreto 9/1994, de 18 de febrero, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

I.B.30

Por Decreto 5/1994, de 18 de febrero, y Decreto 6/1994, de 18 de febrero, se modifica la estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Salud, Servicios Generales y del Centro Asistencial "Reina Sofía" de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social. Los citados Decretos, así como la necesidad de ajustes técnicos derivados del transcurso del tiempo, hacen preciso realizar la correspondiente adecuación de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 18 de febrero de 1994, acuerda aprobar el siguiente,

D E C R E T O

Artículo Único.

El Decreto 47/1992, por el que se modifican las Relaciones de Puestos

de Trabajo correspondientes a los funcionarios y al personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se modifica en el siguiente sentido:

— La Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios y personal laboral de la Dirección General de Salud de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, queda como figura en el Anexo al presente Decreto.

Disposición Adicional Única.

Los cambios de denominación de puestos de trabajo, que no supongan alteración sustancial en sus contenidos fundamentales, no afectarán a la titularidad de los mismos.

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 18 de febrero de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

A. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

Número	Denominación	Número	Sistema	Compl.	Puestos	Provisión	Destino	Grupo	Requisito	Complemento	Observa-
										Específico	
03.- DIRECCION GENERAL DE SALUD-SERVICIOS GENERALES											
1	Secretaría del Director General	1	LD	16	C/D					271.874	
2	Coordinador Red Salud Mental	1	LD	28	A					1.079.000	
3	Jefe de Servicio Atención Sanitaria	1	CM	28	A					1.708.645	
4	Jefe de Planificación Sanitaria	1	CM	24	A					859.194	
5	Jefe de Inspección Sanitaria	1	CM	24	A					859.194	
6	Jefe de Farmacia	1	CM	24	A					896.557	
7-9	Técnico Farmacéutico	3	CM	22	A					646.684	
10	Asistente Social	1	CM	20	B					141.385	
11-12	Asistente Técnico Laboratorio Hemoterapia	2	CM	14	C					225.889	
13	Responsable Área de Coordinación Administrativa	1	CM	20	B/C					331.341	
14-16	Auxiliar	3	CM	14	D					22.000	
17	Auxiliar	1	CM	12	D					22.000	
18	Jefe Servicio Epidemiología y Promoción de la Salud	1	CM	28	A					1.708.645	
19	Jefe de Programas Salud	1	CM	24	A					859.194	
20-23	Responsable Programa	4	CM	24	A/B					771.620	
24	Médico Especialista	1	CM	24	A					821.620	
25	Jefe de Información Sanitaria y Vigilancia Epidemiológica	1	CM	24	A/B					809.099	
26	Jefe de Educación Sanitaria	1	CM	24	A/B					640.437	
27-28	Técnico Apoyo	2	CM	20	B					459.278	
29-30	A.T.S.	2	CM	20	B					141.365	
31	Titulado de Grado Medio	1	CM	18	B					22.000	
32	Responsable Área Coordinación Administrativa	1	CM	20	B/C					331.341	
33	Asistente Administrativo	1	CM	18	C/D					240.639	
34	Asistente Administrativo	1	CM	18	C/D					240.639	
35-36	Auxiliar	2	CM	14	D					22.000	
37	Auxiliar	1	CM	12	D					22.000	
38	Auxiliar Enfermería	1	CM	14	D					22.000	
SANITARIOS TITULARES ZONAS DE SALUD											
39	Médico Titular Zona de Salud de Cervera R. Alhama. (Adscrito a: Cervera R. Alhama)	1			A					S/LEY	
40	Médico Titular Zona de Salud de Cervera R. Alhama. (Adscrito a: Cervera R. Alhama)	1			A					S/LEY	
41	Méd. Tit. Z. Salud Cervera R. Alhama. (Adscrito a: Aguilera R.A., Navajun y Valdemadera)	1			A					S/LEY	
42	Médico Titular Zona de Salud de Cervera R. Alhama. (Adscrito a: Cornago)	1			A					S/LEY	
43	Médico Titular Zona de Salud de Cervera R. Alhama. (Adscrito a: Grávalos y Cervera)	1			A					S/LEY	
44	Médico Titular Zona de Salud de Cervera R. Alhama. (Adscrito a: Igea)	1			A					S/LEY	
45	Médico Titular Zona de Salud de Alfaro. (Adscrito a: Alfaro)	1			A					S/LEY	
46	Médico Titular Zona de Salud de Alfaro. (Adscrito a: Alfaro)	1			A					S/LEY	
47	Médico Titular Zona de Salud de Alfaro. (Adscrito a: Aldeanueva de Ebro)	1			A					S/LEY	
48	Médico Titular Zona de Salud de Alfaro. (Adscrito a: Aldeanueva de Ebro)	1			A					S/LEY	
49	Médico Titular Zona de Salud de Alfaro. (Adscrito a: Rincón de Soto)	1			A					S/LEY	
50	Médico Titular Zona de Salud de Alfaro. (Adscrito a: Rincón de Soto)	1			A					S/LEY	
51	Médico Titular Zona de Salud de Calahorra. (Adscrito a: Calahorra)	1			A					S/LEY	
52	Médico Titular Zona de Salud de Calahorra. (Adscrito a: Calahorra)	1			A					S/LEY	
53	Médico Titular Zona de Salud de Calahorra. (Adscrito a: Autol)	1			A					S/LEY	
54	Médico Titular Zona de Salud de Calahorra. (Adscrito a: Autol)	1			A					S/LEY	
55	Médico Titular Zona de Salud de Calahorra. (Adscrito a: Pradejón)	1			A					S/LEY	
56	Médico Titular Zona de Salud de Calahorra. (Adscrito a: Tudela)	1			A					S/LEY	
57	Médico Titular Zona de Salud de Calahorra. (Adscrito a: El Villar de Arnedo)	1			A					S/LEY	
58	Médico Titular Zona de Salud de Arnedo. (Adscrito a: Arnedo)	1			A					S/LEY	
59	Médico Titular Zona de Salud de Arnedo. (Adscrito a: Arnedo)	1			A					S/LEY	
60	Médico Titular Zona de Salud de Arnedo. (Adscrito a: Arnedillo y Sta. Eulalia Bajera)	1			A					S/LEY	
61	Médico Titular Zona de Salud de Arnedo. (Adscrito a: Enciso, Munilla, Poyales, Zarzosa)	1			A					S/LEY	
62	Médico Titular Zona de Salud de Arnedo. (Adscrito a: Herce, Prájan, Muro Ag., Villarroja)	1			A					S/LEY	
63	Médico Titular Zona de Salud de Arnedo. (Adscrito a: Quel)	1			A					S/LEY	
64	Médico Titular Zona de Salud de Ausejo-Murillo de R. Leza. (Adscrito a: Ausejo)	1			A					S/LEY	
65	Médico Titular Zona de Salud de Ausejo-Murillo de R. Leza. (Adscrito a: Alcanadre)	1			A					S/LEY	
66	Méd. Tit. Z. Salud de Ausejo-Murillo R. Leza. (Ads. a: Galilea, Corera, El Redal)	1			A					S/LEY	
67	Médico Titular Zona de Salud de Ausejo-Murillo R. Leza. (Adscrito a: Ocon)	1			A					S/LEY	
68	Médico Titular Zona de Salud de Ausejo-Murillo R. Leza. (Ads. a: Murillo R. Leza)	1			A					S/LEY	
69	Méd. Tit. Z. Salud de Ausejo-Murillo R. Leza. (Adscrito a: Agoncillo y Arrubal)	1			A					S/LEY	
70	Méd. Tit. Z. Salud Ausejo-Murillo R. Leza. (Adscrito a: Lagunilla de Jubera, Ventas B.)	1			A					S/LEY	
71	Méd. Tit. Z. Salud Ausejo-Murillo R. Leza. (Adscrito a: Sta. Ingrida, Jubera, Robres C.)	1			A					S/LEY	
72	Méd. Tit. Z. Salud S. Román de C. (Ads. a: S. Román, Montalbo, Jalón, Hornillos, Soto, C. Terroba)	1			A					S/LEY	
73	Méd. Tit. Z. Salud S. Román de C. (Ads. a: Laguna C., Rabanera, Ajamil, Cabezon, Muro C. y Torre)	1			A					S/LEY	
74	Méd. Tit. Z. Salud de Albelda de Iregua-Alberite (Adscrito a: Albelda de Iregua)	1			A					S/LEY	
75	Méd. Tit. Z. Salud de Albelda de Iregua-Alberite (Adscrito a: Nalda)	1			A					S/LEY	
76	Méd. Tit. Z. Salud de Albelda de Iregua-Alberite (Adscrito a: Sorzano y Albelda I.)	1			A					S/LEY	
77	Méd. Tit. Z. Salud de Albelda de Iregua-Alberite (Adscrito a: Viguera)	1			A					S/LEY	
78	Méd. Tit. Z. Salud de Albelda de Iregua-Alberite (Adscrito a: Alberite y Clavijo)	1			A					S/LEY	
79	Méd. Tit. Z. Salud de Albelda de Iregua-Alberite (Adscrito a: Lardero)	1			A					S/LEY	
80	Méd. Tit. Z. Salud de Albelda de Iregua-Alberite (Adscrito a: Lardero)	1			A					S/LEY	
81	Méd. Tit. Z. Salud de Albelda de Iregua-Alberite (Ads. a: Ribafrecha, Leza R. Leza)	1			A					S/LEY	
82	Méd. Tit. Z. Salud de Albelda de Iregua-Alberite (Adscrito a: Villamediana de Iregua)	1			A					S/LEY	
83	Méd. Tit. Z. Salud de Torrecilla C. (Adscrito a: Torrecilla C., Almaraz, Pinillos, Mostres)	1			A					S/LEY	
84	Méd. Tit. Z. Salud de Torrecilla C. (Adscrito a: Ortigosa C., El Rasillo, Nieva C.)	1			A					S/LEY	
85	Méd. Tit. Z. Salud de Torrecilla C. (Adscrito a: Villanueva C., Gallinero de C. y Pradillo)	1			A					S/LEY	
86	Méd. Tit. Z. Salud de Torrecilla C. (Adscrito a: Villoslada de C. y Lumbrales)	1			A					S/LEY	
87	Méd. Tit. Z. Salud de Cenicero-Navarrete (Adscrito a: Cenicero y Torremontalbo)	1			A					S/LEY	
88	Méd. Tit. Zona de Salud de Cenicero-Navarrete (Adscrito a: Cenicero)	1			A					S/LEY	
89	Méd. Tit. Zona de Salud de Cenicero-Navarrete (Adscrito a: Navarrete)	1			A					S/LEY	
90	Méd. Tit. Zona de Salud de Cenicero-Navarrete (Adscrito a: Entrena)	1			A					S/LEY	
91	Méd. Tit. Zona de Salud de Cenicero-Navarrete (Adscrito a: Navarrete y Fuenmayor)	1			A					S/LEY	
92	Méd. Tit. Zona de Salud de Cenicero-Navarrete (Adscrito a: Fuenmayor)	1			A					S/LEY	
93	Méd. Tit. Zona de Salud de Cenicero-Navarrete (Adscrito a: Medrano, Sojuela y Ibarca)	1			A					S/LEY	
94	Méd. Tit. Zona de Salud de Cenicero-Navarrete (Adscrito a: Sotes, Hornos de M. y Ventosa)	1			A					S/LEY	
95	Médico Titular Zona de Salud de Nájera. (Adscrito a: Nájera)	1			A					S/LEY	
96	Médico Titular Zona de Salud de Nájera. (Adscrito a: Nájera)	1			A					S/LEY	
97	Méd. Tit. Zona de Salud de Nájera. (Adscrito a: Alesanco, Cañas, y Torrecilla s/ Alesanco)	1			A					S/LEY	
98	Méd. Titular Zona de Salud de Nájera. (Adscrito a: Angulano)	1			A					S/LEY	
99	Méd. Tit. Z. Salud de Nájera. (Adscrito a: Arenzana de Abajo, Arenzana de A. y Casprovin)	1			A					S/LEY	
100	Méd. Tit. Zona de Salud de Nájera. (Adscrito a: Azofra y Cordovin)	1			A					S/LEY	
101	Méd. Tit. Zona de Salud de Nájera. (Adscrito a: Badarán y Cárdenas)	1			A					S/LEY	
102	Méd. Tit. Zona de Salud de Nájera. (Adscrito a: Baños de R. y Bobadilla)	1			A					S/LEY	
103	Méd. Tit. Zona Salud de Nájera. (Adscrito a: Canales de la Sierra, Villavelayo, Mansilla)	1			A					S/LEY	
104	Méd. Tit. Zona de Salud de Nájera. (Adscrito a: Hornillos y Hornilleja)	1			A					S/LEY	
105	Méd. Tit. Zona de Salud de Nájera. (Adscrito a: Huércanos y Alesón)	1			A					S/LEY	
106	Méd. Tit. Z. Salud de Nájera. (Adscrito a: Matute, Tobla, Villaverde, Ledesma y Pedrosa)	1			A					S/LEY	
107	Méd. Tit. Zona de Salud de Nájera. (Ads. a: San Millán de la Cogolla, Berceo, Estollo)	1			A					S/LEY	
108	Méd. Tit. Z. S. Nájera (Ads. a: St. Coloma, Manjarrés, Bezares, Castro)	1			A					S/LEY	
109	Méd. Tit. Zona de Salud de Nájera. (Adscrito a: Nájera y Tricio)	1			A					S/LEY	
110	Méd. Tit. Zona de Salud de Nájera. (Adscrito a: Urnuéla)	1			A					S/LEY	
111	Méd. Tit. Zona de Salud de Nájera. (Adscrito a: Villar de Torre, Villarejo y Cañas.)	1			A					S/LEY	
112	Méd. Tit. Z. Salud de Nájera. (Adscrito a: Viniegra de Abajo, Viniegra de A. y Ventrosa)	1			A					S/LEY	
113	Méd. Tit. Z. Salud de Sto. Domingo de la C.-Ezcaray (Adscrito a: Sto. Domingo de la C.)	1			A					S/LEY	
114	Méd. Tit. Z. S. de Sto. Domingo de la C.-Ezcaray. (Adscrito a: Bañares, Cidamón, S. Torcuato)	1			A					S/LEY	
115	Méd. Tit. Z. S. Sto. Domingo de la C.-Ezcaray. (Adscrito a: Castañares R., Baños R., Villalobar)	1			A					S/LEY	
116	Méd. Tit. Z. Sto. Domingo de la C.-Ezcaray. (Adscrito a: Cárdena, Hervías, Manzanares de Rioja)	1			A					S/LEY	
117	Méd. Tit. Z. Sto. Domingo de la C.-Ezcaray. (Ads. a: Grañón, Corporales, Villarta-Quintana)	1			A					S/LEY	
118	Méd. Tit. Z. Sto. Domingo de la C.-Ezcaray. (Adscrito a: Sto. Domingo de la Calzada)	1			A					S/LEY	
119	Méd. Tit. Z. Sto. Domingo de la C.-Ezcaray. (Adscrito a: Leiva, Tormentas, Herrániz)	1			A					S/LEY	
120	Méd. Tit. Z. Sto. Domingo de la C.-Ezcaray. (Adscrito a: Santurde, Santurdejo y Pazungos)	1			A					S/LEY	
121	Méd. Tit. Z. Sto. Domingo de la C.-Ezcaray. (Adscrito a: Ezcaray)	1			A					S/LEY	

Número	DEMONINACION	Número Puestos	Sistema	Compl. Provisión	Destino Grupo	Requisito	Complemento Específico	Observac
122	Méd.Tit.Z.Sto.Domingo la C.-Ezcaray.(Adscrito a: Ojacastro y Ezcaray)	1				A	S/LEY	
123	Méd.Tit.Z.Sto.Domingo la C.-Ezcaray.(Adscrito a: Valgañón,Zorra-Juán y Ezcaray)	1				A	S/LEY	
124	Méd.Tit.Z.Salud de Haro.(Adscrito a: Haro y Briñas)	1				A	S/LEY	
125	Méd.Tit.Z.Salud de Haro.(Adscrito a: Haro y Villalba de R.)	1				A	S/LEY	
126	Méd.Tit.Z.Salud de Haro.(Adscrito a: Haro)	1				A	S/LEY	
127	Méd.Tit.Z.Salud de Haro.(Adscrito a: Haro)	1				A	S/LEY	
128	Méd.Tit.Zona Salud de Haro.(Adscrito a: Anguciana y Cihuri)	1				A	S/LEY	
129	Méd.Tit.Zona de Salud de Haro.(Adscrito a: Briones y Gialleo)	1				A	S/LEY	
130	Méd.Tit.Zona de Salud de Haro.(Adscrito a: Casalarreina)	1				A	S/LEY	
131	Méd.Tit.Zona de Salud de Haro.(Adscrito a: Cuzcurrita de R.T.,Tirgo y Ochánduri)	1				A	S/LEY	
132	Méd.Tit.Zona de Salud de Haro.(Adscrito a: Rodezno, Zarratón y Ollauri)	1				A	S/LEY	
133	Méd.Tit.Zona de Salud de Haro.(Adscrito a:Sajazarra,Fonzaleche,Galbarruli y Cellorigo)	1				A	S/LEY	
134	Méd.Tit.Zona de Salud de Haro.(Adscrito a: San Asensio)	1				A	S/LEY	
135	Méd.Tit.Zona de Salud de Haro.(Adscrito a: San Vicente de la Sonsterra y Abalos)	1				A	S/LEY	
136	Méd.Tit.Zona de Salud de Haro.(Adscrito a: Haro)	1				A	S/LEY	
137	Méd.Tit.Zona de Salud de Haro.(Adscrito a: Treviana,Foncea y San Millán de Yécora)	1				A	S/LEY	
138	Méd.Tit.Zona de Salud numero 13 de Logroño.	1				A	S/LEY	
139	Méd.Tit.Zona de Salud numero 13 de Logroño.	1				A	S/LEY	
140	Méd.Tit.Zona de Salud numero 14 de Logroño.	1				A	S/LEY	
141	Méd.Tit.Zona de Salud numero 15 de Logroño.	1				A	S/LEY	
142	Méd.Tit.Zona de Salud numero 15 de Logroño.	1				A	S/LEY	
143	Méd.Tit.Zona de Salud numero 16 de Logroño.	1				A	S/LEY	
144	Méd.Tit.Zona de Salud numero 16 de Logroño.	1				A	S/LEY	
145	Méd.Tit.Zona de Salud Numero 17 de Logroño.	1				A	S/LEY	
146-155	Farmacéutico Titular	11				A	S/LEY	
156	A.T.S.-D.U.E. Titular Zona de S. de Cervera de R.Alhama.(Ads.a: Cervera de R.Alha)	1				B	S/LEY	
157	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Cervera de R.Alhama.(Ads.a: Aguilar R.A.,Navajun,Valdemad.)	1				B	S/LEY	
158	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Cervera de R.Alhama.(Ads.a: Cornago)	1				B	S/LEY	
159	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Cervera de R.Alhama.(Ads.a: Igea)	1				B	S/LEY	
160	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Alfaro.(Ads.a: Alfaro)	1				B	S/LEY	
161	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Alfaro.(Ads.a: Aldeanueva de Ebro)	1				B	S/LEY	
162	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Alfaro.(Ads.a: Rincón de Soto)	1				B	S/LEY	
163	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Calahorra.(Ads.a: Calahorra)	1				B	S/LEY	
164	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Calahorra.(Ads.a: Calahorra)	1				B	S/LEY	
165	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Calahorra.(Ads.a: Autol)	1				B	S/LEY	
166	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Calahorra.(Ads.a: Pradejón)	1				B	S/LEY	
167	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Calahorra.(Ads.a: El Villar de Arnedo)	1				B	S/LEY	
168	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Arnedo.(Ads.a: Arnedo, Bergasa y Bergasillas)	1				B	S/LEY	
169	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Arnedo.(Ads.a: Arnedo, Bergasa y Bergasillas)	1				B	S/LEY	
170	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Arnedo.(Ads.a: Quel)	1				B	S/LEY	
171	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Ausejo-Murillo de R.Leza.(Ads.a: Ausejo)	1				B	S/LEY	
172	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Ausejo-Murillo de R.Leza.(Ads.a: Alcanadre)	1				B	S/LEY	
173	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Ausejo-Murillo de R.Leza.(Ads.a: Galilea,Corera,El Redal)	1				B	S/LEY	
174	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Ausejo-Murillo de R.Leza.(Ads.a: Murillo R. Leza)	1				B	S/LEY	
175	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Ausejo-Murillo de R.Leza.(Ads.a: Agoncillo y Arrúbal)	1				B	S/LEY	
176	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Albelda de Iregua-Alberite.(Ads.a: Albelda de Iregua)	1				B	S/LEY	
177	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Albelda de Iregua-Alberite.(Ads.a: Malda)	1				B	S/LEY	
178	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Albelda de Iregua-Alberite.(Ads.a: Alberite y Clavijo)	1				B	S/LEY	
179	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Albelda de Iregua-Alberite.(Ads.a: Lardero)	1				B	S/LEY	
180	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Albelda de Iregua-Alberite.(Ads.a: Ribafrecha y Leza)	1				B	S/LEY	
181	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Albelda de Iregua-Alberite.(Ads.a: Villamediana de Iregua)	1				B	S/LEY	
182	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.S.Torreclilla en C.(Ads.a: Torreclilla C.,Nestares,Alaanza,Piñill.)	1				B	S/LEY	
183	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Cenicero-Navarrete.(Ads.a: Cenicero y Torremonalbo)	1				B	S/LEY	
184	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Cenicero-Navarrete.(Ads.a: Navarrete)	1				B	S/LEY	
185	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Cenicero-Navarrete.(Ads.a: Entrena)	1				B	S/LEY	
186	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Cenicero-Navarrete.(Ads.a: Fuenmayor)	1				B	S/LEY	
187	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Nájera.(Ads.a: Nájera)	1				B	S/LEY	
188	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Nájera.(Ads.a: Anguiano)	1				B	S/LEY	
189	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Nájera.(Ads.a: Badarán y Cárdenas)	1				B	S/LEY	
190	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Nájera.(Ads.a: Baños R.Tobia y Bobadilla)	1				B	S/LEY	
191	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Nájera.(Ads.a: Huércanos y Alesón)	1				B	S/LEY	
192	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Nájera.(Ads.a: Urzuela)	1				B	S/LEY	
193	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Nájera.(Ads.a: Hornilla y Hornilleja)	1				B	S/LEY	
194	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Sto.Domingo C-Ezcaray.(Ads.a: Sto. Domingo C.)	1				B	S/LEY	
195	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud Sto.Domingo C-Ezcaray.(Ads.a: Bañares,Cidamon,S.Torcuato)	1				B	S/LEY	
196	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.S.Sto.Domingo C-Ezcaray.(Ads.a: Castaneres R.Baños R.Villalobar)	1				B	S/LEY	
197	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.S.Sto.Domingo C-Ezcaray.(Ads.a: Granon,Corporales,Villarta-Quint)	1				B	S/LEY	
198	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.S.Sto.Domingo C-Ezcaray.(Ads.a: Leiva,Tormantos y Herramelluri)	1				B	S/LEY	
199	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.S.Sto.Domingo C-Ezcaray.(Ads.a: Ezcaray,Ojacastro)	1				B	S/LEY	
200	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud de Haro.(Ads.a: Haro y Briñas)	1				B	S/LEY	
201	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud de Haro.(Ads.a: Briones)	1				B	S/LEY	
202	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud de Haro.(Ads.a: Casalarreina)	1				B	S/LEY	
203	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud de Haro.(Ads.a: Cuzcurrita y Ochánduri)	1				B	S/LEY	
204	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud de Haro.(Ads.a: San Asensio)	1				B	S/LEY	
205	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud de Haro.(Ads.a: San Vicente de la Sonsterra)	1				B	S/LEY	
206	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud nº15 de Logroño	1				B	S/LEY	
207	A.T.S.-D.U.E. Tit.Z.Salud nº15 de Logroño	1				B	S/LEY	
208	D.U.E. Espec.enfermería Obstétrico-ginecológica (Matrona)Tit. Z.Salud nº14 Logroño	1				B	S/LEY	
209	D.U.E. Espec.enfermería Obstétrico-ginecológica (Matrona)Tit. Z.Salud Alfaro	1				B	S/LEY	
210	D.U.E. Espec.enfermería Obstétrico-ginecológica (Matrona)Tit. Z.Salud Calahorra	1				B	S/LEY	
211	D.U.E. Espec.enfermería Obstétrico-ginecológica (Matrona)Tit. Z.Salud Arnedo	1				B	S/LEY	
212	D.U.E. Espec.enfermería Obstétrico-ginecológica (Matrona)Tit. Z.S.Albelda J.Alberite	1				B	S/LEY	
213	D.U.E. Espec.enfermería Obstétrico-ginecológica (Matrona)Tit. Z.Salud Nájera	1				B	S/LEY	
214	D.U.E. Espec.enfermería Obstétrico-ginecológica (Matrona)Tit. Z.S.Sto.Domingo Ezcaray	1				B	S/LEY	
215	D.U.E. Espec.enfermería Obstétrico-ginecológica (Matrona)Tit. Z.Salud Haro	1				B	S/LEY	

UNIDAD DE SALUD MENTAL EXTRAHOSPITALARIA

216	Coordinador Centro Salud Mental y Toxicomanías	1	CM	26	A		834.089	
217	Coordinador Centro Día	1	CM	26	A		834.089	
218	Psiquiatra	1	CM	24	A		821.620	
219	Psicólogo	1	CM	22	A		646.684	
220	Técnico de Apoyo	1	CM	20	B		459.278	
221	Terapeuta Ocupacional Centro Día	1	CM	20	B		141.356	
222	Monitor Ocupacional	1	CM	14	C		22.000	
223-224	Auxiliar Sanitario	2	CM	14	D		271.874	J.1.
225	Auxiliar	1	CM	12	D		22.000	

03- DIRECCION GENERAL DE SALUD - HOSPITAL DE LA RIOJA

1	Director Médico	1	LD	28	A		2.045.976	
2	Secretaría Dirección	1	CM	16	C/D		271.874	
3	Jefe Servicio Anestesiología y Reanimación	1	CM	28	A		1.079.000	
4	Jefe Servicio Cirugía General	1	CM	28	A		1.079.000	
5	Jefe Servicio Geriatria	1	CM	28	A		1.079.000	
6	Jefe Servicio Oftalmología	1	CM	28	A		1.079.000	
7	Jefe Servicio Radiología	1	CM	28	A		1.079.000	
8	Jefe Servicio Traumatología	1	CM	28	A		1.079.000	
9	Jefe Servicio Medicina Interna	1	CM	28	A		1.079.000	
10	Jefe Servicio Laboratorio	1	CM	28	A		1.079.000	
11	Jefe Servicio farmacia	1	CM	28	A		1.079.000	
12	Jefe Clínico Medicina Nuclear	1	CM	26	A		834.089	
13	Jefe Clínico Anatomía Patológica	1	CM	26	A		834.089	
14	Jefe Clínico Oncología Radioterápica	1	CM	26	A		834.089	
15	Jefe Clínico Psiquiatría	1	CM	26	A		834.089	
16	Jefe Clínico Ginecología	1	CM	26	A		834.089	
17	Jefe Clínico Urología	1	CM	26	A		834.089	
18	Jefe Clínico Medicina Interna	1	CM	26	A		834.089	
19-35	Médico Especialista	17	CM	24	A		821.620	
36-45	Médico Urgencias	10	CM	22	A		771.620	
46	Médico Geriatria	1	CM	22	A		771.620	
47	Médico Microbiología	1	CM	22	A		771.620	

Numero	DE NOMINACION	Numero Puestos	Sistema	Compl. Provisión	Destino Grupo	Requisito	Complemento Especifico	Observa
48	Farmacéutico	1	CM	22	A		646.684	
49	Físico Nuclear	1	CM	24	A		821.620	
50-51	Psicólogo	2	CM	22	A		646.684	
52	Jefe de Enfermería	1	LD	24	B		657.744	
53	Jefe Sección Admisión, Archivo y Atención al Paciente	1	LD	24	A/B		521.958	
54-59	Supervisor/a	6	CM	22	B		396.810	
60-62	Supervisor/a Servicios Especiales	3	CM	22	B		475.326	
63-88	A.T.S. Hospitalización	26	CM	20	B		334.343	3 T.
89-95	A.T.S. Consultas	7	CM	20	B		141.356	
96-101	A.T.S. Urgencias	6	CM	20	B		446.110	3 T. y S
102-117	A.T.S. Servicios Especiales	16	CM	20	B		248.663	
118-119	Fisioterapia	2	CM	20	B		248.663	
120	Asistente Social	1	CM	20	B		141.356	
121	Administrador	1	LD	24	A/B		896.557	
122	Administrativo	1	CM	16	C		22.000	
123	Ayudante Técnico Laboratorio	1	CM	16	C		225.889	
124	Ayudante Técnico Radiología	1	CM	16	C		225.889	
125	Jefe Negociado Administración	1	CM	18	C/D		240.639	
126	Jefe Negociado Personal	1	CM	18	C/D		240.639	
127	Ayudante Administración	1	CM	16	D		240.639	
128	Jefe Mantenimiento	1	CM	23	B		640.437	
129	Responsable Mantenimiento Electricista	1	CM	15	D		271.874	
130	Responsable Mantenimiento Calefactor-Fontanero	1	CM	15	D		271.874	
131-136	Oficial Mantenimiento	6	CM	14	D		22.000	
137-153	Auxiliar Sanitario Consultas	17	CM	14	D		90.769	
154-174	Auxiliar Sanitario Servicios Especiales	21	CM	14	D		203.115	
175-236	Auxiliar Sanitario Hospitalización	62	CM	14	D		271.872	3 T.
237-238	Auxiliar Farmacia	2	CM	14	D		90.769	
239-247	Auxiliar	9	CM	12	D		22.000	
248-253	Subalterno	6	CM	12	E		138.807	3 T.
254	Subalterno	1	CM	12	E		22.000	
255	Responsable Almacén	1	CM	13	E		150.000	
256	Operario Mantenimiento	1	CM	12	E		22.000	
257	Operario Sanitario	1	CM	12	E		138.807	3 T.
258-264	Operario Sanitario	7	CM	12	E		104.649	A.J.
265	Operario Lavandería	1	CM	12	E		104.649	A.J.
266	Operario Cocina	2	CM	12	E		217.991	
267-268	Telefonista	2	CM	12	E			

03.- DIRECCION GENERAL DE SALUD - HOSPITAL PSIQUIATRICO "REINA SOFIA"

1	Director Medico	1	LD	28	A		2.045.976	
2	Jefe Servicio de Psiquiatria	1	CM	28	A		834.089	
3-4	Médico Psiquiatria	2	CM	24	A		821.620	
5-6	Psicólogo	2	CM	22	A		646.684	
7	Médico General	1	CM	22	A		771.620	
8	Jefe de Asistencia Social	1	CM	24	A/B		521.958	
9	Jefe Enfermería	1	LD	24	B	A.T.S.	657.744	
10-11	Supervisor/a	2	CM	22	B		396.810	
12-13	A.T.S.	2	CM	20	B		141.343	3 T.
14-17	A.T.S.	4	CM	20	B		334.343	
18	Administrador	1	LD	24	A/B		896.557	
19	Jefe Negociado Administrativo	1	CM	18	C/D		240.639	
20	Ayudante de Administración	1	CM	16	D		240.639	
21-22	Auxiliar	2	CM	12	D		22.000	
23	Auxiliar Farmacia	1	CM	14	D		90.769	
24-120	Auxiliar Sanitario	97	CM	14	D		271.872	3 T.
121-124	Auxiliar Sanitario	4	CM	12	D		271.872	3 T.
125	Cocinero	1	CM	14	D		107.309	A.J.
126-127	Subalterno	2	CM	12	E		104.660	A.J.
128-132	Subalterno	5	CM	12	E		138.809	3 T.
133-142	Operario Cocina	10	CM	12	E		104.660	A.J.
143-148	Operario Lavandería	6	CM	12	E		104.660	A.J.
149-150	Operario Costura	2	CM	12	E		22.000	
151-153	Operario Almacén	3	CM	12	E		104.660	A.J.
154	Operario	1	CM	12	E		22.000	

B. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL

DE NOMINACION	N. Puestos	Nivel	F. Prov.	C. Puesto	Observaciones
03.03 - HOSPITAL DE LA RIOJA					
Responsable Mantenimiento - Electricista	1		CM	271.874	J.I.
Responsable Mantenimiento - Calefactor-Fontanero	1		CM	271.874	J.I.
Oficial 1º de Oficio	2	5		22.000	
Oficial 2º de Oficio	1	6		22.000	
Jefe de Cocina	1		CM	271.874	J.I.
Cocinero	3	6		107.309	A.J.
Oficial 1º de Oficio Cocina	1	5		22.000	
Operario Especializado cocina	1	7		104.660	A.J.
Operario	11	7		104.660	
Operario (lavandería)	6	7		104.660	
Operario	4	7		22.000	
03.04 - HOSPITAL REINA SOFIA					
Ayudante de Obra (a extinguir)	1	3		22.000	
Jefe de Cocina	1		CM	271.874	J.I.
Cocinero	2	6		107.309	A.J.
Operario	6	7		104.660	A.J.
Operario	4	7		22.000	
Operario lavandería	2	7		104.660	

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Resolución de Alcaldía declarando admitidos a aspirantes excluidos provisionalmente de la oposición para la contratación laboral, con carácter temporal, de un Auxiliar de Rentas y Exacciones
II.B.47

Vista la Resolución de esta Alcaldía, de fecha 27 de enero de 1.994, y publicada en el Boletín Oficial de la Rioja de fecha 12 de febrero, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición convocada para la contratación laboral, con carácter temporal, de un Auxiliar de Rentas y Exacciones de esta Corporación.

Habida cuenta de que en la indicada Resolución se declaraban excluidos provisionalmente a seis aspirantes, por presentar defectos en las instancias presentadas por los mismos.

Habida cuenta de que por dichos aspirantes han sido subsanados los defectos contenidos en sus instancias, dentro del plazo de diez días hábiles concedido al efecto.

Por la presente

HE RESUELTO

1).— Declarar admitidos a la oposición a los aspirantes que fueron excluidos en la lista provisional, y cuya relación es la siguiente:

1.— Calleja Tofé, Yolanda	16.539.249
2.— García Calvo, María Isabel	16.540.506
3.— Jubera Ruiz, Delfina	16.499.231
4.— Mendaza Sáenz, M ^a Carmen	16.516.516
5.— Ortega Lozano, Teresa	16.499.123
6.— Prieto Blanco, Carmen	16.513.384

2).— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Haro, a 16 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.114

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a EDIFICIO CAPRICORNIO S.A., con ultimo domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Gonzalo de Berceo, 2, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 22/90, Resolución de fecha 25 de Enero de 1.994, por la que se le imponía la quinta multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 37 de la Ley 2/1993 de 13 de Abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.993, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en Resolución de esta misma Consejería de fecha 12 de Julio de 1.990, por lo que EDIFICIO CAPRICORNIO S.A., deberá abonar el 20 % del valor de las mismas, en la cuenta 1700231994 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESETAS (8.136 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución, cuyo incumplimiento dará lugar a la adopción de las medidas de ejecución forzosa que legalmente procedan.

Logroño, 15 de Enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en C/ San Juan - C/ Ollerías. Asignación de alturas
III.A.115

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 1.993, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en C/ San Juan - C/ Ollerías. Asignación de alturas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño: Corrección de alineaciones interiores en parcela 5'-6' de la Unidad de Ejecución M.8.2. "El Carretil"
III.A.116

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 1.993, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño: Corrección de alineaciones interiores en parcela 5'-6' de la Unidad de Ejecución M.8.2. "El Carretil".

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en Montesoria
III.A.117

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 1.993, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en Montesoria.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra en manzana delimitada por C/ Basconia, C/ Dos de Mayo, C/ Padre Lucas y Avda. del Pilar
III.A.118

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 1.993, acordó aprobar

definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra en manzana delimitada por C/ Basconia, C/ Dos de Mayo, C/ Padre Lucas y Avda. del Pilar.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.119

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-11.536 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DE CAMEROS, con domicilio en ORTIGOSA DE CAMEROS, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de potencia en el centro de transformación "Matadero", consistente en sustituir el actual transformador de 40 KVA por otro de 160 KVA, en ORTIGOSA DE CAMEROS.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 11 de Febrero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.120

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.751 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Jubera", consistente en intercalar un apoyo de hormigón entre los apoyos n.ºs. 244 y 245, sin modificar la traza de la línea, en VENTAS BLANCAS (Lagunilla del Jubera), Término "La Gallera".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 11 de Febrero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.121

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.195 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de FRANCISCO ARAMBARRI TERRERO, con domicilio en LOGROÑO, Polígono La Portalada, Parcela 43, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, con cable de Cú de 35 mm². Tendrá una longitud de 15 metros con origen en la línea de distribución y final en el centro de transformación interior, con transformador de 250 KVA, en LOGROÑO, Polígono La Portalada.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 11 de Febrero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.122

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.488 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DE CAMEROS, con domicilio en ORTIGOSA DE CAMEROS, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de potencia en el centro de transformación "Santa Lucía", consistente en sustituir el actual transformador de 50 KVA por otro de 100 KVA, en ORTIGOSA DE CAMEROS.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 11 de Febrero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.123

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.698 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de BODEGAS JOSE SANTAMARIA GONZALEZ, S.L., con domicilio en LOGROÑO, calle Diego Velázquez, 8, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, con cable DHV de 50 mm². Tendrá una longitud de 32 metros con origen en el apoyo a intercalar entre los 24 y 25 y final en el centro de transformación interior, con transformador de 160 KVA, en CENICERO, Término "Los Encinorros".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto

2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 11 de Febrero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.124

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.699 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Línea aérea a 13,2 KV, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 285 m. con origen en el apoyo n° 439 de la línea "Saliente" y final en el centro de transformación "La Raicilla", intemperie con transformador de 50 KVA, en SORZANO, Término "La Raicilla".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, a 11 de febrero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.125

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.449 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación "San Francisco", intemperie con transformador de 250 KVA, en SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley

de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 14 de Febrero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.126

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.182 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de potencia en el centro de transformación "Benidorm-40", consistente en sustituir el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA, en ARNEDO, calles Avda. de Benidorm y San Blas.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 14 de Febrero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.127

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.635 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS, con domicilio en SAN ROMAN DE CAMEROS, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 170 metros con origen en el apoyo n° 454 de la línea "Punto Nuevo-Laguna" y final en el centro de transformación intemperie, con transformador de 50 KVA, en SAN ROMAN DE CAMEROS.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 14 de Febrero de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.128

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.715 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública,

a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 530 metros con origen en el apoyo n° 178 (a sustituir) de la línea "Lardero" y final en el centro de transformación "La Cumbre", interperie con transformador de 50 KVA, en LARDERO, Término "La Cumbre".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, a 14 de febrero de 1.994. — El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.129

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.746 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo de sanción (1784)

III.B.301

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.d de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. José M^a Palacios Subero, con último domicilio conocido en Logroño, Carretera de Mendavia, 10 se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 9 de diciembre de 1993, en el expediente número 672/93, por la que se le sanciona con multa de VEINTICINCO MIL PESETAS, por permitir la entrada a menores el pasado 15 de octubre en el Pub Level, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 8 de febrero de 1994. — El Delegado del Gobierno.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (1783)

III.B.302

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. EUGENIO GARCIA MORENO con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Obispo Rubio Montiel, n° 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 803/93 que literalmente dice:

"Por mantener en funcionamiento el establecimiento de su titularidad denominado BAR MARAVEDI, el pasado día 5 de diciembre, a las 3,15 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior tres personas efectuando consumiciones."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción prevista en el art. 26. e) de la L.O. 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 10 de febrero de 1994. — El Delegado del Gobierno.

Notificación: resolución (1782)

III.B.303

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a AUTOMATICOS BARACALDO,

a instancia de HIJO DE TIMOTEO RUIZ, S.A., con domicilio en ARNEDO, Avenida de la Constitución, 130, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm² (19 metros) y DHV de 95 mm² Al (10 metros). Tendrá una longitud total de 29 metros con origen en el apoyo n° 17 de la línea de distribución en el Polígono y final en el centro de transformación interior, con transformador de 400 KVA, en ARNEDO, Polígono El Raposal.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 14 de febrero de 1.994. — El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

S.L. con último domicilio conocido en la localidad de LOGROÑO, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado resolución en el expediente número 31 a)/93, que se le sigue por Instalación y explotación de una máquina recreativas tipo "B", modelo BOLSA DE ORO, que carecía de Boletín de Situación, en el establecimiento denominado Bar "ANACONDA" sito en MURILLO DE RIO LEZA, que en su parte resolutoria dice:

"RESUELVO sancionar a AUTOMATICOS BARACALDO, S.L. con multa de 500.000 ptas. (quinientas mil pesetas), acordándose igualmente el desprecinto de la máquina referida, si bien no podrá ser instalada en el establecimiento mencionado o en otro, hasta que posea el correspondiente boletín de situación.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándose los perjuicios de la Ley.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa (art. 8 de la ley 34/87 de 26 de diciembre de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar, y art. 109-d de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), el interesado puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a este Organismo de su interposición (art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1.956). Madrid, 15 de diciembre de 1.993. EL SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DEL JUEGO. (Resolución de 26.04.1990). Fdo.: Rafael PEREZ CUADRADO".

Logroño, 9 de febrero de 1994. — El Delegado del Gobierno.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (1781)

III.B.304

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a Marta Bello Bes, con último domicilio conocido en la calle Avda. de la Paz, n° 55-8° de Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 15.000,- pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 8 de junio de 1993, en expediente número 282/93, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 11 de febrero de 1994. — El Secretario General.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (1780)

III.B.305

De conformidad con lo previsto en las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Pedro Carmona Navarro con último domicilio conocido en Logroño, c/ Gran Vía, 41-2º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 150.000,- pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 20 de octubre de 1993, en expediente número 368/93, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio. Logroño, a 11 de febrero de 1994.— El Secretario General.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (1779)

III.B.306

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D.ª Josefa Martínez Serrano, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Juan XXIII, nº 1-7º izda., se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 25.000,- pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 30 de junio de 1993 en expediente número 300/92 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio. Logroño, a 11 de febrero de 1994.— El Secretario General.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (1778)

III.B.307

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Jose Maria Sobrón Loza con último domicilio conocido en Baños de Río Tobía, c/ Real, nº 71 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 20.000,- pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 17 de marzo de 1993 en expediente número 50/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio. Logroño, a 11 de febrero de 1994.— El Secretario General.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA*1º Requerimiento declaración anual mod. 347, ejercicio 1991 (1834)*

III.B.308

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se desprende que presentó declaraciones-liquidaciones por el año 1.991.

De lo anterior se deduce que se encuentra obligado a presentar: DECLARACION ANUAL DE OPERAC. CON TERCEROS correspondiente al ejercicio 1991, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la recepción de este requerimiento la declaración omitida. Así mismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de su domicilio fiscal la presentación de la indicada declaración.

Si no se considera obligado a presentar declaración, o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este Requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pts., según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.

Logroño, 8 de febrero de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Nº REQUERIMIENTO.— NIF.— NOMBRE.— DOMICILIO

1000022.— G26046391.— SALVADOR GONZALEZ CHOPRENA Y L. CONVENTO, 11.—ENTRENA

Apertura de expediente sancionador

III.B.309

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto abajo citado se deduce que podría usted haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1.985 (BOE de 18 de Enero

de 1.986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por el importe abajo indicado.

Dispone Vd. de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 8 de febrero de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

NIF.— NOMBRE.— DOMICILIO.— MODELO.— IMPORTE.— MOTIVO

E26117036.— GASOIL CB.— CARNICERIAS,7.— LOGROÑO.— 310-92-1T.— 14.199.— INGRESO FUERA DE PLAZO PREVIO REQUER. DE LA ADMON.

E26117036.— GASOIL CB.— CARNICERIAS,7.— LOGROÑO.— 310-92-3T.— 14.199.— INGRESO FUERA DE PLAZO; PREVIO REQUER. DE LA ADMON.

1º Requerimiento declaración IVA, ejercicio 1992

III.B.310

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se desprende que presentó declaraciones-liquidaciones por el año.

De lo anterior se deduce que se encuentra obligado a presentar: DECLARACION ANUAL DE IVA, correspondiente al ejercicio 92, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la recepción de este requerimiento la declaración omitida. Así mismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de su domicilio fiscal la presentación de la indicada declaración.

Si no se considera obligado a presentar declaración, o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este Requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pts., según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.

Logroño, 8 de febrero de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Numero Control	NIF	Nombre	Domicilio
2000132	B26071829	VICENTE NOVOA DECORACIONES SL	PZ PRIMERO MAYO, 18 — LOGROÑO
2000135	B26106450	SOFTWARE NOVENTA SL	ANTONIO SAGASTUI, 2 — LOGROÑO
2000148	10 032 355	LOPEZ MORAN, RODRIGO	I ARDIERO, 38 — LOGROÑO
2000150	14 909 462	ALONSO RODRIGO, MANUEL	PREZ GALDOS, 77 — LOGROÑO
2000201	16 491 665	SIERRA GARCIA, FCO JAVIER	CV JUAN CARLOS 1, 41 — LOGRO
2000224	16 539 484	RODRIGUEZ LOZANO, JOSE M	PZ SOTILLO, 3 — LOGROÑO
2000228	16 550 978	GARCIA MARROQUIN, JULIO	DQ MUGICA, 25 — LOGROÑO
2000275	14 967 471	COSTA LOUSADO, MANUEL	I ARDIERO, 18 — LOGROÑO
2000276	G26169318	ANGEL MORRAN ELLAYO Y UNO	S AGUSTIN, 14 — LOGROÑO
2000283	G26176099	FUNDICION 9	11 INDICION 9 — LOGROÑO

Liquidación IAE-Ejercicio 1993 (1837)

III.B.311

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº REFERENCIA.— NIF.— NOMBRE.— DOMICILIO.— IMPORTE A INGRESAR

8453005426451.— 16.438.453.— GARCIA SAENZ; JUAN ANTONIO.— DQ VICTORIA, 66.— LOGROÑO.— 2.595.—

8453009644195.— B26184929.— JAMARCO SL.— VARA DE REY, 9.— LOGROÑO.— 33.600.—

8473000697192.— B80396153.— GEOLOGIA APLICADA SL.— PZ JOAN MIRO, 6.— MADRID.— 48.000.—

8453002363626.— 16.472.296.— MIGUEL CALAVIA, LUIS M.— CIRIACO GARRIDO, 8.— LOGROÑO.— 3.150.—

8453002363635.— 16.472.296.— MIGUEL CALAVIA, LUIS M.— CIRIACO GARRIDO, 8.— LOGROÑO.— 3.150.—

8453002434116.— 13.704.720.— ATECA NUÑEZ-POLO, JESUS.— BO PEROBILASCO, 3.— MURILLO.— 3.951.—

8453002363504.— B26118026.— RIVAGAR SL.— GONZALO BERCEO, 16.— LOGROÑO.— 49.500.—

8453003516230.— A31163744.— CONSTRUCCIONES HNOS ALVAREZ.— CR CARCAR LODOSA, 68.— ALCANADRE.— 29.400.—

—SERVICIO DE NOTIFICACIONES—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— A través de los servicios de Recaudación del Ayuntamiento de su municipio.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 8 de febrero de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

— — —

Requerimiento justificante CAIN-Ejercicio 1992 (1838)

III.B.312

Según ha hecho constar en su declaración-resumen anual de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1.992 las retenciones practicadas durante el referido ejercicio ascienden a la cantidad abajo indicada. Sin embargo, según los datos disponibles en esta Delegación o Administración, los ingresos por dicho concepto efectivamente realizados a través de las declaraciones-documentos de ingresos periódicos (modelo 110) no coinciden con las retenciones declaradas en el modelo 190.

Por tal motivo, se le requiere para que, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la recepción de este requerimiento, justifique o, en su caso, ingrese las diferencias encontradas. Para ello deberá comparecer ante esta Delegación o Administración y presentar originales y copias para su cotejo de las declaraciones-documento de ingreso (modelo 110) de retenciones a cuenta correspondientes al ejercicio 1992.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, podrá ser sancionado por infracción tributaria simple, con multa de 1.000 a 150.000 pts., según dispone el artículo 83 de la Ley General Tributaria.

Logroño, 8 de febrero de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

NOMBRE.— DOMICILIO.— RETENCIONES.— MOD.190.— DIFERENCIAS.— RETENCIONES

17.218.714.— ESCALADA MTNEZ, M VEGAS.— HUESCA,71.— LOGROÑO.— 111.982.— 95.198.— 16.764.—

15.928.021.— IGLESIAS SANCHEZ, TEODORA E.— AV BURGOS,118.— LOGROÑO.— 76.273.— 56.391.— 19.882.—

38.745.703.— JIMENEZ VILUMBRALES, LEANDRO.— M TERESA GIL GARATE,39.— LOGROÑO 267.134.— 224.885.— 42.249.—

14.940.191.— POSADO ALONSO,MAXIMO J.— MADRE DIOS,68.— LOGROÑO 25.976.— 4.287.— 21.689.—

E26071456.— PUB M 30.— CIUDAD VITORIA,5.— LOGROÑO.— 60.061.— 33.663.— 26.398.—

B26155770.— TIO TITO SL.— LABRADORES ,16.— LOGROÑO.— 43.502.— 0.— 43.502.—

— — —

Sanciones tributarias: infracciones graves (1839)

III.B.313

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión se han practicado por esta Dependencia las siguientes liquidaciones

Nº LIQ.— NIF.— NOMBRE.— DOMICILIO MODELO.— IMPORTE.— MOTIVO

001286.— 14.909.462.— ALONSO RODRIGO, MANUEL.— PEREZ GALDOS,77.— LOGROÑO.— 130-91-2S.— 21.566.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA, FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO

001433.— 16.491.665.— SIERRA GARCIA, FCO JAVIER.— GV JUAN CARLOS 1,41.— LOGR.— 100-91.— 51.778.— DECLARACION A INGRESAR CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA

001440.— 16.314.456.— TREVIÑO PARMO, ENRIQUE.— DR CASTROVIEJO,27.— LOGROÑO.— 110-91.— 76.831.— DIFERENCIA ENTRE JUSTIF.INGRESO Y CANTIDAD A INGRESAR

001466.— G26046391.— SALVADOR GONZALEZ CHOPERENA Y 1 CONVENTO,11.— ENTRENA.— 110-91.— 44.448.— DIFERENCIA ENTRE JUSTIF. INGRESO Y CANTIDAD A INGRESAR

001468.— 16.513.705.— TRICIO SAEZ, MIGUEL A RECREO,25.— VILANOVA I G.— 110-90.— 34.361.— DIFERENCIA ENTRE JUSTIF. INGRESO Y CANTIDAD A INGRESAR

001514.— 16.562.216.— NAVARRO GIL, ANTONIO.— DQ VICTORIA,66.— LOGROÑO.— 300-92-3T.— 33.267.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA, FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO

001515.— 16.562.216.— NAVARRO GIL, ANTONIO.— DQ VICTORIA,66.— LOGROÑO.— 300-92-4T.— 46.232.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA, FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO

001516.— 16.562.216.— NAVARRO GIL, ANTONIO.— DQ VICTORIA,66.— LOGROÑO.— 300-92-2T.— 31.893.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA, FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO

001588.— B26170613. MAROLASER SL.— PG LA PORTALADA,86.— LOGROÑO 202-93-1T.— 45.849.— LIQUIDACION PROVISIONAL POR FALTA DE PRESENTACION MOD.202

—SERVICIO DE NOTIFICACIONES—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— A través de los servicios de Recaudación del Ayuntamiento de su municipio.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 8 de febrero de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

— — —

Ingreso fuera de plazo sin requerimiento-recargo (1840)

III.B.314

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria por esta Dependencia se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ.— NIF.— NOMBRE.— DOMICILIO.— MODELO.— CUOTA.— DIAS RETRASO.— RECARGO TOTAL A INGRESAR

000395.— 72.779.613.— SAEZ MANZANOS, VICENTE F.— GONZALO BERCEO,10.— LOGROÑO.— 131-92-4T.— 67.460.— 13 días 10 %.— 6.746.—

000783.— 16.536.151.— OLIVAN YECORA, MARIO.— S MILLAN,17.— LOGROÑO.— 101-92.— 60.080.— 11 días.— 10%.— 6.008.—

000789.— 16.461.353.— ALONSO MTNEZ, EUGENIO.— CANALEJAS,3.— LOGROÑO.— 101-92.— 48.279.— 11 días.— 10 %.— 4.827.—

000831.— 14.698.595.— PRIETO MERINO, M TERESA.— PIQUERAS, 89.— LOGROÑO.— 130-93-1T.— 40.257.— 71 días.— 10 %.— 4.025.—

000832.— 14.698.595.— PRIETO MERINO, M TERESA.— PIQUERAS,89.— LOGROÑO.— 130-91-4T.— 30.820.— 511 días.— 50 %.— 15.410.—

000833.— 14.698.595.— PRIETO MERINO, M TERESA.— PIQUERAS,89.— LOGROÑO.— 130-92-4T.— 19.128.— 161 días.— 50 %.— 9.564.—

001083.— 9.710.181.— MARCOS BLANCO, ADOLFO.— PEREZ GALDOS,84.— LOGROÑO.— 300-93-1T.— 10.870.— 183 días.— 50 %.— 5.435.—

001084.— 9.710.181.— MARCOS BLANCO, ADOLFO.— PEREZ GALDOS,84.— LOGROÑO.— 300-93-2T.— 99.049.— 92 días.— 10 %.— 9.904.—

—SERVICIO DE NOTIFICACIONES—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— A través de los servicios de Recaudación del Ayuntamiento de su municipio.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 8 de febrero de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

— — —

Citación a D. Tomás Terroba Sáenz, D.N.I. 16.497.434 (1724)
III.B.289

De conformidad con el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de D. Tomás Terroba Sáenz, D.N.I. 16.497.434, sito en Logroño, calle Tirso de Molina, 43-B.

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto al I.R.P.F. 1988 a 1992 (ambos inclusive), I.V.A. y Retenciones I.R.P.F. 4º T/88-89-90-91-92 y 1º T/93, por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a D. Tomás Terroba Sáenz, para que se persone en la Dependencia de Inspección de la Delegación de la A.E.A.T. de La Rioja, c/ Víctor Pradera, 4-3ª planta de Logroño, a los 10 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso, a las 10 horas, debiendo presentarse ante el Subinspector de los Tributos Dª Mª Carmen Ayúcar Berger y aportando los siguientes documentos:

- Declaraciones del Impto. s/ Renta Personas Físicas.
- Declaraciones del Impuesto s/ Patrimonio.
- Declaraciones del Impuesto s/ Valor Añadido.
- Recibos de Contribución Territorial Urbana.
- Pagos Fraccionados.
- Declaración de Ingresos y Pagos.
- Libros de Contabilidad.
- Libros Registros de Ventas, Compras y Gastos.
- Libros Registros de Facturas recibidas y emitidas.
- Justificantes de las anotaciones en los libros.
- Certificado de los saldos a principio y final de año de las cuentas bancarias de las que haya sido titular, cotitular o autorizado.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes en cuanto a los tributos y por los periodos anteriores consignados.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares, o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente CITACION, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los arts. 78 y 83 de la ley 230/63, de 28-12-63 según redacción dada por la ley 10/85, de 26 de Abril y art. 112 de la Ley 33/87 de 23-12 (B.O.E. 24-12-87).

Logroño, 4 de Febrero de 1.994.— La Inspector Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

— — —

Expediente administrativo de apremio (1610) III.B.290

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Ud. en esta Unidad por débitos al Tesoro, en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 7-12-93, disponiendo se proceda a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir la deuda tributaria, se ha realizado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES.— En la ciudad de Logroño a Veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº A26128785 sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de

la providencia dictada con fecha 21-10-93 por la que se ordena el embargo de bienes de la Sociedad deudora TROMOL, S.A., y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como propiedad de la Sociedad deudora los siguientes vehículos:

MATRICULA: LO-7453-L

MARCA: CITROEN

MODELO: C-15

TIPO: FURGONETA MIXTA

Nº BASTIDOR: VS7VDPG0007PG5461

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº A26128785 por débitos al Tesoro, de los conceptos 3T/93 de IRPF e IVA, que importa la cantidad de 9.772.768 pesetas por principal y Recargo de apremio, más la de 4.000.000 pesetas para costas presupuestadas, que hacen un total de 13.772.768 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de con tacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. El Jefe de Sección.— Firmado: Joaquín Roncero Carrizosa.

La Diligencia transcrita ha sido debidamente notificada a la Sociedad deudora.

Expidase según previene el art. 125 del R.G.R., oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Hipoteca Mobiliaria y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento y una vez TERMINADO EL PROCESO DE SUSPENSIÓN DE PAGOS poder celebrar la correspondiente subasta. El Jefe de Sección.— Firmado: Joaquín Roncero Carrizosa.

Lo que se notifica a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la transcrita providencia puede interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación dentro de los quince días siguientes al que reciba la presente comunicación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de esta Región en igual plazo, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 3 de febrero de 1.994.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

— — —

Expediente administrativo de apremio (1609) III.B.291

En el expediente administrativo de apremio seguido contra la Sociedad deudora TROMOL, S.A., en esta Unidad por débitos al Tesoro, en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 21 de Octubre de 1.993, disponiendo se proceda a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir la deuda, se ha realizado del tenor literal siguiente:

“PROVIDENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.— En la ciudad de Logroño a Veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio nº A26128785 contra la Sociedad deudora TROMOL, S.A., con domicilio en Agoncillo, Polígono El Sequero, 21 y en cumplimiento de la Providencia de Apremio dictada con fecha 21 de Octubre de 1.993 por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja: “En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento”, y siguiendo el orden establecido para los embargos en el art. 112 del mismo texto Legal.”

DECLARO EMBARGADO los bienes propiedad de la Sociedad deudora que seguidamente se describen, por los descubiertos que igualmente se relacionan y todo ello haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

URBANA: Parcela de terreno en jurisdicción de Agoncillo, parte del Polígono Industrial denominado “El Sequero”, señalada con el número 21 en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial aproximada de seis mil setecientos setenta y siete metros cuadrados y linda: Norte, calle del polígono Sur, parcela número 27; este, parcela

número 22 y Oeste, franja de terreno que la separa de la parcela número 15. Es parte que se segrega de la número 4.645, inscrita al folio 173, del tomo 915 del Archivo, libro 36 de Agoncillo, inscripción la n.º finca 5.308.

Los débitos al Tesoro son por los conceptos 3T/93 IRPF e IVA y ascienden a 9.772.768 pesetas de principal y recargo de apremio más 4.000.000 pesetas para gastos y costas del procedimiento e Intereses de demora presupuestadas, que hacen un total de 13.772.768 pesetas.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado para garantizar los débitos de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Requírase asimismo al deudor, al tiempo de notificarle el embargo, para que facilite el título de propiedad del bien embargado.

Expidase según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta. El Jefe de Sección.— Firmado: Joaquín Roncero Carrizosa".

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndose que deberá aportar el título de propiedad que posea de la citada finca en el plazo de tres días, supliéndolos a su costa si no lo hiciera. En caso de disconformidad podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia dentro de los quince días siguientes al que reciba la presente comunicación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de esta Región en igual plazo sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 3 de Febrero de 1.994.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Expediente administrativo de apremio (1608) III.B.292

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Ud. en esta Unidad por débitos al Tesoro, en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 6 de Agosto de 1.993, disponiendo se proceda a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir la deuda tributaria, se ha realizado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES.— En la Ciudad de Logroño a Doce de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n.º A26011189 sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21-7-93 por la que se ordena el embargo de bienes de la Sociedad deudora GRAFICAS GONZALEZ, S.A., y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como propiedad de la Sociedad deudora los siguientes vehículos:

MATRICULA: I.O-7243-G
MARCA: TALBOT
MODELO: SOLARA E 1.6 M
TIPO: TURISMO
N.º DE BASTIDOR: VSC62B382GM114059

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo n.º A26011189 por débitos al Tesoro, de los conceptos 2T/93 IVA Modelo 300, que importa la cantidad de 26.932.589 pesetas por principal y Recargo de apremio, más la de 10.000.000 pesetas para costas presupuestadas, que hacen un total de 36.932.589 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1.º Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2.º Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de cargas que graven el vehículo.

3.º Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del Vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4.º Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. El Jefe de Sección.— Firmado: Joaquín Roncero Carrizosa.

La Diligencia transcrita ha sido debidamente notificada a la Sociedad deudora.

Expidase según previene el art. 125 del R.G.R., el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Hipoteca Mobiliaria y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento y una vez **TERMINADO EL PROCESO DE LA SUSPENSIÓN DE PAGOS** poder celebrar la correspondiente subasta. El Jefe de Sección.— Firmado: Joaquín Roncero Carrizosa.

Lo que se notifica a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la transcrita providencia puede interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación dentro de los quince días siguientes al que reciba la presente comunicación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de esta Región en igual plazo, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 3 de Febrero de 1.994.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Expediente administrativo de apremio (1607) III.B.293

En el expediente administrativo de apremio seguido contra la Sociedad deudora LOGROMAT, S.A., en esta Unidad por débitos al Tesoro, en cumplimiento de las Providencias dictadas con fechas 21 de Enero de 1.993 y 6 de Marzo de 1.993, disponiendo se proceda a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir la deuda tributaria, se ha realizado del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño a Veinte de Abril de mil novecientos noventa y tres.

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio n.º A26041426/LOG., contra la Sociedad deudora LOGROMAT, S.A., con domicilio en Logroño, C/ Eibar, 9 y en cumplimiento de las Providencias de apremio dictadas con fechas 21 de Enero de 1.993 y 6 de Marzo de 1.993 por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en la Rioja: "En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento", y siguiendo el orden establecido para los embargos en el art. 112 del mismo texto Legal."

DECLARO EMBARGADO el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, por los descubiertos que igualmente se relacionan y todo ello haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

URBANA: Pabellón sito en Logroño, término de San Lázaro, de quinientos un metros cuadrados, con un cuerpo elevado o entreplanta en su parte Este, de cincuenta metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, pabellón número tres; Sur, con finca de D. Eugenio Cadarso y del Sr. Toyas Pérez; Este, con zona común de paso o viales y Oeste, Río Isla. Se le asigna una cuota de participación en el conjunto de once enteros y treinta céntimos por ciento. Inscrito en el libro 920, tomo 920, folio 132, finca n.º 910.

Los débitos al Tesoro son por los conceptos Actas de IVA/92 y Actas de RETENCIONES/92 y ascienden a 20.741.747 pesetas de principal y recargo de apremio más 6.000.000 pesetas para gastos y costas del procedimiento e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 26.741.747 pesetas.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado para garantizar los débitos de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Requírase asimismo al deudor, al tiempo de notificarle el embargo, para que facilite el título de propiedad del inmueble embargado.

Expidase según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento y una vez **TERMINADO EL PROCESO DE SUSPENSIÓN DE PAGOS** poder celebrar la correspondiente subasta. El Jefe de Sección.— Firmado: Joaquín Roncero Carrizosa.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndose se que deberá aportar el título de propiedad que posea de la citada finca en el plazo de tres días, supliéndolos a su costa si no lo hiciera. En caso de disconformidad podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia dentro de los quince días siguientes al que reciba la presente comunicación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de esta Región en igual plazo sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art.º 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño 3 de Febrero de 1.994. — El Jefe de Sección.

Expediente administrativo de apremio (296)

III.B.294

En la unidad de Recaudación ejecutiva de esta Delegación de la A.E.A.T. de la Rioja se tramita expediente administrativo de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la hacienda pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la delegación de la A.E.A.T. y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento."

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103.6 del R.G.R., se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos y recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta unidad de Recaudación Ejecutiva advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 177 del Reglamento General de Recaudación: de REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA en el plazo de QUINCE DIAS ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 y 51.1.b) del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5) Que conforme establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. Este calculado sobre el principal de la deuda.

Nº JUSTIFIC.: 94/0005 Q
SUJETO PASIVO: RIOJA IBERIA, S.A.
CONCEPTO: 31/93 Mod. 110
IMPORTE: 3.541.117
DOMICILIO: EL RASILLO

Logroño, 3 de Febrero de 1.994.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Sanciones tributarias: Infracciones simples (1611)

III.B.295

En virtud del acuerdo del Delegado de la AEAT se han practicado las siguientes liquidaciones.

Nº LIQ. NIF. NOMBRE. DOMICILIO MODELO. IMPORTE. MOTIVO

001177. 34.548.474. LOPEZ DE TURISO FERNANDEZ, JOSE. MERCED, 2-2º.— LOGROÑO. 100-91. 2.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

001262. 16.550.116. CASTELLS MIRO, JESUS A. AV PAZ, 45.— LOGROÑO. 300-91-2T. 10.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

001263. 16.550.116. CASTELLS MIRO, JESUS A. AV PAZ, 45.— LOGROÑO. 300-91-3T. 10.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

001264. 16.550.116. CASTELLS MIRO, JESUS A. AV PAZ, 45.— LOGROÑO. 300-91-4T. 10.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

001265. 16.550.116. CASTELLS MIRO, JESUS A. AV PAZ, 45.— LOGROÑO. 130-91-4T. 10.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

1191266. 16.550.116. CASTELLS MIRO, JESUS A. AV PAZ, 45.— LOGROÑO. 130-91-3T. 10.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

001267. 16.550.116. CASTELLS MIRO, JESUS A. AV PAZ, 45.— LOGROÑO. 130-91-2T. 10.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

001449. B26116954. BAMARTE SL VITORIA, 5.— LOGROÑO. 840-92.10.000.— NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMPLETA

001493. A26169748. MONCALVILLO PUEBLO SA. AV CLUB DEPORTIVO, 10.— LOGROÑO. 92-4T. 25.000.— NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA

001498. B26109520. PROMOCIONES URBANISTICAS CORCA SL. VARA REY, 68.— LOGROÑO. 92-4T. 25.000.— NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA

001524. 72.413.045. COLLADO AZURMENDI, CANDIDA. AV PAZ, 31.— LOGROÑO. 110-92-1T. 5.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

001525. 72.413.045. COLLADO AZURMENDI, CANDIDA. AV PAZ, 31.— LOGROÑO. 110-92-1T. 5.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

001526. 72.413.045. COLLADO AZURMENDI, CANDIDA. AV PAZ, 31.— LOGROÑO. 110-92-3T. 2.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

001546. 72.763.095. ABAD MARTINEZ, M ISABEL. AV PEREZ GALDOS, 68.— LOGROÑO. 130-93-1T. 2.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

001547. 72.763.095. ABAD MARTINEZ, M ISABEL. PEREZ GALDOS, 68.— LOGROÑO. 300-93-1T. 2.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

001567. B26025239. LA ENAGUA SL FUNDICION, 4.— LOGROÑO. 92-3T. 25.000.— NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA

001568. B26025239. LA ENAGUA SL FUNDICION, 4.— LOGROÑO. 110-92-2T. 2.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

001572. G26115501. RAUI M ARLANZON LEON Y UNO. VITORIA, 27.— LOGROÑO. 300-91-4T. 10.000.—PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

001621. 15.365.621. CELAYA UNAMUNO, JUAN M. BRETON HERREROS, 37.— LOGROÑO. 300-92-4T. 2.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

001672. B26125856. CASFA SL. CALVO SOTELLO, 48.— LOGROÑO. 201-91. 10.000.— NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMPLETA

001774. 16.370.643. CASTAÑARES MEDRANO, ANTONIO. PZ ESPAÑA.— VIGUERA. 300-93-1T. 5.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

001797. 16.576.216. CORDON NAVARRO, LORENZO. CR NAVARRETE, 3.— ALBERITE. 92-4T. 25.000.— NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA

001812. 16.538.016. MIGUEL ESTEBAN, ANTONIO DE. CR VENTAS, 3.— MURILLO. 130-93-1T. 2.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

001816. 16.276.505. BENES IZQUIERDO, ANA I. UR VALMAYOR.— SORZANO. 93-1T. 25.000.— NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA

001820. 16.507.891. CAMPO Y CAÑAS; JORGE DEL. CR HARO.— CENICERO. 130-92-4T. 2.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARÉ en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 3 de febrero de 1994.— El Delegado Especial de la Agencia Estatal, Federico Pérez San Millán.

Liquidación provisional por pago a cuenta 202-93-1º pago (1842)
III.B.315

De los datos que figuran en el censo de empresarios, profesionales y retenedores se desprende que, estando obligado a presentar declaración por el concepto y período impositivo arriba indicados, no ha realizado ningún ingreso. En base a lo anterior, aplicando lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 31/1992 de 29 de diciembre, se practica la siguiente liquidación provisional:

Nº LIQ.— NIF.— NOMBRE.— DOMICILIO.— CUOTA.— INTERESES.— TOTAL A INGRESAR.— IMPORTE APERTURA EXP.SANC

22000063.— A26027011.— FREFASA SA.— PEREZ GALDOS,68.— LOGROÑO.— 295.426.— 19.813.— 315.239.— 147.713.—

Dicha cuota es el 20 % de la cuota a ingresar por el último ejercicio cerrado cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido en la fecha que debía haberse hecho el ingreso.

Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el período comprendido entre el día siguiente al último del plazo voluntario de ingreso, hasta la fecha de esta liquidación, aplicando el tipo de interés del 12 % anual establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos.

Dado que las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de infracción tributaria grave se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con los artículos 77 y 79 a) de la Ley General Tributaria.

A tal efecto, dispone Vd. del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en Derecho. Transcurrido este plazo y a la vista en su caso, de dichas alegaciones, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 8 de febrero de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

— SERVICIO DE NOTIFICACIONES—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— A través de los servicios de Recaudación del Ayuntamiento de su municipio.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y

de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 8 de febrero de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Retenciones a cuenta de IRPF y de Sociedades. Liquidación por falta de ingresos (1843)
III.B.316

Examinada su declaración, relativa al impuesto, modelo, ejercicio y en su caso período referenciados, resulta la siguiente liquidación provisional a favor del Tesoro Público:

Nº LIQ.— NIF.— NOMBRE.— DOMICILIO.— CUOTA INTERESES.— TOTAL A INGRESAR.— EJERCICIO.— IMPORTE.— APERTURA EXP. SANCION.

41000020.— B26110189.— BERONES DE SERVICIOS SL.— PORTALES,69.— LOGROÑO.— 313.806.— 51.687.— 365.493.— 91.— 470.709.—

41000025.— B26170753.— VAYOLEI SL.— AV PORTUGAL,7.— LOGROÑO.— 19.350.— 1.386.— 20.736.— 92.— 29.025.—

41000026.— G26167023.— JESUS SANTIBANEZ PEREZ Y OTRO.— CIGUEÑA,41.— LOGROÑO.— 32.708.— 2.344.— 35.052.— 92.— 49.062.—

41000035.— B26118026.— RIVAGAR SL.— GONZALO BERCEO,16.— LOGROÑO.— 48.056.— 3.444.— 51.500.— 92.— 72.084.—

Dicha cuota resulta de las diferencias encontradas en su declaración y que se especifican en la liquidación provisional que se encuentra en nuestras oficinas. Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el período comprendido entre el día siguiente al último del plazo de ingreso voluntario, hasta la fecha de esta liquidación aplicando el tipo de interés del 12 % anual establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos.

Dado que las diferencias encontradas pueden ser constitutivas de infracción tributaria grave, según los artículos 79, 87 y 88 de la Ley General Tributaria, se ha procedido a la apertura de expediente sancionador. A tal efecto, dispone Vd. de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista en su caso, de dichas alegaciones, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 8 de febrero de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

— SERVICIO DE NOTIFICACIONES—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— A través de los servicios de Recaudación del Ayuntamiento de su municipio.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 8 de febrero de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Aprobación definitiva del Presupuesto General 1994

III.C.352

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	6.800.000
3	Tasas y otros ingresos	6.400.000
4	Transferencias corrientes	4.900.000
5	Ingresos patrimoniales	3.100.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.000.000
7	Transferencias de capital	21.800.000
	Total ingresos	44.000.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	5.500.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.800.000
4	Transferencias corrientes	700.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	30.000.000
	Total gastos	44.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, a contar del día en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

B) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza agrupada

B) PERSONAL EVENTUAL

Servicios múltiples: 1

Guarda rural: 1

Técnico municipal: 1

Abalos, 10 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Exposición pública de los padrones cobratorios de agua, basura, alcantarillado e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al 2º semestre de 1993

III.C.366

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Febrero de 1.994, los Padrones Cobratorios del Precio Público por Suministro de Agua Potable, así como las Tasas por Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondientes al 2º semestre de 1.994, se exponen al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de 1 mes, previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Aguilar del Río Alhama, a 17 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes a fecha 1-1-94

III.C.367

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno en fecha de 16 de Febrero de 1.994, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a fecha de referencia 1 de Enero de 1.994, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a partir al siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, contra la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en Arnedillo a 17 de Febrero de 1.994.— El Alcalde, Miguel A. Manzanares Sánchez.

Exposición pública de la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias

III.C.368

Habiéndose modificado sustancialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, redactadas por D. José Ignacio de Cabo y Esperanza Rabanaque, respecto de las que fueron confeccionadas y enviadas a la Comisión Regional de Urbanismo, y siendo requisito indispensable, según acuerdo de dicha Comisión, la repetición completa del expediente, se somete a exposición pública por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, la aprobación inicial de dichas Normas Subsidiarias, acordadas por este Ayuntamiento Pleno en la fecha de 16 de Febrero de 1994.

Lo que se hace público, significando que el expediente permanecerá en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arnedillo, 17 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Miguel A. Manzanares.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Aprobación inicial de la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1-1-1994

III.C.429

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 18 de Febrero de 1994, aprobó inicialmente la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1994, por lo que se somete a información pública por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que por los interesados puedan ser presentadas cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Caso de no producirse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Autol, 18 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Víctor Ruiz Soldevilla.

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.430

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de Febrero de 1994, con carácter provisional, adoptó el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, con objeto de adaptarla a las modificaciones previstas en la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las oficinas municipales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 23 de diciembre.

Autol, 18 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Víctor Ruiz Soldevilla.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1993

III.C.433

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión

celebrada el día 31 de Agosto de 1993, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.608.521
2	Impuestos indirectos	300.000
3	Tasas y otros ingresos	750.000
4	Transferencias corrientes	3.265.218
5	Ingresos patrimoniales	935.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	11.470.000
	Total ingresos	20.328.739

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.905.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.598.739
3	Gastos financieros	350.000
4	Transferencias corrientes	375.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	13.100.000
	Total gastos	20.328.739

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Secretario-Interventor: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

1. Empleado Cometidos Múltiples: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Berceo, a 15 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993

III.C.369

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	7.200.000
3	Tasas y otros ingresos	2.900.000
4	Transferencias corrientes	3.100.000
5	Ingresos patrimoniales	270.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	5.530.000
	Total ingresos	19.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.700.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.600.000
3	Gastos financieros	450.000
4	Transferencias corrientes	650.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	7.750.000
9	Amortización préstamos	850.000
	Total gastos	19.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, a contar del día en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

B) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

A) PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza agrupada.

B) PERSONAL EVENTUAL

Servicios múltiples: 1 plaza

Briñas, 10 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS

Exposición pública de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1994

III.C.353

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1-1-1994, se expone al público por un periodo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del edicto de exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja, con el fin de que por los interesados se puedan formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Caso de no realizarse ninguna el acuerdo será automáticamente elevado a definitivo.

Cabezón de Cameros, a 10 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Aprobación inicial de la rectificación del Padrón de Habitantes a 1-1-94

III.C.431

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 10-2-94 aprobó inicialmente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-94, por lo que se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del RPDT. De no producirse reclamaciones se entenderá elevado a definitivo este acuerdo.

Castañares de Rioja a 14 de febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.434

Aprobada por esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 14 de Febrero de 1.994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1.994, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no presentarse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente adoptado.

Cervera del Rio Alhama a 15 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.444

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de febrero de 1994 acordó aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Este acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Cihuri, 18 de febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORERA*Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Unico aplicable sobre cuotas mínimas del Impuesto de Actividades Económicas*
III.C.445

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Enero de 1994 acordó con carácter provisional la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Unico a aplicar sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas e instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que durante el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que por cuantos se sientan interesados puedan examinar el correspondiente expediente en la Secretaría Municipal y presentar cuantas reclamaciones o sugerencias estimen por convenientes.

Corera, 18 de Febrero de 1994.— La Alcaldesa-Presidenta, Julia Cadarso.

Exposición pública de la Cuenta General de los ejercicios 1992/93
III.C.435

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se someten a información pública las Cuentas Generales de los años 1992-1993, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de 15 días.

Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito por cuantos se consideren interesados.

Corera, 18 de Febrero de 1994.— La Alcaldesa-Presidenta, Julia Cadarso.

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO*Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas*
III.C.446

El pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 1994 acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Dicho acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cornago, a 17 de febrero de 1994.— El Alcalde, Jesús Jiménez Vaquero.

AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON*Acuerdo provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de "Pavimentación C/ Tirgo y C/ Cementerio en Cuzcurrita de Río Tirón"*
III.C.342

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 24 de enero de 1994, acordó, con carácter provisional, la imposición y ordenación de contribuciones especiales con destino a la financiación de las obras "Pavimentación C/ Tirgo y C/ Cementerio en Cuzcurrita de Río Tirón".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, juntamente con su expediente completo, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido Acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Cuzcurrita de Río Tirón, a 12 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO*Exposición pública de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas*
III.C.447

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de

febrero de 1994 acordó aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Este acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado dicho acuerdo hasta entonces provisional.

Estollo, a 11 de febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY*Aprobación inicial proyecto de rehabilitación de edificio para biblioteca pública*
III.C.371

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ezcaray, en sesión celebrada con fecha 28 de enero del año en curso, ha aprobado inicialmente el Proyecto técnico denominado: REHABILITACION DE EDIFICIO PARA BIBLIOTECA PUBLICA con un presupuesto de ejecución por contrata de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (25.675.436 ptas., redactado por los Arquitectos D. Fernando Onaindia y Don Vicente Pena.

Lo que se hace publico a los efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Ezcaray a 14 de Febrero de 1994. — El Alcalde, Rodolfo Valgañón Mateo.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA*Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas*
III.C.427

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Febrero de 1.994, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Este acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

De no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Galilea a 18 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO*Aprobación inicial del Presupuesto General para 1994*
III.C.448

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Si el plazo de presentación de reclamaciones finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Excelentísimo Ayuntamiento de Haro.

En Haro, a 23 de Febrero de 1994.— El Alcalde-Presidente.

Aprobación definitiva del proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación en las calles Ntra. Sra. de Valvanera y Camilo José Cela
III.C.436

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de Febrero de 1994.

ACUERDA:

7.— APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DELIMITACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION EN LAS CALLES

NTRA. SRA. DE VALVANERA Y CAMILO JOSE CELA.

Dada cuenta del expediente de delimitación de la Unidad de Actuación en las calles Ntra. Sra. de Valvanera y Camilo José Cela, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. José Antonio Pérez Enciso, por encargo de D. Manuel Samaniego y otros.

Habida cuenta que dicho proyecto de Delimitación fue aprobado inicialmente en virtud de acuerdo de Pleno de este Excmo. Ayuntamiento celebrado con fecha 30 de noviembre de 1.993.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 6 de Enero de 1.994, periódico de amplia difusión, tablón de Edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados) por plazo de 15 días, se ha formulado la siguiente alegación:

Alegación presentada por D. Javier Veci Marrodán, en representación de Iberdrola, S.A., señalando que: a) El suministro de energía eléctrica supone un servicio público en materia urbanística, por lo que la red de distribución de energía eléctrica, deberá constar de los correspondientes tendidos en media tensión, centros de transformación y redes de baja tensión con capacidad suficiente para atender la previsible demanda de nuevos suministros. b) Que las líneas de 13.000 V. que discurren por dicha Unidad de Actuación deberán de ser tenidas en cuenta. c) Que habrá que prever la restitución de centros de transformación, con motivo de nuevas construcciones o cambio de alineaciones.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo y de los Técnicos Municipales.

Vistos los artículos 116, 118, 121 y 146 del Real Decreto Legislativo 1/1992, así como los artículos 31.1, 36.3 y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Habida cuenta de que no debe ser tenida en cuenta en el presente expediente de Delimitación la alegación presentada por Iberdrola, S.A., por estar referida el contenido de la misma al futuro proyecto de Urbanización, habiéndose, además sido presentada la reseñada alegación fuera de plazo.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Desestimar la alegación presentada por D. Javier Veci Marrodán, en representación de Iberdrola, S.A., por no estar referida la misma al expediente a cuya aprobación ahora se somete.

2).— Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación sita entre las calles Ntra. Sra. de Valvanera y Camilo José Cela.

3).— Requerir a los propietarios que representan al menos el 60% de la superficie de la Unidad de Actuación, para que, conforme al art. 158.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, presenten ante este Ayuntamiento, en el plazo de tres meses, el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, en los términos previstos en los arts. 166 y 167 del mismo Reglamento.

4).— De conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1.d) del Reglamento de Gestión, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, con nota de recursos, a los efectos oportunos.

5).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Advertiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 58 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizará en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 14 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO*Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes*
III.C.438

Aprobada por la Junta Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión correspondiente al día 21 de Febrero de 1994, la rectificación del Padrón Municipal de, Habitantes referido a 1 de Enero de 1994, se expone al público por plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse en su caso reclamaciones contra la misma por los interesados. De conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Hornos de Moncalvillo, 21 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IGEA*Aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias*
III.C.439

El Pleno del Ayuntamiento de Igea en sesión celebrada el día 18 de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad de los miembros asistentes, con el quórum legalmente exigido, aprobó con carácter inicial el proyecto de modificación puntual de Normas Subsidiarias de Igea, redactado por el Sr. arquitecto D. Jesús de Pablo Pastor.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento se suspenden las licencias en la zona afectada por la modificación en tanto se produce la aprobación definitiva.

Durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el citado expediente a fin de que los distintos interesados puedan personarse en el procedimiento, conocer las actuaciones practicadas y deducir los correspondientes escritos de alegaciones con la consiguiente aportación de datos para una mejor decisión.

Igea, 21 de Febrero de 1.994.— El Alcalde, Jesús Sanz Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS*Exposición pública de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1994*
III.C.373

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1-1-1994, se expone al público por un periodo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del edicto de exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja, con el fin de que por los interesados se puedan formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Caso de no realizarse ninguna el acuerdo será automáticamente elevado a definitivo.

Jalón de Cameros, a 10 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO*Exposición pública de Rectificación del Padrón de Habitantes*
III.C.375

Aprobada por este Ayuntamiento la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1994 se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Lardero, 17 de Febrero de 1994. — El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

Estudio de Detalle en suelo urbano "El Espinar"
III.C.376

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero actual prestó aprobación definitiva al ESTUDIO DE DETALLE EN SUELO URBANO "EL ESPINAR" promovido por D. VICENTE UGARTE y otro y cuyo proyecto ha sido redactado por el arquitecto D^a Rosa Ugarte Fernández.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro Recurso que se estime conveniente.

Lardero, 18 de febrero de 1.994.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

Estudio de Detalle en suelo urbano "La Rosaleda"
III.C.377

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero actual prestó aprobación definitiva al ESTUDIO DE DETALLE EN SUELO URBANO "LA ROSALEDA" promovido por PROMOCIONES ZORLA, S.L. y cuyo proyecto ha sido redactado por los arquitectos D. Eduardo Moscoso y D. Angel Cadarso.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro Recurso que se estime conveniente.

Lardero, 18 de febrero de 1994.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

Estudio de Detalle Carretera de Soria junto a la Universidad Laboral
III.C.378

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el

día 17 de febrero actual prestó aprobación definitiva al ESTUDIO DE DETALLE CARRETERA DE SORIA JUNTO A UNIVERSIDAD LABORAL promovido por ARBELLOA CONSTRUCCIONES Y OTROS y cuyo proyecto ha sido redactado por los arquitectos D. Rafael Alcoceba y D^a Ana Sáenz.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro Recurso que se estime conveniente.

Lardero, 18 de febrero de 1.994.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expediente administrativo de apremio

III.C.449

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el expediente administrativo que tramita esta Unidad contra D. JOSE MIGUEL AROSTEGUI GARRIDO con N.I.F.: 16.307.414, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En la ciudad de Logroño, a 22 de Febrero de 1.994, tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.: JOSE MIGUEL AROSTEGUI GARRIDO con N.I.F.: 16.307.414, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargado el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

RUSTICA: Huerta en jurisdicción de esta Ciudad, a la derecha de la Carretera de Logroño a Soria, a la que tiene en frente de 23 metros, términos de Ramblazquez, Piedra del Gallo o Espolón Viejo, de caber 1.932 metros, 72 centímetros cuadrados; que linda al Este, la Carretera de Logroño a Soria, con tapia y entrada; al Norte, fincas de D. José Durán y herederos de D. Pedro Atilano Ochoa; al Oeste, esos mismos herederos y al Sur, D. Juan Cruz Sabalia. También tiene tapias al Norte y Sur y en el centro una casita de planta baja y un piso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Logroño, Libro 114, Finca 6.058.

La finca descrita quedará afectada por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de: 129.026,- Pts. de principal, 25.000,- Pts. de Recargo de Apremio y 100.000,- Pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto: 254.831,- Pts.

El deudor tiene los siguientes derechos sobre los inmuebles embargados: Propietario por compra.

Los débitos corresponden a los siguientes conceptos: Contribución Territorial Urbana, Impto. s/. bienes inmuebles, Tasas sobre la Propiedad Urbana e Impto. s/. bienes inmuebles rústicos.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Número UNO de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con el Artículo 124 del Reglamento General de Recaudación notifíquese esta Diligencia al deudor, y en su caso al cónyuge, a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores si los hubiere, requiriéndoles la entrega, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el Artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.

Y desconociéndose el domicilio actual de D.: José Miguel Aróstegui Garrido, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios si los hubiere, y a los efectos de su notificación reglamentaria.

RECURSOS: de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habrá de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los Artículos 14 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.406

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Oscar Benigno Ruiz Martínez con N.I.F. num. 16.494.410 Y se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 27 de Octubre de 1.993 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Oscar Benigno Ruiz Martínez con NIF numero 16.494.410 Y y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-7220-E, Marca CITROEN; Modelo CX.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 38.177,- pts. de principal, 7.635,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 70.812,- pesetas.

Los débitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas de agua, basura y Alcantarillado e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su cónyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos referenciados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño 14 de Febrero de 1994.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.407

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Rafael Estrada Cámara con N.I.F. num. 16.523.731 W se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 11 de Enero de 1.994 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Rafael Estrada Cámara con NIF numero 16.523.731 W y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-7005-I, Marca SEAT, Modelo MARBELLA.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el

Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 43.000,- pts. de principal, 8.600,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 76.600,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de tráfico.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos referenciados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Logroño 14 de Febrero de 1994.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.408

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D^a. Inmaculada Galar Imaña con N.I.F. num. 16.528.403 M se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 11 de Enero de 1.994 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D^a. Inmaculada Galar Imaña con NIF numero 16.528.403 M y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matrícula: I.O-6680-B, Marca SEAT, Modelo 127

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 15.818,- pts. de principal, 3.164,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 43.982,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de tráfico Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos referenciados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja,

considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Logroño 14 de Febrero de 1994.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.409

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D^a. Tomasa Cobo Gómez con N.I.F. num. 16.531.279 Y se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 11 de Enero de 1.994 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D^a. Tomasa Cobo Gómez con NIF numero 16.531.279 Y y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matrícula: LO-3741-K, Marca SEAT, Modelo MALAGA.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 38.660,- pts. de principal, 7.732,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 71.392,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impuesto sobre vehiculos de traccion mecanica y Multas de tráfico.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos referenciados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Logroño a 14 de febrero de 1.994.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.410

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Ernesto Pérez Díaz de Greñu con N.I.F. num. 16.535.875 W se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 11 de Enero de 1.994 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio

contra D. Ernesto Pérez Díaz de Greñu con NIF numero 16.535.875 W y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matricula: M-1767-I.V, Marca FIAT, Modelo UNO.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 7.500,- pts. de principal, 1.500,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 34.000,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de tráfico Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos referenciados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Logroño a 14 Febrero 1.994.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.411

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D^a. Maria del Carmen Soto Zaldivar con N.I.F. num. 16.548.420 N se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 27 de Octubre de 1.993 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D^a. Maria del Carmen Soto Zaldivar con NIF numero 16.548.420 N y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matricula: LO-4586-K, Marca FORD, Modelo SIERRA CL. 2.0

Vehículo matricula: LO-1040-J, Marca BMW, Modelo 520.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 129.014,- pts. de principal, 25.803,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 179.817,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Licencia Fiscal Comercial e Industrial e Impuesto sobre vehiculos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto

para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos referenciados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Recaudador.

Notificación diligencia de embargo

III.C.412

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelestisimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo, se ha dictado con fecha 30 de Noviembre de 1.993 la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitandose por esta Unidad de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Pedro Calleja Moreno y Una y D. Pedro Calleja Moreno con N.I.F. num. G-26.173.799 y 16.495.946 y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 10 de Septiembre de 1.993 y articulos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudacion declaro embargado el importe de : 44.367,- Pesetas, correspondiente a la Orden de Pago número de Diario 93/36478.

De conformidad con lo establecido en el Art. 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del citado articulo, por el presente Edicto se practica la notificacion al interesado.

RECURSOS: De reposicion ante la Alcaldia dentro del plazo de un mes a contar del siguiente dia habil al de la notificacion de la presente diligencia , considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podra utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendole que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Y para su publicacion en el Boletin Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se extiende el presente Edicto en Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Recaudador.

Notificación de diligencia de embargo

III.C.413

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelestisimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo, se ha dictado con fecha 16 de Noviembre de 1.993 la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitandose por esta Unidad de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Eloy Estevez Gamero con N.I.F. num. 15.986.741 D y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 1 de Junio de 1.992 y articulos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudacion declaro embargado el importe de : 4.000,- Pesetas, correspondiente a la Orden de Pago número de Diario 93/18045.

De conformidad con lo establecido en el Art. 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del citado articulo, por el presente Edicto se practica la notificacion al interesado.

RECURSOS: De reposicion ante la Alcaldia dentro del plazo de un mes a contar del siguiente dia habil al de la notificacion de la presente diligencia , considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente

a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Recaudador.

Notificación diligencia de embargo

III.C.414

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelestísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, se ha dictado con fecha 14 de Diciembre de 1.993 la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a. Blanca Méndiz Martínez con N.I.F. num. 16.506.837 J y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 6 de Agosto de 1.993 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de : 279,- Pesetas, correspondiente a la Orden de Pago número de Diario 93/13452.

De conformidad con lo establecido en el Art. 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del citado artículo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: De reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Recaudador.

Expediente administrativo de apremio

III.C.415

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el expediente administrativo que tramita esta unidad contra D^a Ana María Ciruelos Garma, con D.N.I. 14.600.401 R, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En la ciudad de Logroño, a 11 de Noviembre de 1.993

Tramitándose en esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D^a. Ana María Ciruelos Garma, con D.N.I.: 14.600.401 R, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargado el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Urbana: Número quince. La vivienda o piso tercero tipo D), que forma parte del edificio sito en Logroño, en las calles General Franco, hoy avenida de la Paz, números 89 y 91, y Luis de Ulloa número 1, con chaflán a ambas calles. Ocupa una superficie útil de ochenta y cuatro metros y veinticinco decímetros cuadrados y construida de 107,96 metros cuadrados y linda: Norte, patio de manzana; Este, vivienda H) de igual planta, pasillo distribución y hueco ascensor; Sur, patio luces, pasillo distribución, hueco ascensor y vivienda tipo A) y patio lateral de luces; y Oeste, patio lateral y casa 87 de Genral Franco. Se le asignó una cuota de participación en el inmueble del cero enteros y setenta y cinco por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número TRES de los de Logroño, finca 3949-N-A, al libro 1018, tomo 1018.

La finca descrita quedará afectada por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 76.538,- pts. de principal, 15.308,- pts. de Recargo de Apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto 116.846,- pesetas.

El deudor tiene los siguientes derechos sobre los inmuebles

embargados: Propietario por compraventa.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Plusvalía, Impuesto sobre circulación de vehículos, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica e Impuesto sobre bienes inmuebles.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad número tres de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con el Artículo 124 del Reglamento General de Recaudación notifíquese esta Diligencia al deudor, y en su caso al conyuge, a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores si los hubiere, requiriéndoles la entrega, en esta unidad de Recaudación Ejecutiva, de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el Artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrado de la Propiedad, y llevense a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, y a los efectos de su notificación reglamentaria.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.379

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Juan Lucas Macías Carrasco con D.N.I. num. 31.822.823 T se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 12 de Enero de 1.994 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Juan Lucas Macías Carrasco con NIF numero 31.822.823 T y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: B-3694-FD, Marca FORD, Modelo ESCORT

Vehículo matrícula: NA-4484-A, Marca SEAT, Modelo 600

Vehículo matrícula: LO-2532-K, Marca AUSTIN, Modelo MONTEGO.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 43.472,- pts. de principal, 8.694,- pts. de recargo de apremio y 75.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 127.166,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas de agua, basura y alcantarillado e Impto. s/. vehículos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de

Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Recaudador

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.380

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Saget Arnold con D.N.I. num. X-0038708 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 3 de Enero de 1.994 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Saget Arnold con NIF numero X- 0038708 y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-4615-G, Marca VOLKSWAGEN, Modelo SANTANA.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 150.709,- pts. de principal, 30.142,- pts. de recargo de apremio y 100.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 280.851,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas de agua, basura y alcantarillado, Impuesto sobre actividades económicas, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y Multas de tráfico.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Recaudador

AYUNTAMIENTO DE NESTARES

Exposición pública de la Rectificación del Padrón de Habitantes

III.C.344

Aprobado por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Nestares en sesión de fecha 16 de Febrero de 1.994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 1.994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el B.O. La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el art 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Nestares a 17 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación inicial Presupuesto Ordinario 1994 III.C.345

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio 1.994, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión de fecha 16 de Febrero de 1.994. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el n° 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes tramites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

En Nestares a 17 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación inicial Ordenanza Fiscal n° 9 de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras

III.C.346

Aprobada inicialmente por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Nestares en sesión de fecha 16 de Febrero de 1.994 la Ordenanza Fiscal n° 9 Tasa prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O. La Rioja, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de exposición pública, este acuerdo quedara elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Nestares a 17 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto General 1994 III.C.354

Este Ayuntamiento de Nieva de Cameros (La Rioja), ha aprobado inicialmente el presupuesto General para 1.994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos taxativamente enumerados en el citado artículo, ante la asamblea Vecinal.

En el supuesto que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Nieva de Cameros, a 11 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Exposición pública de la modificación de créditos del Presupuesto

III.C.419

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 2/1993, financiado con remanente líquido de tesorería, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Ocón, a 9 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Exposición al público de la tramitación de las normas subsidiarias

III.C.441

Estando tramitando este Ayuntamiento el documento de Normas Subsidiarias y de Planeamiento de Ortigosa y habiéndose presentado por la Comisión Provincial de Patrimonio de La Rioja, modificaciones que afectan sustancialmente el documento expuesto al público anteriormente, se abre un nuevo periodo de exposición, sometiendo el expediente de las modificaciones a exposición al público por plazo de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 130 del Reglamento de Planeamiento.

Ortigosa, a 16 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes*

III.C.420

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de Febrero de 1.994, aprobó inicialmente la rectificación del Padrón Municipal con referencia a 1 de Enero de 1.994.

Se somete a información pública por término de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

En Rodezno, a 9 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA*Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas*

III.C.450

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero de 1994, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Este acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que por los interesados se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento del art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Sajazarra, 22 de febrero de 1994.— El Alcalde, Isaac Salazar Corral.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LA COGOLLA*Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1993*

III.C.357

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de Diciembre de 1993 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.289.733
2	Impuestos indirectos	350.000
3	Tasas y otros ingresos	970.000
4	Transferencias corrientes	4.228.617
5	Ingresos patrimoniales	550.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	3.500.000
7	Transferencias de capital	6.789.785
Total ingresos		20.678.135

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	3.390.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.298.634
3	Gastos financieros	1.350.000
4	Transferencias corrientes	415.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	7.724.501
9	Pasivos financieros	2.500.000
Total gastos		20.678.135

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS**1. Con Habilitación Nacional**

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

1. Empleado cometidos múltiples: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

San Millán de la Cogolla, a 14 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1992

III.C.358

Formuladas las Cuentas y Estados del ejercicio de 1992, de conformidad con lo previsto en la Regla 230 y ss. de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes, dictámenes e informes, se expone al público durante quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los mismos y los ocho subsiguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

San Millán de la Cogolla, a 14 de Febrero de 1994.

Exposición pública de la rectificación del padrón municipal de habitantes

III.C.359

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de Febrero de 1.993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de Enero de 1.994, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. De no presentarse reclamaciones, se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

San Millán de la Cogolla a 14 de Febrero de 1.994.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE YÉCORA*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes*

III.C.421

• Por la Asamblea Vecinal de esta Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de Enero de 1.994, se adoptó acuerdo de aprobación de la Rectificación del Padrón Municipal de habitantes a 1 de Enero de 1.994.

La documentación que justifica sus datos numéricos, así como la misma rectificación, se exponen al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, a efectos de que por los interesados puedan ser examinados y presentar en su caso, las alegaciones y reclamaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

San Millán de Yécora a 16 de Febrero de 1.994.— El Alcalde, José Pablo San Millán Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA*Notificación de liquidaciones tributarias apremiadas*

III.C.360

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede mediante el presente Edicto, por no haber sido posible realizarlas por otro medio, a practicar las Notificaciones de la Providencia de Apremio a los contribuyentes deudores detallados a continuación.

El Sr. Tesorero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada ha dictado en fecha 21 de enero de 1.994 la siguiente Providencia de Apremio, al haber transcurrido el periodo voluntario de recaudación de las deudas que se detallan, sin haber procedido los sujetos pasivos a efectuar el ingreso de las mismas.

PROVIDENCIA.— En uso de las facultades que me confieren los artículos 5.3 apartado c) del R.D. 1174/1987 de 18 de Septiembre, y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursos en el apremio de único grado con el recargo del veinte por ciento sobre sus cuotas a los contribuyentes detallados a continuación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dichos deudores con arreglo a los preceptos del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica a Vds en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago del importe total de la Deuda Tributaria en los plazos que a

continuación se indican, con la advertencia de que, de no realizar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes y derechos conforme preceptúa el artículo 110 del citado Reglamento:

PLAZOS DE INGRESO: (Art. 108 Rgmto.Gral.Recaudación).

Las deudas apremiadas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Las deudas apremiadas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGARES DE INGRESO:

En la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

Mediante Transferencia o ingreso directo a través de CAJARIOJA, Sucursal de Santo Domingo de la Calzada, cuenta de Recaudación Municipal Ayuntamiento, número 154032568.3.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS:

Contra la transcrita Providencia de Apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la ley 7/1985 de 2 de abril, pueden Vds. interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación, previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, conforme señala el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1.956, Reguladora de dicha Jurisdicción.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

La Deuda Tributaria devengará intereses de demora que se liquidarán conforme dispone el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, asimismo, serán repercutidas al deudor todas las costas a que el procedimiento de apremio de lugar.

Pueden Vds. solicitar aplazamiento de pago de la deuda tributaria, de acuerdo con las normas contenidas en el Capítulo VII del Título Primero del Libro I del Reglamento General de Recaudación.

Santo Domingo de la Calzada, a 21 de enero de 1.994.

RELACION DE LIQUIDACIONES APREMIADAS

Sujeto Pasivo: AGUSTIN ALONSO, Florencio
Domicilio: Ctra.Gallinero, 16-4º De SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
Concepto: CONTRIBUCIONES ESPECIALES URBANIZACION CTRA. GALLINERO
Período: Ejercicio 1993 Final plazo Vtrio.Recaudación: 20-DIC-1993
Principal: 29.023 Pesetas
20% Recargo de Apremio: 5.805 Pesetas
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 34.828 Pesetas.

Sujeto Pasivo: MENDI ARANSAY, Javier (Herederos)
Domicilio: c/ Mayor, nº 89 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
Concepto: CONTRIBUCIONES ESPECIALES URBANIZACION c/ MAYOR
Período: Ejercicio 1993 Final plazo Vtrio.Recaudación: 20-JUN-1993
Principal: 439.432 Pesetas
20% Recargo de Apremio: 87.826 Pesetas
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 526.958 Pesetas.

Sujeto Pasivo: SANCHEZ SANES, Damián
Domicilio: c/ Mayor, nº 112 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
Concepto: CONTRIBUCIONES ESPECIALES URBANIZACION c/ MAYOR
Período: Ejercicio 1993 Final plazo Vtrio. Recaudación: 20-AGO-1993
Principal: 113.781 Pesetas
20% Recargo de Apremio: 22.756 Pesetas
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 136.537 Pesetas.

Sujeto Pasivo: URRACA GOMEZ, Gregorio
Domicilio: c/ Mayor, nº 93-95 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
Concepto: CONTRIBUCIONES ESPECIALES URBANIZACION c/ MAYOR
Período: Ejercicio 1993 Final plazo Vtrio.Recaudación: 20-JUL-1993
Principal: 325.875 Pesetas
20% Recargo de Apremio: 65.175 Pesetas
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 391.050 Pesetas.

Notificación liquidación intereses de demora III.C.361

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se procede mediante el presente Edicto, y por no haber sido posible efectuarla por otro medio, a practicar la notificación de la Liquidación Tributaria detallada a continuación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y con arreglo a lo previsto en los artículos 98 a) y 109 del R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, ha sido

practicada, al Sujeto Pasivo detallado, la presente Liquidación Tributaria por el concepto de INTERESES DE DEMORA, en base a la aplicación de los criterios que a continuación se expresan.

REFERENCIA LIQUIDACION ORIGEN

Liquidación nº: 059/87

Fecha Liquidación: 01-Agosto-1991

Base, Impto. s/Incmtó.Valor Terrenos -Plusvalía

Importe: 437.686,- Pesetas

Fecha notificación: 18 de noviembre de 1991.

LIQUIDACION INTERESES DE DEMORA

Sujeto Pasivo: HERNAEZ SAN MILLAN, Eduardo

DNI: 16.432.774

Domicilio: AVDA.GASTEIZ, Nº 59-2º 01009-VITORIA

Número de Liquidación: 1D001/1993

Fecha final periodo voluntario: 20-Diciembre-1991

Fecha de Ingreso: 01-Diciembre-1993

Base, Impte.liquidación origen: 437.686,- Pesetas

Días: 710 días

Tipo de Interés: 12 % (D.Adic.2. aptdo.2 Ley 31/90r)

IMPORTE TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 103.586,- Pesetas

PLAZOS DE INGRESO (art. 20 Rgmto.Gral.Recaudación)

Las Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de ingreso, determinado por la fecha de notificación, sin haberse efectuado el pago de la deuda tributaria, el importe de ésta será incrementado con el veinte por ciento de recargo de apremio, procediéndose a su cobro en vía administrativa.

FORMAS DE INGRESO

En la Recaudación Municipal, sita en los bajos del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

Mediante transferencia bancaria o ingreso directo, en la Entidad, Sucursal y Cuenta que a continuación se detallan. Una vez obre en poder de la Recaudación Municipal el justificante bancario del ingreso efectuado, le remitiremos la Carta de Pago.

Entidad: CAJARIOJA (2037) Sucursal: SANTO DOMINGO CALZADA (0054) Cuenta: 1.54032568.3 Titular: RECAUDACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTO.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Contra la presente Liquidación Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puede Vd. interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de recepción de la presente, previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo previsto en el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Entendiéndose que podrá Vd. ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o reclamación que estime procedentes.

La interposición de cualquier recurso, por si misma, no suspende la ejecutividad del acto, ni interrumpe los plazos de ingreso, sino en los términos y condiciones señalados en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Domingo de la Calzada, a 15 de diciembre de 1993.— El Tesorero Municipal.

Recusación del Sr. Alcalde en expediente de licencia de obras

III.C.349

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de enero de 1994, se ha estimado la recusación formulada por D. Alfonso López Villaluenga contra el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Ruiz Aznárez, quien deberá abstenerse de intervenir en la tramitación y resolución, en su caso, del expediente de petición y concesión o denegación de licencia de obras en un piso del inmueble número 10 de la calle Los Molinos, siendo sustituido por el primer Teniente de Alcalde, D. Agustín García Metola.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santo Domingo de la Calzada, a 2 de febrero de 1994.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE SOTES

Notificación de providencia de apremio

III.C.362

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, se procede mediante el presente edicto, y por no haber sido posible efectuarla por otro medio, a practicar la notificación de la PROVIDENCIA DE APREMIO detallada a continuación.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SOTES ha dictado, en fecha 12/07/93, en el Expediente que se sigue contra usted por impago de las cantidades correspondientes a los conceptos y años que se expresan la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 5.3 letra C, del Real Decreto 1174/1987 de 18 Set. en relación con el 2º del r.d. 731/1993 de 14 Mayo y con el 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el apremio de único grado con el recargo del 20% la deuda del contribuyente que se expresa y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del mismo con arreglo a los preceptos del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Lo que notifico a usted en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del citado Reglamento General de Recaudación requiriéndole para que efectúe el pago del débito más el recargo y costas del procedimiento que se indican y en los plazos también señalados. Advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá al embargo de sus bienes conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del citado Reglamento.

Se advierte a usted que contra dicha providencia solo serán admisibles los motivos de impugnación señalados en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y que contra la misma podrá interponer en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento previo al recurso Contencioso-Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento Gral. de Recaudación.

La liquidación expresada podrá ser incrementada con el interés de demora regulado por el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Se le advierte que puede solicitar fraccionamiento de la deuda expresada en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

La deuda expresada pudo ser pagada en periodo voluntario entre los días 16/03/93 y 17/05/93 siendo la misma notificada conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEUDOR: FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (CONSTRUCCION DE VIVIENDA-PARTE 1ª- SEGUN PROYECTO)

AÑO: 1991

PRINCIPAL DEUDA: 166.643

20% RECARGO APREMIO: 33.329

COSTAS PROCEDIMIENTO: 204

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 200.176

PLAZOS DE INGRESO:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación)

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGARES DE INGRESO

Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de SOTES c/ Calvo Sotelo nº 16 de Logroño de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

CAJARIOJA cuenta 170032886-5 a nombre de Oficina de Recaudación de impuestos haciendo constar el nombre del deudor en el ingreso.

En Sotés, a 14 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTO DE CAMEROS

Exposición pública de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1994

III.C.423

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1-1-1994, se expone al público por un periodo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del edicto de exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja, con el fin de que por los interesados se puedan formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Caso de no realizarse ninguna el acuerdo será automáticamente elevado a definitivo.

Soto de Cameros, a 10 de Febrero de 1994.

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993

III.C.350

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 1993 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.503.000
3	Tasas y otros ingresos	3.236.446
4	Transferencias corrientes	4.476.382
5	Ingresos patrimoniales	4.368.600
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	4.602.572
Total ingresos		21.187.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	6.106.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.995.000
3	Gastos financieros	306.000
4	Transferencias corrientes	465.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	6.445.000
9	Pasivos financieros	860.000
Total gastos		21.187.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

2. Escala de Administración General

2.3. Subescala de auxiliar: 1 vacante

B) PERSONAL LABORAL

Alguacil: 1 plaza

C) PERSONAL EVENTUAL

Auxiliar Administrativo: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Treviana, a 29 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRE DE CAMEROS

Exposición pública de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1994

III.C.424

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1-1-1994, se expone al público por un periodo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del edicto de exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja, con el fin de que por los interesados se puedan formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Caso de no realizarse ninguna el acuerdo será automáticamente elevado a definitivo.

Torre de Cameros, a 10 de Febrero de 1994.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Corrección de errores en anuncio de aprobación definitiva de derogación, imposición y regulación de varios tributos y modificación de Ordenanzas Fiscales

III.C.363

Advertido error en el anuncio publicado en el B.O.R. nº 17 de fecha de 8 de febrero de 1994, referente a la aprobación definitiva de derogación, imposición y regulación de varios tributos y modificación de ordenanzas fiscales, se procede a su corrección en la forma que sigue:

1.— En la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora de la Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras, tras el párrafo "Base Imponible y cuota tributaria", se ha omitido el que se transcribe a continuación:

"Artículo 3º.2.— queda redactado tal como sigue:

2.— En la tarifa de la antedicha ordenanza fiscal, concepto 2. Viviendas familiares de dos o más plazas, donde dice "importe anual 2.800", debe decir: "importe anual 3.800".

Uruñuela, 14 de febrero de 1994.— El Alcalde, Felicísimo López Hernáez.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes
III.C.364

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de Enero de 1994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al día 1 de Enero de 1994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este Edicto en el B.O.R., a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente adoptado.

Villavelayo, 7 de febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE RIOJA

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1994
III.C.443

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 12 de Febrero de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Villaverde de Rioja, a 12 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.413

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON PABLO RUIZ DE GORDOA URBINA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 2 de diciembre de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 1 de septiembre de 1992, por el que se declara incompatible al recurrente para el ejercicio privado de su actividad profesional.

Este recurso lleva el número 684/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de Febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.414

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sra. URDIAIN LAUCIRICA, en nombre y representación de PROMOCIONES SENA S.L., contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de ARNEDO, de fecha 11 de noviembre de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos número 225/93.

Este recurso lleva el número 71/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de Febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.415

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. DUFOL PALLARES, en nombre y representación de ALCAMPO S.A., contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de 24 de noviembre de 1.993, sobre recepción de las obras de urbanización del entorno del Centro Comercial Alcampo; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 31 de diciembre de 1.993.

Este recurso lleva el número 73/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS,

bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de Febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.416

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. GARCIA APARICIO, en nombre y representación de RAYUELO S.A., contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santo Domingo de La Calzada de fecha 31 de diciembre de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 14 de septiembre de 1.993, por el que se desestimaban las alegaciones formuladas al expediente de contribuciones especiales en la Avenida de Haro.

Este recurso lleva el número 61/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de Febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.417

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado Sra. GONZALO SIMON, en nombre y representación de D. AVELINO RUIZ MONTENEGRO, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro, por desestimación presunta, por silencio, administrativo, de la petición formulada con fecha 12 de agosto de 1.992, sobre las obras llevadas a cabo por un propietario de fincas rústicas en el Cauce del Río Daroca, solicitando que se adoptaran las medidas pertinentes a fin de restablecer la situación alterada por las referidas obras.

Este recurso lleva el número 55/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de Febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.418

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Sr. ABOGADO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, en nombre y representación de la COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, contra Acuerdo del Pleno, del Ayuntamiento de Pedrosol de fecha 22 de mayo de 1.993, por el que se concede Licencia Municipal de legalización de un almacén situado

en Molino Viejo, Polígono 4, Parcela 310, presentado por D^a Victoria Novoa Arrieta

Este recurso lleva el número 81/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de Febrero de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.419

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JULIO LACALLE SADABA y JAVIER MARTINEZ LAORDEN contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo del Pleno del AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, de fecha 3 de septiembre de 1992, por el que se declara la incompatibilidad de los recurrentes para el ejercicio privado de su actividad profesional, se ha tenido por ampliado el recurso contencioso-administrativo al Acuerdo Plenario del mismo Organo, de 2 de Diciembre de 1.993, por el que se desestiman expresamente los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra el acuerdo de 3 de Septiembre de 1.992, sobre incompatibilidades de funcionarios.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 11 de febrero de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.420

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por COLEGIO OFICIAL APAREJADORES Y ARQUITECTOS RIOJA, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con Resoluciones del Ilmo. Sr. Director General d ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 16 de noviembre de 1993, dictadas en expedientes números 25.303/91 y 25.301/92, desestimatorias de los recursos de alzada interpuestos contra Resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la Rioja, de fecha 16 de marzo de 1992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta numero 1.084/91 y sobre liquidación de cuotas obtenida en el acta numero 364/91.

Este recurso lleva el número 70/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 14 de Febrero de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.421

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA ANTONIA PINILLA AGUILAR Y OTRA, contra la CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL, sobre denegación presunta de las peticiones formuladas en fecha 10 de abril de 1992, denunciadas de mora en fecha 7 de octubre de 1993, relativas a reclamación de horas extraordinarias.

Este recurso lleva el número 50/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 14 de Febrero de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.422

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de

febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON SANTIAGO NIEVES ALFONSO, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, en relación con Resolución de fecha 30 de noviembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 424/92, interpuesta contra Resolución de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, motivada por recurso de reposición interpuesto contra el resultado obtenido en expediente de comprobación de valores practicado por la misma, en virtud de la presentación de documento notarial de compraventa y por el concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Este recurso lleva el número 62/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Febrero de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.423

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA M^a CARMEN MARTINEZ RODRIGUEZ Y OTRA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 2 de diciembre de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de fecha 9 de septiembre de 1993, por el que se aprobaba definitivamente la delimitación de la unidad de ejecución y determinación del sistema de actuación de expropiación en el sector de Madre de Dios.

Este recurso lleva el número 88/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Febrero de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.424

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FRANCISCO GALARRETA BEZARES Y OCHO MAS, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 9 de septiembre de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 9 de septiembre de 1993, por el que se aprobaba definitivamente la delimitación de la unidad de ejecución del sector Siete Infantes de Lara, determinando como sistema de actuación el de la expropiación.

Este recurso lleva el número 90/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Febrero de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.425

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CARNICAS DEL NAJERILLA S. A., contra la CONSEJERIA DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE RIOJA, en relación con Resoluciones de fechas 5 de agosto y 9 de diciembre de 1993, por las que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios números A-076958 y A-77008, por importe respectivos de 33.600 y 100.876 pesetas y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dichas resoluciones.

Este recurso lleva el número 92/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Febrero de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.426

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sra. RIVERO FRANCIA, en nombre y representación de CARNICAS DEL OJA S.A., contra resoluciones de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja de fechas 7 de julio 5 de agosto y 2 de diciembre de 1.993, por las que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de Tasas por Servicios Sanitarios números A-0744066, A-074660, A-075411, A-07 6766 y A-077185, por importes respectivos de 132.063, 164.035, 144. 305, 114.121 y 109.432 pesetas; y contra las Tasas cuya liquidación fue confirmada por dichas resoluciones.

Este recurso lleva el número 93/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Febrero de 1994. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.427

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sra. RIVERO FRANCIA, en nombre y representación de FRIGORIFICOS MANJARRES S.A., contra resoluciones de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja de fechas 5 de agosto y 2 de diciembre de 1.993, por las que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de Tasas por servicios Sanitarios números A-077291 y A-077292, por importes respectivos de 305.893 y 282.041 pesetas y contra las Tasas cuya liquidación fue conformada por dichas resoluciones.

Este recurso lleva el número 95/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Febrero de 1994. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.428

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. GARCIA APARICIO, en nombre y representación de Dª Mª CARMEN MARTINEZ RODRIGUEZ Y Dª CARMEN RODRIGUEZ ROA, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño de fecha 2 de diciembre de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 9 de septiembre de 1.993, por el que se aprobaba definitivamente el Plan Parcial de "Madre de Dios"

Este recurso lleva el número 89/94

Este recurso lleva el número 81/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Febrero de 1994. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.446

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ALBERTO GARCIA DEL MORAL SEGURA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 1 de julio de 1993, sobre modificación de acuerdos plenarios de 6 de febrero de 1992, por los que se aprobaba el catálogo de puestos de trabajo y estructura organizativa de la Administración Municipal.

Este recurso lleva el número 82/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS,

bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Febrero de 1994. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.447

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE MIGUEL EZQUERRO FERNANDEZ, contra la CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO, en relación con Resolución de fecha 1 de diciembre de 1993, dictada en expediente numero 93- R-151 FBS/GBM, desestimatorio del recurso ordinario interpuesto contra Acuerdo de la Junta General de la Comunidad de Regantes de "La Chozza" de Pradejón, celebrada el día 29 de abril de 1993.

Este recurso lleva el número 80/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Febrero de 1994. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.448

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MANUEL IGNACIO OJEDA DIEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 20 de diciembre de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 25 de octubre de 1993, por el que se acordaba la compensación de la deuda en concepto de contribuciones especiales de las calles Madrid y otras, que mantenían los recurrentes, con el importe del crédito por intereses de demora del cual eran acreedores, siendo deudor el Ayuntamiento.

Este recurso lleva el número 72/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Febrero de 1994. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.449

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DONA Mª CONCEPCION QUIROGA LOMA-OSORIO, contra la CONSEJERIA DE AGRICULTURA de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con Resolución notificada en fecha 2 de diciembre de 1993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra las bases definitivas de la zona de concentración parcelaria de Azofra (La Rioja).

Este recurso lleva el número 60/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Febrero de 1994. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.450

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ALBERTO GARCIA DEL MORAL SEGURA, en su propio nombre y representación, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de 15 de septiembre de 1.993, de convocatoria de concurso para la provisión de unos 51 puestos de trabajo en ese Ayuntamiento y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 31/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará

el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 16 de Febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.451

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. EDUARDO-JULIAN GARCIA REVUELTA, contra denegación tácita por silencio administrativo, del recurso de reposición de fecha 13 de septiembre de 1.993, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, interpuesto contra la resolución de fecha 8 de marzo de 1.989, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, adscritos a los Grupos A, B, C y D, publicados en el Boletín Oficial de Correos de fecha 24 de octubre de 1.988.

Este recurso lleva el número 69/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 16 de Febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.452

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE IGNACIO AGUIRRE TUBILLA Y 337 MAS, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 25 de octubre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 651/93, interpuesta contra actuaciones tributarias llevadas a cabo por Tabacalera S. A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie a sus empleados y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993, retenciones e ingresos a cuenta.

Este recurso lleva el número 46/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de Febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.453

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MIGUEL A. OJANGUEN HERNANDEZ, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 25 de octubre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 675/93, interpuesta contra actuaciones tributarias llevadas a cabo por Tabacalera S. A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie a sus empleados y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993, retenciones e ingresos a cuenta.

Este recurso lleva el número 38/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de Febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.454

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA VICTORIA ACHA MARTINEZ Y 199 MAS, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 25 de octubre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 381/93, interpuesta contra actuaciones tributarias llevadas a cabo por Tabacalera S. A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie a sus empleados, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993, retenciones e ingresos a cuenta.

Este recurso lleva el número 32/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de Febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.429

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: que en autos 665 y 672/93, Ejecuciones 46 y 47, acumuladas a la ejecución 184/93, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA.— Procédase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos nº 665 y 672/93, Ejecución 46 y 47/94, contra BELT S.A. a los autos nº 293/93 y otros; ejecución 184/93 y otras en los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 10.549.306 pesetas, más 1.054.931 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reembolso de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos nº 293/93 ejecución 184/93, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda la Ilma. Sra. Dª. Esther Goñi Juaneda, Magistrada-Juez Ssta. de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación la demandada BELT S.A., cuyo paradero se ignora, expido el presente, en Logroño, a 5 de Febrero de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.430

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: que en autos 666 y 671/94, Ejecuciones 48/94 y 49/94, acumuladas a la ejecución 184/93, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA.— Procédase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos nº 666 y 671/94, Ejecuciones 48/94 y 49/94, contra TALLERES BELT S.A. a los autos nº 293/93; ejecución 184/93, en los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 13.921.084 pesetas, más 1.392.108 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reembolso de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos nº 293/93 ejecución 184/93, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda la Ilma. Sra. Dª. Esther Goñi Juaneda, Magistrada-Juez Ssta. de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación la demandada TALLERES BELT S.A., cuyo paradero se ignora, expido el presente, en Logroño, a 5 de Febrero de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.431

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: que en autos 829/93, Ejecución 52/94, se ha dictado auto despachando ejecución del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA.— Procédase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos Autos y al efecto, sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguese bienes propiedad de la ejecutada FEDAO S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 557.162 pesetas de principal, más 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Así lo acuerda la Ilma. Sra. D^a. Esther Goñi Juaneda, Magistrada-Juez Stta. de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada FEDADO, S.L., cuyo paradero se ignora, expido el presente. En Logroño, a 75 de Febrero de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.455

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en autos 766/93, Ejecución 58/94 y Autos 765/93, Ejecución 59/94, a instancia de JOSE ANTONIO SEGOVIA RODRIGUEZ Y DOS MAS, se ha dictado auto de ejecución y acumulación de actuaciones, cuya parte dispositiva dice literalmente:

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta la acumulación de los autos n^o 766/93 y 765/93 Ejecuciones n^o 58/94 y 59/94, siguiéndose en adelante la tramitación en los primeros, sumando un principal acumulado de 5.619.546 pesetas.

Procedase a la ejecución por vía de apremio de las sentencias firmes de dichos autos, y al efecto, sin previo requerimiento de pago, embárguense bienes propiedad de la parte ejecutada ELECTRO FLUORESCENCIA S.A., suficientes para cubrir la cantidad acumulada como principal, más 1.123.908 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practiquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Llévese testimonio de esta resolución a los Autos n^o 765/93 Ejecución n^o 59/94.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a Esther Goñi Juaneda, Magistrada-Juez Stta. de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y Para que sirva de notificación a la demandada ELECTRO FLUORESCENCIA S.A., cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Logroño, a 10 de enero de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.456

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en autos 403/93, Ejecución 57/94, acumulada a la 12/93, se ha dictado auto despachando ejecución y decretando la acumulación de ejecuciones, cuya parte dispositiva dice literalmente:

PARTE DISPOSITIVA

Procedase a la vía de apremio solicitada y se decreta la acumulación de estos autos n^o 403/93, Ejecución 57/94, contra SOCIEDAD AGROPECUARIA COOPERATIVA RIOJANA (SACOR), a los autos n^o 1041/92, ejecución 12/93, en los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 7.792.081 pesetas, más 779.208 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reintegro de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos n^o 1041/93 Ejecución 12/93, a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora y al FOGASA y a la parte demandada por edictos.

Librese mandamiento al Registro de la Propiedad de Alfaro para anotación del embargo trabado.

Y para que sirva de notificación a la demandada SOCIEDAD AGROPECUARIA COOPERATIVA RIOJANA (SACOR), cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Logroño, a 10 de febrero de 1994.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.457

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos n^o 929 /1993 a instancia de: SUSANA PEREZ ANTOÑANZAS contra: LACANOR S.L. en reclamación por: CANTIDADES en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

F A I. I. O.— Que estimando la demanda formulada por D^a Susana Pérez Antoñanzas contra la empresa Lacanor S.L. en reclamación por cantidades salariales debo condenar y condeno a la mencionada empresa a abonar a la trabajadora la suma de 323.242 ptas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS HABILES, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales en la cuenta que este Juzgado abierta en el BBV, con el n^o 22 conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación la empresa LACANOR S.L. cuyo paradero se ignora expido en Logroño, a 14 de Febrero de 1994.

Notificación de sentencia

III.E.458

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos n^o 970/93 a instancia de: JORGE JUAN TARIN ALONSO contra: FOSCUCI S.L. en reclamación por: CANTIDADES En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

F A I. I. O.— QUE: Estimando la demanda formulada por D. Jorge Juan Tarín Alonso contra la empresa demanda FOSCUCI S.L. en reclamación por cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 70.843 ptas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa FOSCUCI S.L. cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a 15 de febrero de 1994.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.459

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos n^o /1993 a instancia de: D^a SUSANA MARZO CASTILLO contra: MARIA GREGORIA PASCUAL FERNANDEZ en reclamación por: CANTIDADES en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

F A I. I. O.— Que estimando en parte la demanda formulada por D^a Susana Marzo Castillo contra la empresa M^a Gregoria Pascual Fernández debo declarar haber lugar a la misma, condenado a la empresa demandada a abonar a la trabajadora la suma de 155.310 ptas por diversos conceptos salariales.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso alguno, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa D^a MARIA GREGORIA PASCUAL FERNANDEZ, cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a diecisiete de febrero de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO*Cédula de emplazamiento*

III.E.432

En este Juzgado se siguen autos de Divorcio al n^o 18 de 1.994 a instancia de D^a Luisa Abizanda Martín contra D. Eduardo López Coronado y en resolución dictada con esta fecha he acordado emplazar a D. Eduardo López Coronado, cuyo domicilio se ignora, por término de VEINTE DIAS para que comparezca en autos, personándose por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, dándole por contestada la demanda.

Se le hace saber que se encuentran las copias de la demanda y de los documentos presentados en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Eduardo López Coronado para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, expido la presente en Logroño, a 11 de febrero de 1994.— 1.ª Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.404

DON CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento Judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al nº 316/93 a instancia de Caja Postal S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio contra D. José Manuel Tre Saenz y Dª Esperanza Rocandio Ruiz, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, los bienes que al final se describen como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la subasta, el día veinte de mayo de 1.994, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la Escritura de hipoteca, que es de 20.445.120 pts.

En 2ª subasta, caso de quedar desierta la primera, el día veinte de junio de 1.994, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, antes indicado, y

En 3ª subasta, de resultar también desierta la segunda, el día veinte de julio de 1994, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1ª.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda subasta, respectivamente, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

2ª.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante por hallarse dispensado de ello, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya al nº 2255 0000 18 93, el 20 por 100 como mínimo del tipo pactado del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la 1ª; y el 20 por 100 del 75 por 100 de dicho tipo, para la 2ª y 3ª subasta; respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3ª.— La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, los licitadores podrán presentar también posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo, el importe de la consignación a que alude la condición 2ª de este edicto, con anterioridad a la hora de la celebración.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto, continuarán subsistentes, y que el rematante lo acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio de los demandados de ser hallado en su domicilio, este edicto servirá de notificación a los mismos, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

“Vivienda o piso quinto letra C), puerta número tres, de 85,93 m2 de superficie construida y sesenta y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: Norte, rellano de escalera de acceso; Sur, Avenida de Pérez Galdós a la que tiene tres huecos; Este, piso D); y al Oeste, piso B), ambos de la misma planta. Tiene además tres huecos al patio central.

Se le asignó una cuota de participación en el inmueble de dos enteros y cincuenta céntimos por ciento;

Es elemento común de la casa el piso séptimo centro llamado ático destinado al portero de la finca.

Forma parte de la casa sita en esta ciudad, en la C/ Lardero s/n hoy número dieciocho, con fachada a la Avenida de Pérez Galdós, haciendo chaflán a ambas vías. Ocupa una superficie en solar de 459,10 m2”.

Tasada en la suma de 20.445.120 pts.

Dado en Logroño a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.405

D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Logroño, **HAGO SABER:** Que en este Juzgado, a instancia de Dª Felisa Murillo Bacaicoa y Dª Sara Murillo Bacaicoa se tramita al nº 338/93 expediente de Dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de La Rioja, la siguiente finca:

“Solar en Fuenmayor (La Rioja), en C/ Calvo Sotelo, hoy calle Palacio señalada con el nº 3, que ocupa una superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y veinticinco decímetros y linda: Derecha entrando o Norte Julián Torrealba Saenz de C, que es la Casa nº 5, de la misma calle; izquierda o Sur, Victoriano García y otro, que es la casa nº 1 de la misma calle; fondo y Oeste Justo Fernández Pinedo Clavery; y frente o Este, calle Calvo Sotelo. Sobre la descrita finca urbana (Solar) se llevó a cabo edificación de casa habitación que consta de planta baja, dos plantas de vivienda a una vivienda por planta y una tercera planta destinada a desván, ocupa una superficie de ciento ochenta metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados y linda norte casa nº 5 de la misma calle; Sur casa nº 1 de la misma calle; Este la calle de su situación y Oeste Justo Fernández Pinedo Clavery”.

La anterior finca fue adquirida por los padres de las instantes por Permuta, en escritura pública otorgada ante el Notario D. Juan Francisco Delgado Gómez, y en fecha 11 de septiembre de 1.980, y ante el Notario D. Miguel Miguel de Miguel, fue otorgada escritura pública de Declaración de Obra Nueva, División Horizontal y Donación, a favor de las instantes.

De dicha Donación, le correspondió a D. Sara Murillo Bacaicoa la planta baja y el piso 1º y a Dª Felisa Murillo Bacaicoa, corresponde la vivienda o piso segundo”.

En virtud de lo acordado en Resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a D. Domingo Rubio y Aguado, Dª Felisa, D. Daniel, D. Gonzalo, D. Juan, D. Rufino, D. Andrés y D. Mateo, todos ellos Gonzalo Gonzalo, como titulares registrales de la finca de autos, cuyo domicilio se ignora y, caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Logroño a 14 de febrero de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.462

D. LUIS F. SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que, en Autos de Juicio Ejecutivo, seguido a instancias de Banco de Santander S.A., representado por la procuradora Sra. Fernández Torija contra D. Francisco J. del Campo Cañas y esposa ésta a los efectos de lo dispuesto en el art. 144 del R.H., sobre reclamación de 1.500.000 pts. de principal y otras 500.000 pts. presupuestadas para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, con fecha 24 de enero de 1.994, se celebró la tercera subasta acordada en los mismos, en la que por la parte ejecutante de los bienes objeto de la misma, esto es: Derechos que pudieran corresponder al demandado de una casa compuesta de, vivienda, almacén, bodega y terreno, en la C/ Gregorio Artacho, Nº 68 de Cenicero, (La Rioja), se ofreció la suma de 2.000.000 pts. y resultando inferior dicho precio a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para, la segunda subasta, por medio del presente se notificara a dicho demandado, el precio ofrecido para que dentro del término de nueve días pueda pagar al acreedor liberando los bienes; o presente persona que mejora la postura, haciendo el depósito prevenido en la Ley; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante, podrá aprobar el juez.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado D. Francisco J. del Campo Cañas, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a 15 de febrero de 1994.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.460

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Logroño, **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se siguen autos de separación señalados con el nº 341/93 en los que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Logroño, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia nº 4 de Logroño, ha visto y examinado los presentes autos de separación nº 341/93, a instancia de Dª Maria Soledad Jiménez Jiménez, representada por la Procuradora Sra. Urdiain, contra su esposo D. Rafael Blanco Jiménez, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Miren Lourdes Urdiain Laucirica en nombre y representación de Dª Maria Soledad Jiménez Jiménez contra su esposo D. Rafael Blanco Jiménez, en situación procesal de rebeldía, debo absolver y absuelvo al demandado de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda y con expresa imposición de costas a la actora.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Rafael Blanco Jiménez, en situación procesal de rebeldía, expido la presente en Logroño a 17 de febrero de 1994.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.463

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA-INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo número 500/91, a instancia de EXCLUSIVAS MARRE, S.A., representado por la Procurador Sra. Fernández-Torija, contra PRODUCCIONES BIOLOGICAS RIALSA, S.A. Y DOÑA OLGA MARIA LOPEZ PINILLOS, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de esta fecha, se anuncia la venta en pública subasta, por término

de VEINTE DIAS, de los bienes inmuebles embargados a la demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTAS VEINTE MIL PESETAS (19.720.000 Ptas.), cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la C/ Bretón de los Herreros nº 5, planta 4ª, izda, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, se señala el día DIECIOCHO DE ABRIL PROXIMO A LAS DIEZ HORAS, por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, se señala el próximo día DIECINUEVE DE MAYO A LAS DIEZ HORAS.

Y EN LA TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, se señala el próximo día VEINTITRES DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 % de los respectivos tipos de licitación, depositando en la mesa del Juzgado mandamiento del depósito previo exigido; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferencias -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES EMBARGADOS QUE SE SUBASTAN SON:

— LOTE 1.— Vivienda unifamiliar, en Villamediana de Iregua, en término de Las Callejas o Valdegalindo, construida sobre una parcela con una superficie aproximada de dos mil doscientos seis metros cuadrados, inscrita al folio 49, libro 33, tomo 1.680, finca 2.826, distribuida en una planta destinada a vivienda, con una superficie aproximada de setenta metros cuadrados, un sótano destinado a bodega y almacén, con una superficie aproximada de cuarenta metros cuadrados, disponiendo de un cubierto de unos sesenta metros cuadrados, con piscina y zona verde. Valorada en DIECIOCHO MILLONES DE PESETAS.

— LOTE 2.— Rústica heredad en Villamediana de Iregua, en término de Las Callejas o Valdegalindo, Polígono 9, parcelas 156 y 157 y parte de la 158, y 154, segregada de la anterior, siendo la superficie de ochocientos sesenta metros cuadrados, inscrita al folio 53, libro 33, tomo 1.680, finca 2826, totalmente cercada. Valorada en UN MILLON SETECIENTAS VEINTE MIL PESETAS.

Y para que sirva de notificación, en legal forma a la demandada PRODUCCIONES BIOLOGICAS RIALSA, S.A. y DOÑA OLGA MARIA LOPEZ PINILLOS, expido y firmo la presente en Logroño, a diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.461

Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos nº 349/93, seguidos conforme al procedimiento del artículo 84 y siguientes de la Ley 11/85 Cambial y del Cheque, en relación con el artículo 96 de la misma Ley, por sustracción de pagares, a instancia de B.N.P ESPAÑA S.A., contra HUESCA 14, S.L., y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: SENTENCIA.— En Logroño, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo visto la Ilma. Sra. Dª Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, los autos nº 349/93 seguidos conforme al procedimiento del artículo 84 y siguiente de la Ley 11/85 Cambial y del Cheque, en relación con el artículo 96 de dicha Ley, por sustracción de pagares, a denuncia de B.N.P. ESPAÑA S.A., representado por la Procuradora Sra. Dufol, y asistido del Letrado Sr. Soriano, contra HUESCA 14 S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación.— FALLO.— Que estimando la petición formulada sobre sustracción de pagarés, por B.N.P. ESPAÑA S.A., representado por la Procuradora Sra. Dufol y asistido del Letrado Sr. Soriano, debo declarar y declaro judicialmente la amortización de los pagares siguientes: nº 120457-0, por importe de 934.098 pesetas; nº 120141-0 por importe de 154.374.—pts.; nº 120460-0, por importe de 77.249.—pts.; nº 120458-0, por importe de 267.248.—pts.; nº 120597-0 por importe 47.867.—pts.; nº 120803-0 por importe de 53.446.—pts.; nº 117776-0, por importe de 182.487.—pts.; y nº 120596-0 por importe de 78.546.—pesetas; todos ellos de vencimiento de 25 de junio de 1.990, y firmados por la entidad Huesca 14 S.L., endosados

a la actora para su cobro; no teniendo eficacia alguna, pudiendo el denunciante exigir el pago de su crédito. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. E/— Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Magistrado-Juez que la suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada HUESCA 14 S.L., que actual mente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de cinco días a partir de la fecha de la publicación del presente, expido el mismo, en Logroño, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto

III.E.433

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de Juicio Ejecutivo núm. 269/93, a instancia de BANCO ZARAGOZANO, S.A., representado por el Procurador Dª Teresa Zuazo Cereceda, contra DOÑA MARIA VICTORIA ORBE LIMQUIZ, y contra DON ANTONIO ORTIGOSA FERRE, este en la actualidad en paradero desconocido, en reclamación de 299.213 pesetas, de principal, y otras 200.000 pesetas, para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, en los que se ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dice:

“En Logroño, a 8 de Octubre de 1993.— El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 4 de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 269/93, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante BANCO ZARAGOZANO, S.A., representado por el Procurador Doña Teresa Zuazo Cereceda y bajo la dirección del Letrado D. Carlos Díaz Palacios y de la otra como demandado DON ANTONIO ORTIGOSA FERRE y MARIA VICTORIA ORBE LIMQUIZ que figuran declarados en rebeldía en reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra DON ANTONIO ORTIGOSA FERRE y MARIA VICTORIA ORBE hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe integro pago a BANCO ZARAGOZANO, S.A., de la cantidad de 299.213 pesetas de principal y 200.000 pesetas, de costas e intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, DON ANTONIO ORTIGOSA FERRE, en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a 16 de Febrero de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.406

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO, HACE SABER: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Venta en Pública Subasta 280/92, seguidos a instancia de Banco Hipotecario, de España S.A., representado por el procurador Sr. García Aparicio, contra D. Tomas Estevez Aguirre y Dª Maria Carmen Muñoz González, en los que se ha acordado dar traslado a dichos demandados de que en subasta celebrada ante este juzgado, en el procedimiento arriba referido, en fecha once de febrero de 1.994, se ha ofrecido por Banco Hipotecario de España S.A., por la vivienda sita en Haro, en la calle Linares Rivas, nº 2-1º derecha, inscrita en el registro de la propiedad de Haro, como finca registral 14.659-N, 5ª, la suma de 1.650.000,- (un millón seiscientos cincuenta mil) pesetas, a fin de que en el término de NUEVE DIAS, desde la publicación del presente, puedan pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el preceptivo depósito, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas.

Y, para que sirva de notificación y traslado a D. TOMAS ESTEVEZ AGUIRRE Y DOÑA MARIA CARMEN MUÑOZ GONZALEZ, expido el presente en Logroño a doce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.409

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO, HACE SABER: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo 459/91, seguidos a instancia de Banco

Hispanoamericano S.A., representado por el procurador Sr. Toledo Sobrón, contra D. Manuel Alonso Rodrigo y D^a Rosa María Pérez González, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "En Logroño, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. Jose Matías Alonso Millán, Magistrado Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia número cinco de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 459/91, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Hispano Americano S.A., representado, por el procurador Sr. Toledo Sobrón, y bajo la dirección del letrado D^a Inés Abendaño, y de la otra como demandados D. Manuel Alonso Rodrigo y D^a Rosa María Pérez González, vecinos de Castro Urdiales (Cantabria) que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad ... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Manuel Alonso Rodrigo y D^a María Pérez González, vecinos de Castro Urdiales (Cantabria), hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Hispano Americano S.A., de la cantidad de 657.436,- (seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientas treinta y seis) y los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado."

Y, para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía D. MANUEL ALONSO RODRIGO Y DOÑA ROSA MARIA PEREZ GONZALEZ, haciéndole saber que la misma no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño a 14 de Febrero de 1994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 6 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.407

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo núm. 84/93, a instancia de DON ANTONIO PEREZ GALILEA, representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra DON JUAN GARCIA INFANTE, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.— En Logroño, a catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Ilma. Sra. D^a Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° seis de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo n° 84/93 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante DON ANTONIO PEREZ GALILEA, representado por el Procurador D. Francisco-Javier García Aparicio y bajo la dirección del Letrado D. José L. García Díaz de Cerio y de la otra como demandado DON JUAN GARCIA INFANTE que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.— FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra DON JUAN GARCIA INFANTE hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago al actor DON ANTONIO PEREZ GALILEA de la cantidad de ciento noventa y una mil cinco pesetas de principal, más los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.— Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la dictó. Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Don Juan García Infante que actualmente se encuentra en ignorado paradero, recurso al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra dicha resolución, en el plazo de cinco días a partir de la fecha de publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 10 de Febrero de 1994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Notificación

III.E.410

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha por la Ilma. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Núm. Seis de esta Ciudad, en Autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el Núm. 94/1.993, seguidos a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra RIVAGAR, SOCIEDAD LIMITADA, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad por cuantía de 81.122.983.— Pts.; por medio de la presente se hace saber a la citada demandada RIVAGAR, S.L. en la persona de su Representante Legal DON GREGORIO VALLE GARCIA; que en subasta celebrada el día 9 de Diciembre de 1.993, se adjudicó la parte actora Banco Central Hispanoamericano S.A. en tercera subasta las siguientes fincas:

Lote 1º.— Local en planta de sótano, señalado con el Núm. 1, Inscrito en el Registro de la Propiedad Núm. 2 de Logroño, al Tomo 1.089, Libro

45, folio 202, finca 3.672.— por la cantidad de 1.554.313.— Pts.

Lote 2º.— Local en planta de sótano, señalado con el núm. 2, Inscrito en el Registro Núm. 2 de Logroño, al Tomo 1.089, Libro 45, folio 206, finca n° 3.673.— Por el precio de 1.554.313.— pts.

Lote 3º.— Local en planta de sótano, señalada con el Núm. 3, inscrito en el Registro n° 2 de Logroño, al Tomo 1.089, Libro 45, folio 208, finca 3.674. Por el precio de 1.554.313.— Pts.

Lote 4º.— Local en planta de sótano, señalado con el núm. 4, inscrito en el Registro n° 2 de Logroño, al Tomo 1.089, Libro 45, Folio 210, finca 3.675.— Por el precio de 1.554.313.— Pts.

Lote 5º.— Local en planta de sótano, señalado con el núm. 5, inscrito en el Registro núm. 2 de Logroño, al Tomo 1.089, Libro 45, folio 212, finca 3.676. Por el precio de 1.554.313.— pts.

Lote 6º.— Local en planta de sótano, señalado con el núm. 6, Inscrito en el Registro núm. 2 de Logroño, al Tomo 1.089, Libro 45, folio 214, finca 3.677. Por el precio de 1.554.313.— pts.

Lote 7º.— Local en planta de sótano, señalado con el núm. 7. Inscrito en el Registro núm. 2 de Logroño, Tomo 1.089, libro 45, folio 216, finca 3.678. - Por el precio de 1.554.313.pts.

Lote 8º.— Local en planta de sótano, señalado con el núm. 8, inscrito en el Registro núm. 2 de Logroño, al Tomo 1.089, libro 45, folio 218, finca 3.679. Por el precio de 1.554.313.— Pts.

Lote 10º.— Local en planta de sótano, señalada con el núm. 10, inscrito, en el Registro núm. 2 de Logroño, al Tomo 1.089, libro 45, folio 222, finca 3.681. Por el precio de 1.554.313.pts.

Lote 12.— Local en planta baja, susceptible de división, con acceso por el Paraje y calle 18 de Julio, inscrito en el Registro núm. 2 de Logroño, al Tomo 1.098, Libro 46, folio 1, finca 3.683. Por el Precio de 14.403.294:- Pts.

Lote 13.— La vivienda o piso 1º tipo A), con sus dependencia, inscrito en el Registro n° 2 de Logroño, al tomo 1.098, libro 46, folio 3, finca 3.684. Por el precio de 7.992.324.— Pts.

Lote 15.— La vivienda o piso primero tipo C), con sus dependencia, inscrita en el Registro núm. 2 de Logroño, al Tomo 1.098, libro 46, folio 7, finca 3.686.— Por el precio de 9.179.241.— Pts.

Lote 17.— La vivienda o piso segundo tipo B), con sus dependencias, inscrita en el Registro núm. 2 de Logroño, al Tomo 1.098, libro 46, folio 11, finca 3.688.— Por el precio de 8.457.326.

Lote 19.— La vivienda o piso segundo tipo E), con sus dependencias, Inscrita en el Registro núm. 2 de Logroño, al tomo 1.098, libro 46, folio 21, finca 3.693. Por el precio de 8.885.781.— pts.

Y, no llegando dichas cantidades a cubrir el tipo utilizado de la segunda subasta para ninguno de los lotes relacionados, se le hace igualmente saber que por el dueño de las fincas o un tercero autorizado por el, podran mejorar las posturas en el termino de NUEVE DIAS, a partir de la publicación de la presente, debiendo consignar cuando así se pida por cada uno de los lotes el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Y, para que conste y sirva de notificación a RIVAGAR, SOCIEDAD LIMITADA, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño a catorce de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Edicto

III.E.434

Por el presente se hace publico, para dar cumplimiento a lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N° SEIS de Logroño, que en este Juzgado y con el numero 32 del corriente año, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador Sr. González Bravo, en nombre de D^a MERCEDES DEL RIO GARCIA, sobre declaración de fallecimiento de D. ELISEO GONZALEZ OLANO, natural de Barcelona, vecino de de Logroño, donde tuvo su ultimo domicilio en la calle Eliseo Pinedo n° 7-3-dr., desaparecido de Ibiza, con fecha 27 de abril de 1975, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se publica a los efectos dispuestos en el art. 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Logroño, a 11 de Febrero de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.408

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO:

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición núm. 116/93 a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. representado por el Procurador Sr. Echevarrieta contra D. ANGEL MARTINEZ JIMENEZ Y D^a CONCEPCION ROMAN ROSALES domiciliados en P^o del Ebro 24 San Adrian, en los que se ha acordado que el día 28 de marzo a las 10,45 horas se celebre PRIMERA subasta pública de los bienes embargados que se indican al final en la Sala Audiencia de

este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Ley en Enj. Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia SEGUNDA subasta para el día 2 de Mayo a las 10,15 horas con rebaja del 25% del precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia TERCERA subasta para el día 30 de mayo a las 10 horas sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vivienda sita en San Adrian, calle Pº del Ebro, s/n, inscrita en el folio 44, tomo 1934, finca 3942.

Valorada en 3.600.000 pts.

En Calahorra, a 11 de Febrero de 1994.

Edicto de subasta

III.E.435

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Calahorra (La Rioja) y su partido, HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 234/91 a instancia de RENAULT FINANCIACIONES S.A. representado por el Procurador Sr. Echevarrieta contra D. Antonio Calvo Herreras y D. Carlos Calvo Calleja domiciliados en c/ Parral, 4 de AUTOL en los que se ha acordado que el día 28 de marzo a las 11 horas se celebre PRIMERA subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Ley en Enj. Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia SEGUNDA subasta para el día 2 de mayo a las 10,30 horas con rebaja del 25% del precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia TERCERA subasta para el día 30 de mayo a las 10,15 horas sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Mitad indivisa de finca urbana sita c/ Parral, 4 de Autol de 43 m2. Inscrita al folio 132, del libro 115 de Autol, Tomo 572, finca 17.341. Valorada en 1.800.000.— pts.

Calahorra, 11 de febrero de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.411

D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado a instancia de ANTONIO SAMUEL CAPELLAN MONTOYA se tramita Expediente de Dominio al nº 27/94, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, de la siguiente finca:

“HEREDAD, en jurisdicción de Santurde de Rioja, paraje de Los Parrales, catastrada en el Polígono 1, parcela 906, de 5 a., conforme a nueva medición, que linda Norte Este y Sur con Samuel Capellán y Oeste, ribazo”.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los Herederos desconocidos de Dª Emilia García Aransay, como titular de la inscripción de la finca y titular catastral, así como a las personas ignoradas y a quienes pudiera perjudicar dicha acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales, sin no lo verifican.

En Haro a 27 de enero de 1.994.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.412

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo 376/92 a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A. contra D. Pablo Ballugera Fernández y María Remedios Gómez Sáez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 428.891 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día TRES DE MAYO próximo y las DOCE; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día TRES

DE JUNIO próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día CUATRO DE JULIO próximo de las DOCE. sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SÓN LA(S) SIGUIENTE(S):

1.— Heredad secano en CIHURI en Mocorriego. De 8 a 75 ca. VALORADO EN SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS SEIS PESETAS.

2.— Heredad secano en CIHURI en Cerro de Haro o La Ladera. De 15 a. VALORADO EN CIENTO OCHO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS.

3.— Heredad secano en CIHURI en Las Raicillas o Las Peñuelas. De 17 a. VALORADO EN CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESETAS.

4.— Heredad secarlo en Haro en La Celada. De 7 a, 60 ca. VALORADO EN SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS TREINTA PESETAS.

5.— Octava parte indivisa de la finca heredad secano en Haro al sitio de Requilaros u Olmos de Requilaros. De 20 a. y 96 ca. VALORADO EN VEINTICINCO MIL TRESCIENTAS CATORCE PESETAS.

6.— Octava parte indivisa de la finca heredad secano en Villalba de Rioja, al sitio de Carromaza, conocida también por CARRAMONTE. De 10 a. 80 ca. VALORADA EN ONCE MIL SETECIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS.

7.— Octava parte indivisa de la finca heredad secano en Villalba de Rioja al sitio de Cascajo. De 20 a. 96 ca. VALORADO EN VEINTITRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESETAS.

Dado en Haro, a 10 de febrero de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.436

En virtud de lo acordado en autos de TERCERIA MEJOR DERECHO nº 435/93, a instancia de FONDO DE GARANTIA SALARIAL representado por el Abogado del Estado contra CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDO, ENTIDAD SAEZ HERMANOS; JULIO CESAR Y DOMINGO SAEZ GOMEZ sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— En Haro, a dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.— Habiendo visto D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro, los presentes autos de TERCERIA DE MEJOR DERECHO Nº 435/93, seguido a instancia del FONDO DE GARANTIA SALARIAL; asistido del Abogado del Estado, sustituido D. Jesús Duserm Tutor, contra CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDO; S.L., y contra SAEZ HERMANOS, JULIO CESAR Y DOMINGO SAEZ GOMEZ.— FALLO.— Estimar la demanda interpuesta por representación del FOGASA, contra CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDO; S.L. y SAEZ HERMANOS; JULIO CESAR Y DOMINGO SAEZ GOMEZ; declarados en rebeldía, y declarar el mejor derecho del crédito que ostenta la actora por valor de 36.521 pts., y en la ejecución de los bienes embargados en el procedimiento 34/91, además de imponer las costas a los demandados.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDO, S.L., SAEZ HERMANOS; JULIO CESAR Y DOMINGO SAEZ GOMEZ, en Haro, a 10 de Febrero de 1994.

Edicto

III.E.437

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 196/93 a instancia de digo como implicados: MANUEL PUGA ANAYA; MIGUEL PUGA ANAYA; LA Cia. seguros: MAPFRE; TOMAS IGLESIAS VENTEO; SEGUROS IBERIA; y FELIX SAEZ ORTEGA, sobre LESIONES EN

TRAFICO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día SEIS DE ABRIL A LAS 9,30 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 110/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 10 de Febrero de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.438

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 265/93 a instancia de D. JULIO RUIZ OLIVARES, contra el denunciado D. ISIDRO CEREZO BARRASA, los testigos: ISAAC MUGA OLLORA; JUAN MUÑOZ RAMOS; MIGUEL RUIZ URRACA, sobre AMENAZAS, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día SEIS DE ABRIL A LAS 11,45 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 10 de Febrero de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.439

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 252/93 a instancia de Digo como implicados: SAI VADOR VALGAÑON ABAIGAR; CRISTINA VALNANON MENDOZA; LA Cia. Seguros: WINTHERTUR; MANUEL CORNES LOZANO; MARIA PILAR ENTIL GARCIA y la Cia. Seguros: A.M.A. sobre LESIONES EN TRAFICO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día SEIS DE ABRIL A LAS 10,00 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 10 de Febrero de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.440

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 156/93 a instancia de D. GUILERMO ALFONSO VALDERRAMA contra LOS denunciados D. PEDRO PECIÑA CRESPO y PEDRO PECIÑA GIL, sobre LESIONES EN AGRESION, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día SEIS DE ABRIL A LAS 11,30 HORAS haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 10 de Febrero de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.441

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 161/93 a instancia de DIGO como implicados: GABRIEL IBAÑEZ TRULIEZ; LYBIA ALDONZA FERNANDEZ, la Cia. Seguros: LA ESTRELLA, y como heredero a D. FRANCISCO DIEZ MARTINEZ, sobre MUERTE EN ATROPELLO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a los anteriores a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día SEIS DE ABRIL A LAS 10,30 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 10 de Febrero de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.442

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Cognición n° 384/93, a instancia de COMUNIDAD PROPIETARIOS CONJ. RES. CASALARREINA representado por el Procurador Da. Marina López-

Tarazona Arenas contra CARLOS ANGULO GARCIA sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— "cuyo encabezamiento y fallo son del Tenor literal siguiente: "En Haro a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el SR. D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido los autos de juicio de Cognición n° 384/93, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios del Conjunto Residencial "Urbanización Casalarreina", representados por la Procuradora Sra.. Marina López-Tarazona, contra D. CARLOS ANGULO GARCIA, sobre reclamación de cantidad de 142. 166 pesetas. "FALLO: Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora Dª Marina López Tarazona, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Conjunto Residencial "Urbanización Casalarreina" contra D. Carlos Angulo García, declarado en rebeldía, y condenar al demandado a abonar a la actora 142.166 ptas. más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición judicial, así como abonar las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a D. CARLOS ANGULO GARCIA en Haro, a 11 de Febrero de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.443

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 219/93 a instancia de D. JON JOSEBA ECHEVERRIA MOMBIELA y D. EKHI ANKO ECHEVERRIA MOMBIELA, contra los denunciados D. ANTONIO PINTO ORTIGOSA y ANTONIO PINTO BURUAGA, y los testigos: JUAN IGNACIO GUTIERREZ RUIZ; PABLO LOPEZ TOBIAS; JAVIER RAMOS HERNANDEZ y LUIS MIGUEL RAMOS HERNANDEZ sobre LESIONES Y AMENAZAS, se ha acordado CITAR por medio de edictos a los anteriores a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día SEIS DE ABRIL A LAS 12,00 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 110/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 14 de Febrero de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.444

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 275/93 a instancia de D. RAMIRO YERRO YERRO y PRUDENCIO GONZALEZ PARRA, contra los denunciados D. GUSTAVO ULARGUI GOMEZ; VALENTIN IZQUIERDO GIMENO y D. ISIDRO GARCIA GALLEGO, y como Testigos: SANTIAGO BLANCO SEGOVIA y LUIS CORNES APELLANEZ sobre LESIONES EN AGRESION, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día SEIS DE ABRIL A LAS 12,15 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 14 de Febrero de 1994.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.394

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Cognición n° 457/91 a instancia de D. TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. contra D. ELSA BURGOS OUVIÑA y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 35.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día DIECISIETE DE MARZO próximo y hora de las DOCE; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día DIECIOCHO DE ABRIL próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día DIECISIETE DE MAYO próximo y hora de las DOCE sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta

el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SÓN LA(S) SIGUIENTE(S):

* Vehículo turismo Seat 131, matrícula LO-1166-F, matriculado en el año 1.982, valorado en 35.000 pesetas.

Dado en Haro a siete de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.402

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido, HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Menor C. 421/90 a instancia de D^a Maria Luisa, Dolores y Amelia Davalillo Tojal contra Victor y Jose Davalillo Tojal y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 47.917.500 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día VEINTICINCO DE ABRIL, próximo y hora de las DOCE HORAS por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día VEINTICINCO DE MAYO próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día VEINTITRES DE JUNIO próximo a las DOCE HORAS sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SÓN LA(S) SIGUIENTE(S):

Vivienda en San Vicente de la Sonsierra en la Calle General Mola, n^o 2, con una superficie de 543 m² de los cuales corresponden a lo construido en 388 m² y el resto a patio.

VALORADA EN CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTAS DIECISIETE MIL QUINIENTAS (47.917.500,-) PESETAS.

Dado en Haro, a 27 de enero de 1994.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.403

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido, HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo n^o 258/93 a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, representada por la Procuradora D^a Ana Navarro Marijuan contra D. VENANCIO BASTIDA GARCIA, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.284.894 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día VEINTISEIS DE ABRIL próximo y hora de las DOCE HORAS por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día VEINTICINCO DE MAYO próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día VEINTIOCHO DE JUNIO próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SÓN LA(S) SIGUIENTE(S):

— Local comercial urbana n^o 2 sita en la ciudad de Haro, C/ Santa Lucia n^o 12, inscrita al Registro de la Propiedad de Haro, tomo 1531, libro 193, folio 125, finca n^o 16703. Valorado en 4.284.894 pesetas.

Dado en Haro, a 9 de febrero de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE LO PENAL DE PALENCIA

Requisitoria (1830)

III.E.397

D. FELISA HERRERO PINILLA, MAGISTRADO-JUEZ DE LO PENAL DE PALENCIA.

HAGO SABER: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en Rollo Núm. 41/94, dimanante de Procedimiento Especial Abreviado número 68/92 del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Palencia sobre CONTRA SEGURIDAD TRAFICO se cita y llama al acusado ABDERRAZZAK EL OUARDI, natural de RABAT (MARRUECOS), con D.N.I. X-1337938-M. Nacido el día 1/1/62, con último domicilio en la calle C/ GONZALO DE BERCEO 12 LARDERO (LA RIOJA) y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de DIEZ días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión a resueltas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a 8 de Febrero de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 17 DE VALENCIA

Edicto

III.E.445

D^a Purificación Martorell Zulueta, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número diecisiete de los de Valencia (antes Distrito 7).

HAGO SABER: Que en este Juzgado se ha sustanciado Juicio de Faltas n^o 01/89 sobre lesiones y daños por imprudencia a instancias de Ana Isabel Soler Olmos consta Iñaki González García, actualmente en ignorado paradero, y en fecha 4 de los corrientes se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Ignacio González García por la de responsabilidad penal y debo condenar y condeno al anteriormente expresado por vía de responsabilidad civil a que indemnice a Ana Isabel Soler Olmos en la cantidad de doce mil pesetas por los días de incapacidad para sus ocupaciones habituales, más veinticinco mil pesetas por la secuela, mas once mil trescientas una pesetas por los daños del ciclomotor y quinientas pesetas en concepto gastos de taxi acreditados. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria del Consorcio de Compensación de Seguros dentro de los límites del Seguro Obligatorio. No hay pronunciamiento en materia de costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo dispongo, mando y firmo. Firmado: Purificación Martorell.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iñaki González García, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Valencia a 11 de Febrero de 1994.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de un préstamo a largo plazo con destino a la refinanciación de deuda viva
IV.A.183

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 22 de Febrero de 1994, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones que han de regir la contratación de un préstamo a largo plazo con destino a la refinanciación de deuda viva y por un importe de 150.000.000 ptas.

En Haro, a 23 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación resolución contractual y declaración de caducidad de la concesión del bar-restaurant del Parque de la Grajera
IV.A.160

Se pone en conocimiento de D. Luis María Miguel Calavia, administrador único de la mercantil EXAL S.L., el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 19 de Enero de 1.994, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONCESION DE LOS SERVICIOS DE CAFETERIA-RESTAURANTE Y ASEOS PUBLICOS EN EL PARQUE DE LA GRAJERA.— RESOLUCION DEL CONTRATO Y DECLARACION DE CADUCIDAD.—

1. La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo Plenario de fecha 31 de Julio de 1.992, aprobatorio de la convocatoria del concurso público para la contratación de la concesión de referencia y del preceptivo Pliego de Condiciones.

2. Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 21 de Octubre de 1.992, se adjudicó la concesión de referencia a la mercantil EXAL S.L., a quien se notificó dicha adjudicación el día 6 de Noviembre de 1.992.

3. Que la Condición 18ª del Pliego de Condiciones, impone al concesionario la obligación de comenzar la prestación de los servicios en el plazo máximo de dos meses a contar desde el acuerdo de resolución del concurso, es decir, antes del 21 de Diciembre de 1.992, obligación incumplida por el concesionario.

4. En virtud de acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 20 de Enero de 1.993, -notificado el 12-2-93-, se efectuó el requerimiento formal al concesionario en orden al comienzo de la prestación del servicio, como preceptúa la Condición 22.2.a) del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

5. Transcurrido de largo el plazo concedido en el requerimiento formal, continuó el concesionario sin comenzar la prestación del servicio, como se acredita con las Actas de Constancia de hechos de fechas 16 y 18 de Marzo de 1.993, lo cual a tenor del régimen sancionador previsto en el Pliego de Condiciones, constituye una falta muy grave, que habilita a la Administración Municipal para resolver el contrato.

6. Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de Marzo de 1.993, se aprobó la incoación de expediente de resolución contractual por las causas anteriormente señaladas.

7. El acuerdo de incoación del expediente de resolución contractual se notificó al interesado con fecha 26 de Marzo de 1.993, concediéndole un plazo de audiencia de 10 días hábiles para que hiciera las manifestaciones o aportara los documentos que estimase pertinentes.

8. Durante el plazo de audiencia al interesado, éste aportó proyecto de obras para el local y solicitó la suspensión de la resolución incoada, suspensión provisional que se adoptó por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19 de Mayo de 1.993, concediendo al concesionario un nuevo plazo de 1 mes para la efectiva puesta en marcha de la prestación del servicio.

9. Nuevamente incumplida su obligación por el concesionario, mediante acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 8 de Junio de 1.993, se levantó a suspensión provisional del expediente de resolución, continuando el mismo en orden a la declaración de caducidad de la concesión de referencia.

10. La normativa contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la concesión, y en los Reglamentos de Contratación y Servicios de las Corporaciones Locales.

11. El informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 29 de Julio de 1.993.

12. Intentada sin éxito la notificación personal -como se acredita ebidamente en el expediente-, mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial de Logroño, y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 152 de fecha 16 de Diciembre de 1.993, se notificó

al concesionario el trámite de audiencia, sin que durante el mismo haya comparecido ni alegado nada en defensa de su derecho.

13. El dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Servicios Comunitarios de fecha 11 de Enero de 1.994.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Resolver por culpa del contratista y, en su consecuencia, declarar la caducidad de la concesión de los servicios de Cafetería-Restaurante, Aseos Públicos y Mantenimiento de la Planta Depuradora del Parque de La Grajera, adjudicada a la mercantil EXAL S.L. por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 21 de Octubre de 1.992.

Segundo: Decretar la pérdida de la fianza definitiva constituida en garantía del presente contrato, y afectarla al pago de los daños y perjuicios causados a la Administración Municipal, sin perjuicio de proceder contra otros bienes si dicha fianza resultara insuficiente.

Tercero: Conferir encargo de valoración de los daños y perjuicios causados a la Administración Municipal al Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

Cuarto: Conceder a la mercantil EXAL S.L. un plazo improrrogable de CINCO DIAS HABILES para poner a disposición municipal las instalaciones objeto de la concesión caducada, pasado el cual se procederá al desahucio del mismo conforme a las determinaciones del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.— El Secretario General.

Logroño, 14 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

Exposición pública del pliego de condiciones del anuncio del concurso público para la concesión de la explotación de los servicios de cafetería-restaurant y aseos públicos en el Parque del Ebro
IV.A.162

De conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artº 121 del Reglamento de Servicios de las mismas, en relación con el 116 del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local que permite la declaración de urgencia en la contratación con reducción a la mitad de los plazos legales, se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días el Pliego de Condiciones que ha de regir en el Concurso para la concesión de la explotación de los servicios de Cafetería-Restaurante y Aseos Públicos en el Parque del Ebro.

Logroño, 17 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

Anuncio de concurso público para la concesión de la explotación de los servicios de cafetería-restaurant y aseos públicos en el Parque del Ebro
IV.A.161

1. OBJETO: Concesión de los servicios de Cafetería-Restaurante y Aseos Públicos en el Parque del Ebro.

2. CANON: A ofertar por los concursantes.

3. GARANTIAS: Provisional: 500.000,- pesetas. Definitiva: 1.000.000,- pesetas.

4. DOCUMENTACION Y PLIEGO DE CONDICIONES: Unidad Administrativa de Servicios Comunitarios de este Ayuntamiento. (Negociado de Patrimonio).

5. PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante el plazo de 15 días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja. Si el último día fuese sábado el plazo finalizará el siguiente día hábil.

6. APERTURA DE PROPOSICIONES: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, el siguiente día hábil.

7. MODELO DE PROPOSICION: “Don ... , con D. N. I. nº ... , expedido en ... , el día ... de ... de 1.9... , con domicilio en ... , calle ... nº ...

— (En su caso) En nombre propio.

— (En su caso) En nombre de la Empresa ...

— (En su caso) En representación de ...

EXPONE:

Que, enterado del Pliego de Condiciones para la contratación de la prestación de los Servicios de Cafetería-Restaurante y Aseos Públicos en el Parque del Ebro, toma parte en el Concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de ... de 1.99..., a cuyo efecto acompaña los documentos exigidos en la Condición 25ª. En consecuencia,

SUPLICA:

Que se le tenga por admitido en el Concurso de referencia y, en su día, se efectúe si procede a su favor la adjudicación con sujeción al Pliego de Condiciones referido.

En ..., a ... de ... de 1.99

(Firma del licitador)"

Logroño, 16 de Febrero de 1994.— El Alcalde-Presidente.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SOTES

Solicitud de licencia para instalar un depósito de propano

IV.B.69

Por Don José Manuel Sagasta Lahera, en representación de D. Alfredo Mayoral Aguado, se ha solicitado licencia para la instalación de propano, con un depósito aéreo de 2,45 m3. para servicio de calefacción a vivienda, con emplazamiento en Ctra. de Navarrete, nº 11.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1991, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sotés, a 8 de febrero de 1994.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para instalar un depósito de propano

IV.B.70

Por Don José Manuel Sagasta Lahera, en representación de Don Pedro Niellá Torrecilla, se ha solicitado licencia para una instalación de propano, con depósito aéreo de 2,45 m3. para dar servicio de calefacción a vivienda, con emplazamiento en C/ La Iglesia, nº 7, de Sotés.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1991, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sotés, a 8 de Febrero de 1994.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR 3º TRAMO III DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO NAJERILLA

Convocatoria de elecciones a la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de la Comunidad

IV.B.71

En cumplimiento de lo recogido en el artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y de los artículos 58 y 69 de las Ordenanzas, se convoca a todos los interesados a la asamblea general, que será de nombramiento de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de la Comunidad Primaria de Regantes del Sector 3º del Tramo III del Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla, que ha de celebrarse en Zarratón, con fecha 29 de Marzo de 1994, a las veinte horas, y con el siguiente orden del día:

1º.— Elección de la Junta de Gobierno de la Comunidad (Art. 58).

Bañares, Ollauri, San Torcuato y Cidamón, 1 vocal cada uno.

Casalarreina, Haro y Rodezno, 2 vocales cada uno.

Zarratón y Castañares de Rioja, 3 vocales cada uno.

2º.— Elección del Jurado de Riegos (Art. 69)

3º.— Elaboración del Padrón definitivo.

4º.— Cuotas de inscripción en la Comunidad.

5º.— Ruegos y preguntas.

Zarratón, a 14 de Febrero de 1994.— El Presidente de la Comisión redactora, Abel Llorente.

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Resolución

IV.B.72

RESOLUCION del Director General de Agricultura y Medio Natural, dictada en el expediente 30/93, de infracción en materia de pesca, incoado a D. CONSTANTINO ANTOÑANZAS NALDA, vecino de Logroño (La Rioja), domiciliado en C/ La Brava nº 8-2º.

RESULTANDO: Que se formuló contra ud. por la Ertzaintza, el día 3 de Agosto de 1993 a las 16 horas, en el río Labraza, arroyo "La Red", lugar Labraza, término municipal Moreda de Alava, DENUNCIA por pescar cangrejos autóctonos y pescarlos a mano.

RESULTANDO: Que con fecha 10 de Septiembre de 1993, le fue remitido el Pliego de Cargos haciéndole saber su derecho a formular alegaciones.

RESULTANDO: Que el 28 de Octubre de 1993 le fue remitida Propuesta de Resolución.

RESULTANDO: Que el expediente se ha tramitado de conformidad con la normativa en vigor.

RESULTANDO: Que ha quedado probado en el expediente su participación en concepto de autor en los actos denunciados.

CONSIDERANDO: Que los hechos probados constituyen una infracción contemplada en el artº 2.13 de la Ley 1/89 de 13 de Abril del Parlamento Vasco, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno Vasco de fecha 12 de Mayo de 1989, en relación con los artºs 4.3.8 y 5 de la Orden Foral de Vedas 90/93 de 17 de Febrero de 1993.

Visto el expediente, los preceptos legales citados y demás de aplicación, en ejercicio de las facultades que me competen y visto lo dispuesto en el Decreto Foral nº 111/93 del Consejo de Diputados de 16 de Marzo (B.O.T.H.A. nº 38 de (5-4-93)

RESUELVO

— PRIMERO: Imponer a D. CONSTANTINO ANTOÑANZAS NALDA, una sanción consistente en multa por importe de 50.001 pts., que deberá ingresar en cualquier Entidad Bancaria, adjuntándose a tal efecto carta de pago, así como la anulación de la licencia de pesca y privación de la facultad de obtenerla por un periodo de 3 años.

COMUNICAR que contra ésta resolución que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer RECURSO ORDINARIO, ante el Diputado Foral del Departamento de Agricultura, en el plazo de UN MES, computándose el plazo a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Vitoria, a 22 de Diciembre de 1993.— El Director General de Agricultura y Medio Natural.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	51